



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR  
ECONÓMICO Y FINANZAS**

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE  
CUMPLIMIENTO LEGAL PRACTICADA AL GRUPO  
CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

**INFORME  
Nº 010-2012-DASEF-IBERMAR-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2008  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME  
Nº 010-2012-DASEF-IBERMAR-A**

**PERÍODO  
DEL 01 DE ENERO DE 2008  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS  
(DASEF)**

# **GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

## **CONTENIDO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **PÁGINA**

|                            |     |
|----------------------------|-----|
| CARTA DE ENVÍO DEL INFORME |     |
| RESUMEN EJECUTIVO          | 1-5 |

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

|  |       |
|--|-------|
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN  | 6     |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN  | 6-7   |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN  | 7-8   |
| D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD  | 8-9   |
| E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD   | 9     |
| F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD                                   | 9     |
| G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS                                    | 9     |
| H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES                                | 10    |
| I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR | 10-11 |

### **CAPÍTULO II**

#### **OPINIÒN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

|                        |    |
|------------------------|----|
| A. OPINIÒN             |    |
| B. BALANCE GENERAL     | 12 |
| C. ESTADO DE RESULTADO | 13 |

### **CAPÍTULO III**

#### **CONTROL INTERNO**

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| A. INFORME                         |       |
| B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO | 16-47 |

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

|   |       |
|---|-------|
| A. INFORME  |       |
| B. CAUCIONES  | 48-49 |
| C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES   | 49-50 |
| D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES,<br>REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS | 50-87 |

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

|  |        |
|--|--------|
| A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA | 88-129 |
|--|--------|

## **CAPÍTULO VI**

|                        |     |
|------------------------|-----|
| A. HECHOS SUBSECUENTES | 130 |
|------------------------|-----|

## **CAPÍTULO VII**

|   |     |
|---|-----|
| A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS<br>ANTERIORES | 131 |
|---|-----|

|        |     |
|--------|-----|
| ANEXOS | 132 |
|--------|-----|



Tegucigalpa, M.D.C. 10 de diciembre de 2014  
Oficio N° Presidencia-012-2014

**Consejo Administrativo Grupo Camaronero IBERMAR**

Secretaría de Finanzas (SEFIN)

Su Despacho

Consejo Administrativo:

Adjunto encontrará el Informe N° 010-2013-DASEF-IBERMAR-A, de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Abogada Daysi Oseguera de Anchecta**

Magistrado Presidente



## **GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR RESUMEN EJECUTIVO**

Hemos examinado los Estados Financieros del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012.

### **A) Naturaleza de la revisión:**

La presente Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2012, de la Orden de Trabajo N° 010/2012-DASEF del 05 de noviembre de 2012 y de la resolución de Pleno Administrativo N° 04-2013, celebrado en fecha 02 de abril del año 2013.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de IBERMAR, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.
2. Examinar y evaluar el sistema de control interno administrativo y financiero de la empresa.
3. Verificar que los recursos públicos se invirtieron correctamente en el cumplimiento oportuno de políticas, programas y proyectos de la empresa.
4. Verificar los controles para la protección de los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro o uso indebido.
5. Verificar la correcta percepción de los ingresos y la ejecución del gasto corriente y de inversión.
6. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras Reflejadas en los Estados Financieros, las transacciones administrativas y financieras, así como la documentación que las ampara.
7. Examinar los Estados Financieros de la entidad para determinar si los recursos se administraron y utilizaron adecuadamente.
8. Identificar las áreas críticas relacionadas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.

## **B) Alcance y metodología:**

La fiscalización comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los empleados y funcionarios del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012, con énfasis en los rubros de:

- Caja y Bancos
- Cuentas por Cobrar
  
- Inventario de Materia prima y materiales
- Activos Corrientes
- Ingresos
- Servicios Personales de costos de Producción y Administración
- Gastos de Producción y Administración
- Costo de Ventas

Como parte de nuestra revisión, hemos aplicado los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Análisis de los mecanismos y procedimientos de control interno, de la entidad auditada con el fin de determinar la calidad de los mismos, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, utilizando el método de narrativas a través de entrevistas y verificación de cada uno de los procedimientos efectuados por la empacadora y sus fincas por medio de los empleados de los puestos claves del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR
- 2) Análisis de los Estados Financieros a través de la aplicación de Razones Financieras, revisando las transacciones de las cuentas durante el período auditado, clasificándolas de manera ordenada para comprender su razón y estructura, utilizando el método de la sumaria e integración de cada una de las cuentas.
- 3) Verificamos la documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas en la institución para comprobar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas por el Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, mediante la revisión de los documentos que las justifican como ser: facturas, cheques, contratos, órdenes de compra, Facturas

de Ingresos y exportación etc.

- 4) Examen físico y ocular de activos no corrientes, inspección física del personal con el objeto de comprobar su existencia y autenticidad.
- 5) Verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con el Código de Comercio, Código Civil, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, y otras leyes aplicables al Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR

Como resultado de la auditoría se elaboró el correspondiente informe que contiene la opinión a los Estados Financieros, hallazgos de control interno, de incumplimiento a leyes, reglamentos y normas y responsabilidades originadas de la misma.

### **C) Conclusiones y Opinión:**

En el curso de nuestra Auditoría encontramos algunas deficiencias que merecen atención por parte de las autoridades superiores del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, como ser:

1. Pérdidas económicas en las fincas del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR por la invasión de ex-empleados que se apoderaron de la producción, por la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.21,103,398.43).**
2. Pérdidas en los Inventarios de Materia Prima y Materiales de las Fincas por invasión de las mismas por la cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y UNO LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.6,880,091.01).**
3. La Comercialización de camarón al exterior no cumplió con los estándares de calidad requeridos por el comprador ocasionando gastos para IBERMAR, por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 96,365.85)**
4. Activos no encontrados físicamente por la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 77,716.68)**
5. Faltante de camarón en almacén, producto de la devolución efectuada por un

proveedor por la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS (US\$ 9,959.04).**

6. Gastos asumidos por la administración de IBERMAR en concepto de análisis de laboratorio por no haber notificado oportunamente al cliente los cambios en las políticas del muestreo para análisis del camarón por la cantidad de **DIECISEIS MIL VEINTE LEMPIRAS (L. 16,020.00).**
7. Recursos económicos de la cuenta bancaria de planillas es utilizado para efectuar compras y pagos de servicios varios incumpliendo el proceso establecido.
8. Creación de la figura de fondo rotatorio sin la autorización del Consejo de Administración.
9. Incumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 54-2008
10. Algunas ventas de camarón para exportación y local no se registraron adecuadamente
11. No se suscriben contratos por los servicios que contrata Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V.
12. Incumplimiento del pago de préstamos temporales otorgados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
13. Contrato de arrendamiento vencido entre la Procuraduría General de la República y la Finca Acuacultura Técnica "ACUATEC" del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR.
14. Morosidad en el pago del canon territorial para el cultivo de camarón por parte de las empresas del Grupo Camaronero HONDUFARMS- IBERMAR.
15. Cuentas por Cobrar con antigüedad considerable.

## **Base de opinión con salvedad**

**Debido a que se realizó en el año 2010 la migración de la información contable y financiera a un nuevo sistema contable de la cual no existen datos históricos de los años 2008 y 2009, no pudimos comprobar que las cifras presentadas en los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR para esos años.**

En nuestra opinión, excepto por los efectos mencionados en los párrafos anteriores y conforme a la base de opinión con salvedad, las cifras reflejadas en el Balance General y Estado de Resultados del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, presentan razonablemente la situación financiera de la empresa durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras.

Tegucigalpa MDC., 24 de abril de 2013.

**Lic. José Orlando Argueta**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Económico y Finanzas

## **CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2012 y de la Orden de Trabajo N° 010/2012-DASEF del 05 de noviembre de 2012 y resolución de Pleno Administrativo N° 04-2013, celebrado en fecha 02 de abril del año 2013.

### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

#### **Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de IBERMAR, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.
2. Examinar y evaluar el sistema de control interno administrativo y financiero de la empresa.
3. Verificar que los recursos públicos se invirtieron correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas y proyectos de la empresa.
4. Verificar los controles para la protección de los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro o uso indebido.
5. Verificar la correcta percepción de los ingresos, gasto corriente y de inversión.

## **Objetivos Específicos**

- a) Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras Reflejadas en los Estados Financieros, las transacciones administrativas y financieras, así como la documentación que las ampara.
- b) Examinar los Estados Financieros de la entidad para determinar si los recursos se administraron y utilizaron adecuadamente.
- c) Identificar las áreas críticas relacionadas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.
- d) Determinar el adecuado manejo de los fondos y bienes del Estado.
- e) Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, formulando las responsabilidades civiles, administrativas y penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas.

## **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012 con énfasis en los rubros de:

- Caja y Bancos
- Cuentas por Cobrar
  
- Inventario de Materia prima y materiales
- Activos Corrientes
- Ingresos
- Servicios Personales de costos de Producción y Administración
- Gastos de Producción y Administración
- Costo de Ventas

De acuerdo al expediente de la denuncia N° 0801-12-273, referente a la mala gestión de Servidores Públicos de Hondufarms-Ibermar, se nos requirió realizar una auditoría en relación al Contrato de Arrendamiento de las seis fincas camaroneras localizadas en los Departamento de Choluteca y Valle suscrito entre el Ex Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, Lic. Héctor Guillermo Gómez Guillén y el señor Douglas Rafael Perdomo Pinel arrendatario de las seis fincas camaroneras.

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. Debido que la documentación del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR fue confiscada por el Ministerio Público, fue entregada a la comisión de auditoría con posterioridad a la solicitud realizada, esto provocó retraso en el proceso de revisión de la misma.
2. Que aunque siendo una empresa de Sociedad Anónima de capital Variable, sus acciones pertenecen al Estado de Honduras y sus procesos o procedimientos no han sido realizados bajo las normativas legales aplicables al sector público.
3. No existen los movimientos de las transacciones ni los auxiliares contables impresos de los años 2008 y 2009 donde usaban un sistema llamado ACOT-2000 y del cual los empleados del Departamento de Contabilidad no conocen el uso de dicho sistema.

#### **D. BASE LEGAL**

El Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR es propiedad del Estado de Honduras y administrado por medio de un Consejo de Administración presidido actualmente por el Vice Ministro de Finanzas Lic. Carlos Borjas Castejón, el Grupo está conformado por 6 fincas (FINCAMAR S.A. de C.V., Exportadora de Mariscos S.A. de C.V. (EXMAR), Cultivos de Camarones S.A. de C.V. (CULCASA), C.W.Y.C. Camarón S.A. de C.V., Agroindustrial HONDUFARMS S.A. de C.V. (HONDUFARMS) y Acuacultura Técnica S.A. de C.V. ) y 1 planta empacadora denominada Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (IBERMAR).

La actividad principal del Grupo es la cría, pesca, cosecha, cultivo, proceso, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de productos marinos y acuáticos, especialmente relacionados con la industria del camarón.

Según acuerdo No. 1219 emitido por la Secretaría de Finanzas y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 02 de febrero de 2009, la Secretaría de Finanzas recibió del liquidador de BANCORP el traspaso al Estado de Honduras de las acciones de las empresas FINCAMAR S.A. de C.V, Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (IBERMAR), Exportadora de Mariscos S.A. de C.V. (EXMAR), Cultivos de Camarones S.A. de C.V. (CULCASA), C.W.Y.C. Camarón S.A. de C.V., Agroindustrial HONDUFARMS S.A. de C.V. (HONDUFARMS) y Acuicultura Técnica S.A. de C.V. las que forman parte del grupo denominado Grupo Camaronero IBERMAR, por el valor en libros del capital y reservas de capital al 31 de diciembre de 2007 formalizado mediante actas de entrega y recepción suscritas por el liquidador nombrado y por funcionarios de la SEFIN.

El traspaso de las acciones del Grupo IBERMAR según el capital y reservas de capital al 31 de diciembre de 2007 suma un monto total de Ciento Veintiún Mil Millones Setecientos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Tres Lempiras con 44/100 (L.121,740,283.44).

Entre las bases de presentación y principales Políticas Contables de los Estados Financieros es que han sido preparados y presentados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y el Código de Comercio.

## **E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Ser un grupo de excelencia en la producción, proceso y exportación de camarón, mediante la diversificación de productos de excelente calidad, para el estado internacional, contando con el talento humano calificado y comprometidos con el fortalecimiento del medio ambiente.

## **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

|                 |   |  |
|-----------------|---|--|
| Nivel Superior  | : | Consejo de Administración                                |
| Nivel Ejecutivo | : | Gerencia General<br>Gerencia Administrativa y Financiera |
| Nivel de Apoyo  | : | Gerencia de Operaciones<br>Gerencia de Mercadeo y ventas |
| Nivel Operativo | : | Departamento de Contabilidad                             |

Departamento de Personal

Jefe de Planta

## **G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012, los montos examinados ascendieron a la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L. 632,645,395.05), (VER ANEXO 1)**

## **F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

## **I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V (IBERMAR), por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012 y que requieren atención, se mencionan a continuación:

- Pérdidas económicas en las fincas del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR por la invasión de ex-empleados que se apoderaron de la producción, por la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.21,103,398.43)**.
- Pérdidas en los Inventarios de Materia Prima y Materiales de las Fincas por invasión de las mismas por la cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y UNO LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.6,880,091.01)**.
- La Comercialización de camarón al exterior no cumplió con los estándares de calidad requeridos por el comprador ocasionando gastos para IBERMAR, por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 96,365.85)**

- Activos no encontrados físicamente por la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 77,716.68)
- Faltante de camarón en almacén, producto de la devolución efectuada por un proveedor por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS (US\$ 9,959.04).
- Gastos asumidos por la administración de IBERMAR en concepto de análisis de laboratorio por no haber notificado oportunamente al cliente los cambios en las políticas del muestreo para análisis del camarón por la cantidad de DIECISEIS MIL VEINTE LEMPIRAS (L. 16,020.00).
- Recursos económicos de la cuenta bancaria de planillas es utilizado para efectuar compras y pagos de servicios varios incumpliendo el proceso establecido.
- Creación de la figura de fondo rotatorio sin la autorización del Consejo de Administración.
- Incumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 54-2008.
- Algunas ventas de camarón para exportación y local no se registraron adecuadamente.
- No se suscriben contratos por los servicios que contrata Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V.
- Incumplimiento del pago de préstamos temporales otorgados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- Contrato de arrendamiento vencido entre la Procuraduría General de la República y la Finca Acuicultura Técnica "ACUATEC" del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR.
- Morosidad en el pago del canon territorial para el cultivo de camarón por parte de las empresas del Grupo Camaronero HONDUFARMS- IBERMAR.
- Cuentas por Cobrar con antigüedad considerable.

## **CAPÍTULO II**

### **OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

- A. OPINIÓN
- B. BALANCE GENERAL
- C. ESTADOS DE RESULTADOS

## **Consejo Administrativo Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR**

Secretaría de Finanzas (SEFIN)

Su Despacho

Consejo Administrativo:

Hemos auditado los Estados de Financieros del Grupo camaronero HONDUFARMS-IBERMAR por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. La preparación de Los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V. (IBERMAR). Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

No se pudieron verificar varios Costos de Venta registrados por no tener la respectiva documentación soporte de los Estados Financieros de los años 2008 y 2009, no se pudo verificar la razonabilidad de los saldos de los Estados Financieros de los años 2008 y 2009 debido a que no existe impresión de los libros auxiliares ni de los libros mayores de esos años.

En nuestra opinión excepto por los efectos adversos que pudieren ocasionar los asuntos mencionados en el párrafo anterior, los Estados Financieros de del Grupo camaronero HONDUFARMS-IBERMAR presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia la situación financiera del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras.

Tegucigalpa, MDC., de 24 de abril de 2013

**Lic. José Orlando Argueta**

Jefe Departamento de Auditoría

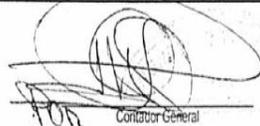
Sector Económico y Finanzas



## **B. BALANCE GENERAL**

**Grupo Camaronero Hondurafarms**  
**BALANCE GENERAL COMBINADO**  
**31/12/2012**

| ACTIVO                                    | Hondurafarms         | Ca Gulcasa          | Fin Camar S.A.      | Exim S.A.           | Acuatec S.A.        | CW y C. Camaron S.A. | Ibermar              | Por Eliminación       | Consolidado          |
|---|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| <b>Corriente</b>                          | <b>105803,134.73</b> | <b>3702,643.49</b>  | <b>573,418.40</b>   | <b>754,120.42</b>   | <b>839,803.53</b>   | <b>35830,217.93</b>  | <b>75971,412.07</b>  | <b>-279049,744.52</b> | <b>44475,004.07</b>  |
| Caja y Bancos                             | 107,397.06           | 29,412.77           | 22,363.98           | 9,452.97            | 4,162.35            | 2904,778.07          | 454,916.56           |                       | 3532,483.76          |
| Cuentas Por Cobrar                        | 102270,000.59        | 1058,640.01         | 66,157.16           | 159,946.18          | 242,319.70          | 32964,613.53         | 169591,404.13        | -279049,744.52        | 27303,336.78         |
| Inventario de Camaron                     | 0.00                 | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 45,378.35            |                       | 45,378.35            |
| Inventario Producto en Proceso            | 0.00                 | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 |                       | 0.00                 |
| Inventarios de Materia Prima y Materiales | 2588,613.56          | 2614,590.41         | 484,895.26          | 584,721.27          | 596,434.18          | 10,835.33            | 4767,850.43          |                       | 11647,941.44         |
| Gastos Pagados Por Anticipado             | 837,123.54           | 0.00                | 0.00                | 0.00                | -3,112.70           | -10.00               | 1111,862.90          |                       | 1945,863.74          |
| <b>No Corriente</b>                       | <b>7580,801.98</b>   | <b>5493,619.64</b>  | <b>5620,974.78</b>  | <b>5507,801.90</b>  | <b>11335,401.71</b> | <b>3161,952.01</b>   | <b>22865,823.78</b>  | <b>0.00</b>           | <b>61565,875.80</b>  |
| Terrenos                                  | 4,000.00             | 0.00                | 955,093.95          | 0.00                | 0.00                | 364,000.00           | 109,983.63           |                       | 1433,077.58          |
| Mejoras en Arrendamiento                  | 19700,862.88         | 12015,641.68        | 9679,658.51         | 12954,485.48        | 28177,845.05        | 6441,105.63          | 15984,413.17         |                       | 104954,012.40        |
| Juqunaria y Equipo                        | 8608,530.48          | 3177,342.83         | 1617,899.57         | 3403,593.74         | 3199,282.75         | 1245,152.89          | 27575,266.36         |                       | 48827,068.62         |
| Mobiliario y Equipo de Oficina            | 293,258.52           | 5,749.90            | 2,129.30            | 1,075.35            | 3,610.71            | 76,568.93            | 272,872.63           |                       | 655,265.34           |
| Equipo Cientifico                         | 437,686.11           | 23,093.28           | 53,695.07           | 45,885.76           | 27,833.88           | 25,582.36            | 0.00                 |                       | 613,756.46           |
| Equipo de Comunicacion                    | 185,204.46           | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 68,218.50            | 518,275.71           |                       | 771,698.67           |
| Equipo de Computo                         | 198,806.36           | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 29,488.54           | 326,339.07           | 281,959.83           |                       | 836,593.80           |
| Vehiculos                                 | 342,805.50           | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 6698,322.16          |                       | 7041,127.66          |
| Otros Activos                             | 709,401.88           | 16,221.00           | 7,224.00            | 36,016.45           | 46,369.52           | 161,372.80           | 30,790.00            |                       | 1007,395.65          |
| Equipo Marino                             | 455,363.16           | 938,720.36          | 98,502.00           | 136,689.07          | 1321,004.71         | 47,980.00            | 0.00                 |                       | 2998,259.30          |
| Construcciones en Proceso                 | 0.00                 | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 |                       | 0.00                 |
| Paquete Contable                          | 14,556.90            | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 |                       | 14,556.90            |
| Herramientas                              | 61,502.62            | 3,361.32            | 5,144.55            | 2,744.29            | 8,340.72            | 900.00               | 355,178.33           |                       | 437,171.83           |
| Depreciacion Acumulada                    | -23605,809.39        | -10666,510.73       | -6788,372.17        | -11072,688.24       | -21478,674.17       | -5631,875.36         | -28961,438.04        |                       | -108235,368.10       |
| Inversiones en Acciones                   | 0.00                 | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 |                       | 0.00                 |
| Equipo de Vigilancia                      | 174,632.50           | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 36,627.19            | 0.00                 |                       | 211,259.69           |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                      | <b>113383,936.73</b> | <b>9198,262.83</b>  | <b>6194,391.18</b>  | <b>6261,922.32</b>  | <b>12174,905.24</b> | <b>39042,169.94</b>  | <b>198837,036.15</b> | <b>-279049,744.52</b> | <b>106040,879.87</b> |
| <b>PASIVO</b>                             |                      |                     |                     |                     |                     |                      |                      |                       |                      |
| <b>Corriente</b>                          | <b>130045,690.39</b> | <b>34290,995.00</b> | <b>27634,964.13</b> | <b>13946,718.71</b> | <b>35645,541.12</b> | <b>47799,343.92</b>  | <b>16639,330.14</b>  | <b>-279049,744.52</b> | <b>27010,438.89</b>  |
| Cuentas y Documentos Por Pagar            | 126224,843.29        | 34287,413.45        | 27688,826.52        | 13946,718.71        | 35648,012.02        | 47838,655.72         | 15981,503.29         | -279049,744.52        | 22566,229.28         |
| Provisiones Por Pagar                     | 3820,847.10          | 3,581.55            | 3,137.61            | 0.00                | -2,471.70           | -38,711.80           | 657,826.85           |                       | 4444,209.61          |
| <b>No Corriente</b>                       | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>          | <b>713,110.47</b>    | <b>0.00</b>           | <b>713,110.47</b>    |
| Prestamos Por Pagar LP                    | 0.00                 | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 713,110.47           | 0.00                  | 713,110.47           |
| <b>TOTAL PASIVOS</b>                      | <b>130045,690.39</b> | <b>34290,995.00</b> | <b>27634,964.13</b> | <b>13946,718.71</b> | <b>35645,541.12</b> | <b>47799,343.92</b>  | <b>17352,440.61</b>  | <b>-279049,744.52</b> | <b>27723,549.36</b>  |
| <b>CAPITAL Y RESERVAS</b>                 |                      |                     |                     |                     |                     |                      |                      |                       |                      |
| Capital Suscrito y Pagado                 | 23571,100.00         | 1125,000.00         | 100,000.00          | 750,000.00          | 2000,000.00         | 100,000.00           | 4000,000.00          |                       | 31646,100.00         |
| Utilidad / Perdida Años Anteriores        | -36468,967.15        | -24884,709.18       | -19422,071.61       | -7612,596.90        | -23012,307.18       | -8348,450.25         | 183748,079.95        |                       | 63989,977.68         |
| Utilidad (Perdida) del Periodo            | -3763,886.51         | -1335,022.99        | -2175,501.34        | -822,199.49         | -2458,328.70        | -509,323.73          | -6263,484.41         |                       | -17327,747.17        |
| <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>             | <b>113383,936.73</b> | <b>9198,262.83</b>  | <b>6194,391.18</b>  | <b>6261,922.32</b>  | <b>12174,905.24</b> | <b>39042,169.94</b>  | <b>198837,036.15</b> | <b>-279049,744.52</b> | <b>106040,879.87</b> |

  
 Contador General

  
 Gerente General

## **C. ESTADO DE RESULTADO**



## **CAPÍTULO III**

### **CONTROL INTERNO**

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

## **Consejo Administrativo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR**

Secretaría de Finanzas (SEFIN)

Su Despacho

Consejo Administrativo:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 24 de abril de 2013.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los Estados Financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como es discutido a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades materiales y otras deficiencias que consideramos son deficiencias significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una insuficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. No se efectúan arquezos sorpresivos al fondo de caja chica del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR.
2. El Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR maneja cuentas bancarias sin movimiento.

3. Falta de elaboración de algunas conciliaciones bancarias.
4. Existen cheques en circulación con antigüedad mayor a 6 meses.
5. Deficiencias encontradas en las cuentas bancarias del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR.
6. El Sistema Contable del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR no cuenta con el módulo de inventarios materias primas y materiales.
7. Los activos propiedad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR no cuentan con pólizas de seguro vigentes que los resguarden ante siniestros.
8. Los activos propiedad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR no cuentan con codificación de control de inventario.
9. No existe segregación de funciones en el Departamento de Contabilidad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR.
10. El Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR no cuenta con manuales para la administración del Recurso Humano.
11. No realizan evaluaciones del desempeño al personal del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR.
12. Inconsistencias encontradas en las planillas de sueldos y salarios del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR.
13. El Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR. no tiene un adecuado control de asistencia del personal.
14. Expedientes de empleados del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR con documentación incompleta.
15. Falta de documentación soporte en las partidas de compra de camarón a las fincas y en las de venta de camarón al exterior.
16. Transacciones comerciales de Iberoamericana de mariscos S.A. de C.V. con empresas que pertenecen a empleados de la misma.
17. Falta de registro de la marca HONDUFARMS que generó la existencia de material de empaque sin poderse utilizar.

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de abril de 2013,

**Lic. José Orlando Argueta**  
Jefe Departamento de Auditoría  
Sector Económico y Finanzas



## **B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

### **1. NO SE EFECTUAN ARQUEOS SORPRESIVOS AL FONDO DE CAJA CHICA DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR.**

Al revisar los documentos soportes referentes a los arqueos sorpresivos practicados al fondo de caja chica del grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, se comprobó que el último arqueo realizado por Auditoría Interna se efectuó el 09 de diciembre de 2008, por lo que de enero de 2009 a mayo de 2012 (fecha en la que se canceló el fondo de caja chica) no existe evidencia de arqueos realizados.

Incumpliendo lo establecido en:

Normas Generales de Control Interno

Capítulo IV. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.

4.1 Prácticas y Medidas de Control

4.16 Arqueos independientes.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC- NOGECI V-16 Arqueos Independientes

Sobre el particular, mediante nota de fecha 16 de Noviembre de 2012, el Licenciado David Omar Sosa Gerente Administrativo – Financiero de Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “debido a la alta rotación de operaciones, este fondo se reembolsaba dos veces por semana y en ese momento el departamento de contabilidad revisaba todos los documentos como arqueo previo a su reembolso se puede verificar como evidencia”

Lo antes descrito ocasiona que no se efectúen controles para el manejo de los fondos de caja chica lo que podría provocar mal uso o aplicaciones incorrectas de los recursos por parte de los responsables.

#### **RECOMENDACIÓN No. 1**

#### **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo – Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR para que en el futuro si se apertura nuevamente un fondo de caja chica se lleven mejores controles en su manejo, efectuando arqueos sorpresivos al responsable de su dirección periódicamente, esta acción deberá ser ejecutada por personal independiente a su autorización y administración. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## 2. EL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR MANEJA CUENTAS BANCARIAS SIN MOVIMIENTO

Al revisar los auxiliares y conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorro y cheques propiedad de las Fincas: Acuatec S. A. de C.V., Hondufarms S. A. de C.V., CWYC Camarón S.A. de C.V., Exmar S. A. de C.V., Fincamar S. A. de C.V., Cultivo de Camarón S.A. de C. V. y de la empacadora Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (IBERMAR), se comprobó la falta de movimientos en varias de estas cuentas, categorizadas por las instituciones bancarias de la siguiente manera: en estado durmiente, cuando no ha tenido movimiento durante 3 meses, en estado inactivo, cuando no ha tenido movimiento durante 6 meses y cerrada sin movimiento, cuando no ha tenido movimiento por más de 6 meses o con L. 0.00 saldo. Asimismo se observó que se utilizan varias cuentas bancarias para un mismo tipo de transacción. A continuación se detallan:

| Nº | BANCO        | No DE CUENTA | TIPO        | FINCA          | ESTADO                 | Fecha y Saldo             | UTILIZACIÓN DE LA CUENTA   |
|----|--------------|--------------|-------------|----------------|------------------------|---------------------------|--|
| 1  | Bac-Honduras | 920576201    | Ahorro (L.) | Acuatec        | Cerrada sin movimiento | 31/01/2012<br>L.2,557.64  | Traslados de fondos a cuenta de cheques o planilla, pago concentrado, Combustible, compra de larva y otros.                      |
| 2  | Bac-Honduras | 900225401    | Ahorro (L.) | Hondufarms     | Cerrada sin movimiento | 31/12/2011<br>L.15,967.90 | Traslados de fondos a cuenta de cheques o planilla, pago concentrado, combustible, compra de larva y otros.                      |
| 3  | Bac-Honduras | 900225402    | Ahorro (L.) | Hondufarms     | Cerrada sin movimiento | 31/01/2012<br>L. 2,295.58 | Traslados de fondos a cuenta de cheques o planilla, pago concentrado, combustible, compra de larva y otros.                      |
| 4  | Bac-Honduras | 920575001    | Ahorro (L.) | Exmar          | Cerrada sin movimiento | 31/01/2012<br>L. 2,555.60 | Traslados de fondos a cuenta de cheques o planilla, pago concentrado, combustible, compra larva y otros.                         |
| 5  | Bac-Honduras | 904589702    | Cheque (L.) | Iberoamericana | Cerrada sin movimiento | 31/01/2012<br>L. 3,391.53 | Pago de electricidad, compra de concentrado, combustible, servicios profesionales, compra de materias primas, pago de préstamos, |

| Nº | BANCO             | No DE CUENTA                         | TIPO          | FINCA          | ESTADO                 | Fecha y Saldo                                       | UTILIZACIÓN DE LA CUENTA  |
|----|-------------------|--------------------------------------|---------------|----------------|------------------------|---|---|
|    |                   |                                      |               |                |                        |   | reembolsos de caja chica y pago a proveedores.  |
| 7  | Bac-Honduras      | 904589704                            | Ahorro (\$)   | Iberoamericana | Cerrada sin movimiento | 31/12/2011<br>\$ 590.20                             | Traslados de fondos a cuenta de cheques o planilla, pago concentrado, combustible, compra de larva y otros. |
| 8  | Bac-Honduras      | 904589705                            | Ahorro (L.)   | Iberoamericana | Cerrada sin movimiento | 31/04/2012<br>L. 2,620.00                           | Traslados de fondos a cuenta de cheques o planilla, pago concentrado, combustible, compra de larva y otros. |
| 9  | Bco. de Occidente | 21-501-025192-9<br>22-501-000449-0 / | Ahorro(L. \$) | Iberoamericana | Cerrada sin movimiento | 31/01/2012<br>L.14,444.84<br>31/01/2012<br>\$500.00 | Traslados de fondos a cuenta de cheques o planilla, pago concentrado, combustible, compra de larva y otros. |

Incumpliendo lo establecido en:  
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC- NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno,  
TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control,  
TSC NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular, el 15 de mayo de 2013, el Licenciado David Omar Sosa, Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, entregó en las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas, una nota adjunta que tiene como fecha 21 de marzo de 2013 manifestando que: “Las cuentas sin movimiento son para protegernos de las demandas laborales que embargaron las cuentas de IBERMAR y a la suspensión de operaciones en las seis empresas fincas”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

La existencia de cuentas bancarias sin movimiento, genera costos por cargos al saldo límite, indica que estas cuentas son innecesarias para la actual operatividad de Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. y de las fincas. Lo anterior refleja la ineficiencia en el manejo de los fondos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, al no tomar acciones oportunas de eliminar el número excesivo de cuentas. No es una razón válida el tener 14 cuentas inactivas o cerradas para protegerse de demandas laborales ya que en el caso de perder una demanda el monto se ejecutara de la cuenta bancaria que cubra el monto de la misma.

Lo anterior provoca el tener un excesivo número de cuentas bancarias innecesarias que no concuerdan con el volumen de operaciones e ingresos que las fincas y la empacadora IBERMAR generan; utilizando varias cuentas bancarias para una misma clase de transacciones. Asimismo podría ocasionar pérdidas económicas cuando los bancos realizan cobros por cargos al saldo límite o por falta de movimientos.

**RECOMENDACIÓN No. 2**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR para que cancele aquellas cuentas bancarias que son innecesarias; no sin antes haber efectuado un informe del análisis de dichas cuentas bancarias. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**3. FALTA DE ELABORACIÓN DE ALGUNAS CONCILIACIONES BANCARIAS**

Al analizar y revisar las conciliaciones bancarias del período comprendido entre el 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre de 2012, se comprobó que en los archivos de Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. ( IBERMAR), no se encontró evidencia de la elaboración de algunas conciliaciones bancarias de ciertas cuentas de cheques, a continuación se detallan:

| <b>BANCO</b>   | <b>N°. DE CUENTA</b> | <b>PERÍODO</b>  | <b>MONEDA</b> | <b>FINCA</b>        |
|----------------|----------------------|---|---------------|---------------------|
| Bac-Honduras   | 920576201            | Año 2008, 2009 y de enero a noviembre 2010            | Lempiras      | Acuatec             |
| Bac Honduras   | 900225404            | Julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre 2010 | Lempiras      | Hondufarms          |
| Bac-Honduras   | 900225403            | Julio a noviembre 2010.                               | Dólares       | Hondufarms          |
| Bac-Honduras   | 723252081            | Año 2008, 2009 y 2010                                 | Dólares       | CWYC                |
| Bac-Honduras   | 730099831            | Año 2008, 2009 y 2010                                 | Lempiras      | CWYC                |
| Bac-Honduras   | 920578101            | Año 2008, 2009 y enero a noviembre 2010               | Lempiras      | CWYC                |
| Bac Honduras   | 920579801            | Año 2008, 2009 y 2010.                                | Lempiras      | Cultivo de Camarón  |
| Bac-Honduras   | 920575001            | Año 2008, 2009 y enero a noviembre 2010.              | Lempiras      | Exmar               |
| Bco. Atlántida | 7200524366           | Año 2008, 2009 y de enero a noviembre 2010.           | Lempiras      | Acuatec             |
| Bco. Atlántida | 7200524374           | Año 2008, 2009 y de enero a noviembre 2010.           | Lempiras      | Hondufarms          |
| Bco. Atlántida | 7200524382           | Año 2008, 2009 y enero a noviembre 2010.              | Lempiras      | Cultivos de Camarón |
| Bco. Atlántida | 7200524390           | Año 2008, 2009 y de enero a noviembre 2010            | Lempiras      | CWYC                |
| Bco. Atlántida | 7200524416           | Año 2008, 2009 y de enero a noviembre 2010            | Lempiras      | Exmar               |

| <b>BANCO</b>             | <b>N°. DE CUENTA</b> | <b>PERÍODO</b>  | <b>MONEDA</b> | <b>FINCA</b>    |
|--------------------------|----------------------|---|---------------|-----------------|
| Bco. Atlántida           | 7200524424           | Año 2008, 2009 y de enero a noviembre 2010                  | Lempiras      | Fincamar        |
| Bco. Atlántida           | 7200524432           | Mayo a Diciembre 2010.                                      | Dólares       | Ibermar         |
| Bco. Atlántida           | 7200526502           | Mayo a Diciembre 2010.                                      | Lempiras      | Ibermar         |
| Bco. Atlántida           | 7200526528           | Año 2008, 2009 y de enero a noviembre 2010.                 | Dólares       | CWYC            |
| Bco. Atlántida           | 7200526676           | Año 2008, 2009 y de enero a noviembre 2010.                 | Lempiras      | Hondufarms      |
| Bco. Atlántida           | 7200526718           | Año 2008, 2009 y de enero a noviembre 2010                  | Dólares       | Exmar           |
| Bco. Atlántida           | 7200528003           | Año 2008, 2009 y de enero a noviembre 2010.                 | Dólares       | Fincamar        |
| Bco. Atlántida           | 7200524424           | Año 2008, 2009 y de enero a noviembre 2010.                 | Lempiras      | Fincamar        |
| Bco. Atlántida           | 7200528037           | Año 2008, 2009 y enero a noviembre 2010.                    | Lempiras      | Culcasa         |
| Bco. Atlántida           | 7100037220           | Año 2008, 2009 y de enero a mayo 2010                       | Lempiras      | CWYC            |
| Bco. Atlántida           | 7200528029           | Año 2008, 2009 y enero a noviembre 2010                     | Dólares       | Acuatec         |
| Bco. de Los Trabajadores | 21601011197-9        | Año 2008, 2009 y 2010                                       | Lempiras      | Ibermar         |
| Bco. de los Trabajadores | 21601002908-9        | Año 2008, 2009 y 2010.                                      | Lempiras      | Hondufarms      |
| Bco. de Los Trabajadores | 11601000264-7        | Año 2008, 2009 y 2010.                                      | Lempiras      | Ibermar         |
| Bco. de Occidente        | 11501002449-7        | Año 2008, 2009, enero a marzo 2010, junio a noviembre 2010. | Lempiras      | CWYC            |
| Bco. de Occidente        | 225010004511         | Año 2008, 2009 y 2010                                       | Dólares       | CWYC            |
| Bco. de Occidente        | 21501025192-9        | Año 2008, 2009 y 2010                                       | Lempiras      | Ibermar         |
| Bco. de Occidente        | 22501000449-0        | Año 2008, año 2009 y 2010.                                  | Dólares       | Ibermar         |
| Bco. de Occidente        | 11501002447-0        | Año 2008, 2009 y 2010                                       | Lempiras      | Ibermar         |
| Bco. de Occidente        | 11-501-002449-7      | De febrero a diciembre de 2012                              | Lempiras      | CWYC<br>Camarón |

Incumpliendo lo establecido en:

Normas Generales de Control Interno

Capítulo IV. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.

4.9 Supervisión constante,

4.10 Registro oportuno,

4.14 Conciliación periódica de registros

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC NOGECI V-09 Supervisión Constante,

TSC NOGECI V-10 Registro Oportuno,

TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros,

Sobre el particular, mediante nota del 15 de Mayo de 2013, el Licenciado David Omar Sosa, Gerente Administrativo-Financiero de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V., entregó en las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas, una nota adjunta que tiene como fecha 21 de marzo de 2013 manifestando que: “La inconsistencia en la elaboración mensual de conciliaciones se debe a la falta de personal en el departamento contable; por lo que únicamente se concilian mensualmente las cuentas que tiene movimiento y las inactivas se van conciliando en los momentos que se dispone de tiempo para este fin; una solución es contratar un segundo asistente contable que le dé seguimiento a todo lo inactivo de las empresas fincas”.

La falta de conciliaciones bancarias ocasiona el no detectar errores en las diversas transacciones realizadas entre cuentas, cheques con antigüedad de saldos así como no tener información sobre los saldos reales de efectivo que tiene la empresa para la toma de decisiones correctas por la alta gerencia sobre las inversiones.

**RECOMENDACIÓN No. 3**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo - Financiero y Jefe de Contabilidad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR para que realicen en forma mensual las conciliaciones bancarias de todas las cuentas propiedad de Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (IBERMAR), incluyendo las cuentas de las 6 fincas. Estas conciliaciones tendrán que reflejar la fecha de elaboración y firmas correspondientes, además deberán contar con un archivo adecuado para la custodia de las mismas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**4. EXISTEN CHEQUES EN CIRCULACIÓN CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 6 MESES**

Al revisar y analizar las conciliaciones bancarias del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, se comprobó que existen cheques en circulación con antigüedad mayor a los 6 meses, los que se detallan a continuación:

| DESCRIPCIÓN                                 | N° DE CHEQUE | FECHA DEL CHEQUE | VALOR (L.) | BENEFICIARIO    |
|---|--------------|------------------|------------|-----------------|
| Cuenta Bancaria No. 7200037220 de Bancatlan | 7003032      | 19/07/2011       | 7,375.00   | ANDAH           |
| Cuenta Bancaria No. 7200037220 de Bancatlan | 7003821      | 12/10/2011       | 1,083.00   | Rosibel Fuentes |

|  |         |            |                   |                               |
|--|---------|------------|-------------------|-------------------------------|
| Cuenta Bancaria No.<br>7200037220 de Bancatlan | 7003920 | 27/10/2011 | 701.00            | Saúl Efraín<br>Corrales       |
| Cuenta Bancaria No.<br>7200037220 de Bancatlan | 7003979 | 30/11/2011 | 2,250.00          | Marcial Ramírez               |
| Cuenta Bancaria No.<br>7200037220 de Bancatlan | 7004005 | 05/12/2011 | 43,545.12         | Municipalidad de<br>Namasigüe |
| Cuenta Bancaria No.<br>7200037220 de Bancatlan | 7004092 | 14/12/2011 | 1,854.00          | José Tomás<br>Guillén         |
| Cuenta Bancaria No.<br>7200037220 de Bancatlan | 7004192 | 20/12/2011 | 35,082.59         | Esteban Vargas<br>Sánchez     |
| Cuenta Bancaria No.<br>7200037220 de Bancatlan | 7004325 | 29/12/2011 | 15,755.30         | ANDAH                         |
| <b>TOTAL</b>                                   |         |            | <b>107,646.01</b> |                               |

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control,  
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante  
TSC NOGECI V-13 Revisiones de Control,  
TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas,

Sobre el particular, el 15 de mayo de 2013, el Licenciado David Omar Sosa, Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR entregó en las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas, una nota adjunta que tiene como fecha 21 de marzo de 2013 manifestando que: "Estos cheques nunca fueron entregados por falta de fondos se anularan en junio 2013".

Lo anterior ocasiona tener saldos irreales en las cuentas bancarias ya que estos cheques han sido emitidos y no cancelados lo que origina que se presente un flujo de efectivo que no es fidedigno.

**RECOMENDACIÓN No. 4**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo - Financiero y Jefatura de Contabilidad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que realicen los ajustes necesarios y depuren las transacciones de la emisión de los cheques con antigüedad mayor a 6 meses y que no fueron entregados por falta de recursos económicos de las cuentas bancarias a fin de presentar saldos reales en las mismas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## 5. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR

Al revisar las conciliaciones bancarias de las cuentas en moneda extranjera que maneja el Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, se comprobaron las deficiencias siguientes:

- Las cuentas de ahorro en dólares no utilizan el tipo de cambio autorizado por el Banco Central de Honduras; sino que utilizan una tasa de cambio promedio entre la tasa de cambio anterior según las instituciones bancarias y la tasa de cambio actual del mes.

| Cuenta Bancaria                           | Valor en dólares (\$) | Fecha    | Tipo de Cambio Promedio | Valor según Grupo a la tasa de cambio promedio L. | Tipo de Cambio BCH | Valor según al tipo de cambio del BCH | Diferencia entre la tasa promedio y la tasa según BCH |
|---|-----------------------|----------|-------------------------|---|--------------------|---------------------------------------|---|
| 7200528037<br>Banco Atlántida<br>CULCASA  | 442.09                | 31/10/12 | 19.7107                 | 8,713.90  | 19.5733            | 8,653.16                              | 60.74   |
| 7200528003<br>Banco Atlántida<br>FINCAMAR | 201.04                | 31/10/12 | 19.2782                 | 3,875.69  | 19.5733            | 3,935.02                              | - 59.33   |
| 7200526718<br>Banco Atlántida<br>EXMAR    | 230.25                | 31/10/12 | 19.1128                 | 4,400.72  | 19.5733            | 4,506.75                              | -106.03   |
| 723252081<br>BAMER<br>CW Y C              | 6,175.85              | 31/10/12 | 19.7107                 | 121,730.33  | 19.5733            | 120,881.76                            | 848.57  |

- El manejo de las cuentas bancarias realizadas vía sucursal electrónica es efectuado por el auxiliar de contabilidad y no por el Jefe de contabilidad. Ejemplos: transferencias de fondos entre cuentas, pagos a proveedores, aprovisionamiento del fondo rotatorio, etc.

Incumpliendo lo establecido en:  
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC- NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno,  
TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control,  
TSC NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 21 de marzo 2013, el Licenciado David Omar Sosa Gerente Administrativo Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “Es el procedimiento correcto porque el banco privado es el que maneja y paga nuestros fondos y no el Banco Central y los promedios utilizados son estrictamente para registros.-

Cuestionan porque no hay segregación de funciones; y el manejo de las transferencias de fondos es una segregación de ellas donde se involucra al contador general sino que al segundo empleado de contabilidad que realiza la operación con instrucciones directas de parte de la Gerencia Administrativa y Financiera y posteriormente se firman todos los comprobantes que respaldan la operación financiera.”

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Se utiliza varias tasas de cambio dependiendo de la clase de operación que Iberoamericana de Mariscos S.A. realiza; es decir que para pagos utilizan la tasa de cambio del banco donde se emitirá el cheque, para registros contables calculan una tasa promedio lo que repercute en registros de otros ingresos y utilidad, tasa cambiaria que no es real. Con lo anterior se obvia la tasa de cambio determinada por el Banco Central de Honduras sirviendo esta de referencia para todas las instituciones del Estado.

Esto ocasiona el tener registros de una utilidad por diferencial cambiario que no es real por utilizar un tipo de cambio en base a una tasa promediada y no a la dictaminada por el Banco Central de Honduras; asimismo que los fondos de las diferentes cuentas sean manejados por personal no compatible y sin controles para su uso.

#### **RECOMENDACIÓN No. 5** **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL** **GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Dar instrucciones al Gerente Administrativo - Financiero y Jefe de Contabilidad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR para que apliquen la tasa de cambio de dólar a lempiras dictaminada por el Banco Central de Honduras para determinar la utilidad por diferencial cambiario, asimismo descontinúen el uso de tasas de cambio promediadas. Además, vedar al Asistente de Contabilidad el usuario electrónico para el manejo de las cuentas bancarias y proporcionar la opción de

acceso únicamente al Jefe de Contabilidad. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

## **6. EL SISTEMA CONTABLE DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR NO CUENTA CON EL MÓDULO DE INVENTARIO DE MATERIALES Y MATERIAS PRIMAS**

En la evaluación del control interno de la cuenta “Inventario de Materia Prima y Materiales”, comprobamos que el sistema contable del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR no cuenta con el módulo de inventario que registre automáticamente las existencias disponibles, entradas y salidas de materiales y materias primas de los almacenes.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario

TSC-NOGECI VI-03 Sistemas de Información

Sobre el particular, mediante nota recibida el día 21 de noviembre del 2012, Lic. David Omar Sosa, Gerente Administrativo y Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “Es correcto que el sistema contable no cuenta con un módulo de Inventarios; pero esto no representa un atraso para su registro ya que la documentación por entradas y salidas de materias primas, materiales e insumos se registra contablemente y queda amparada con documentos legalmente firmados por el personal involucrado.- Vale aclarar que en septiembre del 2010 se instaló un nuevo sistema contable computarizado, y en ese momento el grupo de las 7 empresas operaba en condiciones normales y al haber adquirido el módulo de inventarios solo funcionaria en Ibermar ya que en las fincas que es donde se da el mayor flujo de inventarios a diario no se podría operar en línea por falta de energía eléctrica, por consiguiente compramos el sistema contable respetando la condición Costo-Beneficio”.

La falta de sistematización de los Inventarios administrados en los almacenes de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V. (IBERMAR), ocasiona no tener un control adecuado sobre las unidades y valores que se manejan a nivel de libro mayor.

### **RECOMENDACIÓN N°6** **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL** **GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa y Financiera del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR para que se realice un análisis de costo

beneficio y de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la institución se adquiera el módulo de Inventario para el sistema contable actualmente utilizado por Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (IBERMAR), Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## 7. LOS ACTIVOS PROPIEDAD DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR NO CUENTAN CON PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES QUE LOS RESGUARDEN ANTE SINIESTROS

Al verificar las pólizas de seguro de los activos propiedad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, comprobamos que el Grupo no cuenta con pólizas de seguro vigentes que puedan cubrir cualquier tipo de siniestro ocurrido a los bienes, las mismas se han cancelado por falta de pago a las compañías aseguradoras suscritas, ejemplos:

| AÑO  | Nº DE PÓLIZA         | FECHA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA                       | DESCRIPCIÓN DEL BIEN ASEGURADO   | NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA | VALOR DE PRIMA CANCELADA | VALOR DEL BIEN SEGÚN AUXILIAR DE ACTIVOS DE HONDUFARMS-IBERMAR (L.) | DIFERENCIA (MONTO ASEGURADO Y LIBRO AUXILIAR) (L.) | OBSERVACIONES  |
|------|----------------------|--|--|-----------------------------------|--------------------------|---|--|--|
| 2013 | CH11E-A-V-0001-2011E | Del 27 de Enero del 2012 al 27 de Enero del 2013     | Camioneta, Toyota Land Cruiser Prado, año 2007, Serie: JTEBY25J6000525 20 Color: Beige | Seguros Atlántida S.A             | 16,333.32                | 1,208,882.16  | -1,208,882.16                                      | La Póliza Actualmente se encuentra vencida el motivo es por falta de pago, según nota proporcionada a esta comisión de auditoría en fecha 7 de Noviembre del 2012    |
| 2013 | CH11E-A-V-0001-2012E | Del 21 de Febrero del 2012 al 21 de Febrero del 2013 | Nissan Frontier Año 2004 Placa PBK-5346 Serie # JN1CJUD22Z0736 454, Motor # QD32184860 | Seguros Atlántida S.A             | 5,666.66                 | 240,000.00  | -240,000.00  | La Póliza Actualmente se encuentra vencida el motivo es por falta de pago, según nota proporcionada a esta comisión de auditoría en fecha 7 de Noviembre del 2012    |
| 2013 | CH11E-A-V-0007-2010E | Del 4 de octubre del 2011 al 04 de Octubre del 2012  | Pick Up, Nissan D22, Año 2011, Plateado Metálico, Serie JN1AJUD22Z005 0315             | Seguros Atlántida S.A             | 5,666.66                 | 371,988.00  | -371,988.00  | La Póliza se encuentra Vencida desde el mes de Octubre del 2012, dentro de los papeles proporcionados no existe endoso de renovación.                                |
| 2013 | CH11E-A-V-0002-2010E | Del 19 de Febrero del 2012 al 19 de Febrero del 2013 | Microbus, Toyota, HIACE Commuter Turbo DLX, Placa PP - 02817 Serie JTFJSO2P300007 976  | Seguros Atlántida S.A             | 9,600.00                 | 459,623.43  | -459,623.43  | La Póliza se encuentra pagada hasta el mes de Octubre de 2012, por lo que se encuentra vencida, dentro de los papeles proporcionados no existe endoso de renovación. |

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI-06: Prevención

TSC-NOGECI IV-01: Identificación y Evaluación de Riesgos

TSC -NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control

TSC -NOGECI V-09: Supervisión Constante

TSC -NOGECI VII-03: Reporte de Deficiencias

Sobre el particular, mediante nota recibida el día 04 de Febrero de 2013, el Licenciado David Omar Sosa Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “Las pólizas de seguro por activos de Ibermar no se han pagado por falta de flujo de efectivo”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

En relación a la nota de fecha 04 de febrero de 2013, en la cual el Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR manifiesta que las pólizas de seguro de los activos no han sido pagadas por falta de efectivo, vale aclarar que cuando él hace referencia a IBERMAR se está refiriendo a todos los activos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR.

Lo antes descrito ocasiona que los activos propiedad del Grupo se encuentren desprotegidos frente a posibles siniestros, lo que podría provocar pérdidas significativas para el Grupo al momento de ocurrir los mismos.

### **RECOMENDACIÓN N° 7**

#### **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa y Financiera del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que realicen gestiones de recursos económicos con el fin de renovar las pólizas de seguro suscritas con las diferentes compañías aseguradoras, a fin de tener cubiertos todos los activos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR ante cualquier siniestro. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **8. LOS ACTIVOS PROPIEDAD DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR NO CUENTAN CON CODIFICACIÓN DE CONTROL DE INVENTARIO**

Al verificar físicamente los activos propiedad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, se comprobó que los mismos no cuentan con una codificación de control de inventario, ejemplos:

- **Hondufarm**

| DESCRIPCIÓN   | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) |
|---|--------------|---------------------|
| CENTRAL DE BOMBEO   | 27/08/1998   | 1,996,399.12        |
| EQ. DE BOMBEO AXIAL S- 7A1X355I7751                         | 30/04/1999   | 824,212.22          |
| EQ. DE BOMBEO AXIAL S-7A1X355I7752                          | 30/04/1999   | 824,212.22          |
| MOTOR # 1 CUMINGS<br>6CTA8.3S/45558360                      | 31/07/1999   | 236,471.41          |
| MOTOR #2 CUMINGS<br>6CTA8.3S/45558273                       | 31/07/1999   | 236,471.40          |
| 2 EQUIPOS DE BOMBEO CUMINGS<br>PORTÁTIL PARA COSECHA        | 01/01/1993   | 485,373.57          |
| GENERADOR CAT.M3212 DIESEL 445<br>W440 VOLTIOS DE 60 AMP C/ | 29/04/1991   | 687,901.38          |
| CLOUCTH DE BOMBA  | 18/03/2000   | 12,000.00           |
| MOTOR DE ARRANQUE   | 22/12/2000   | 8,000.00            |
| GENERADOR ELÉCTRICO M-100DGDB<br>S- A010201420              | 10/03/2001   | 260,585.75          |
| GENERADOR ELÉCTRICO M-100DGDB<br>S- A010201421              | 10/03/2001   | 260,585.75          |

- **Fincamar**

| DESCRIPCIÓN              | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) |
|--------------------------|--------------|---------------------|
| MOTOR # 1 CUMMING E14310 | 17/09/1993   | 274,764.06          |
| TUBERÍA DE BOMBAS        | 31/08/1996   | 109,500.00          |
| TUBERÍA DE BOMBAS        | 31/01/1999   | 165,500.00          |

- **Exmar**

| DESCRIPCIÓN         | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) |
|---------------------|--------------|---------------------|
| BOMBA AXIAL M-1 454 | 03/02/1994   | 305,184.77          |
| BOMBA AXIAL M-2 455 | 03/02/1994   | 368,163.18          |
| BOMBA AXIAL M-3 456 | 03/02/1994   | 231,368.35          |

| DESCRIPCIÓN  | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) |
|--|--------------|---------------------|
| BOMBA AXIAL M-4 457  | 03/02/1994   | 178,963.21          |
| MOTOR # 3 M 6CTA8.3C S/N. 44992814                         | 02/05/1994   | 136,396.55          |
| MOTOR # 4 M6CTA8.3C S/N. 44992789                          | 02/05/1994   | 173,804.51          |
| MOTOR # 1 Unidad de poder Cummins s-45558337               | 31/08/2000   | 347,182.29          |
| MOTOR #2 CUMING M-6CT8.3-P 44881724                        | 02/05/1994   | 153,920.98          |
| MOTOR # 5 CUMING MODPU285-1800-01 S/30568340(285180001-83) | 31/01/2007   | 438,627.45          |
| ESCRITORIO PEQUEÑO   | 15/10/1994   | 1,075.35            |
| SALINÓMETRO ACUATIC S-C6109                                | 05/08/1999   | 6,433.60            |

- **Culcasa**

| DESCRIPCIÓN  | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) |
|--|--------------|---------------------|
| BOMBA AXIAL DE 30 #2                                       | 24/05/1995   | 232,179.66          |
| MOTOR CUMMINS 6CTA 8.3 #1 S/3926567                        | 30/06/1996   | 371,766.62          |
| MOTOR CUMMINS 6CTA 8.3 #2 S/3926568                        | 30/06/1996   | 271,080.70          |
| TUBERÍA DE SUCCIÓN   | 30/04/2003   | 61,936.00           |
| BOMBA DE AGUA MARCA HONDA MOD                              | 31/07/2000   | 8,367.66            |
| MOTOR #2 CUMINS MOD PU285-1800-01 S/285180001-84(30568341) | 31/01/2007   | 438,627.45          |
| ARCHIVO METALÓGICO DE 4 GAVETAS                            | 31/07/1991   | 722.25              |

- **CW y C**

| DESCRIPCIÓN  | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) |
|--|--------------|---------------------|
| MOTOR # 1 DIESEL COMMING CT8 S/N 4939200801(9923275)           | 25/08/1993   | 172,010.18          |
| MOTOR CATERPILLAR INDUSTRIAL RECONSTRUIDO M-3208, 32 S/02WW622 | 28/02/1997   | 6,420.00            |

Incumpliendo lo establecido en:  
Normas Generales de Control Interno  
Capítulo III. Normas Generales Relativas a la Evaluación de Riesgos.  
3.1 Identificación y evaluación de riesgos.  
Capítulo IV. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.  
4.1 Prácticas y medidas de control  
4.14 Conciliación Periódica de Registros  
4.15 Inventarios periódicos  
4.21. Dispositivos de control y seguridad  
Capítulo VI. Normas Generales Relativas al Monitoreo  
6.5 Toma de acciones correctivas

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:  
TSC-PRICI-06: Prevención  
TSC-NOGECI IV-01: Identificación y Evaluación de Riesgos  
TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control  
TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros  
TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos  
TSC-NOGECI V-21: Dispositivo de Control y Seguridad  
TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Sobre el particular, mediante nota recibida el día 15 de mayo de 2013, el Licenciado David Omar Sosa Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “A inicio del año 2011 iniciamos el proceso de codificar y etiquetar los activos de la empresas, para lo cual compramos dos pistolas rotuladoras con caracteres alfanuméricos y costos de L.3,500.00 cada una; estas pistolas quedaron inservibles dos días después ya que no son de uso industrial.-Utilizamos las pistolas por ser el mecanismo más barato ya que las etiquetas metalizadas son sumamente caras y por falta de recursos económicos no continuamos este proceso; no obstante el Lic. Francisco López en su condición de interventor de finanzas, en esa fecha se comprometió a presentar nuevas alternativas para rotular ya que existen activos que se manejan a bajas y también a altas temperaturas y no se puede utilizar el mismo mecanismo de rotulación para todos los activos; las alternativas en mención nunca fueron presentadas.”

Lo antes descrito ocasiona que el Grupo no tenga adecuados controles para la administración de los activos, lo que podría provocar que los mismos sean utilizados por personas particulares o en el peor de los casos de sufrir pérdidas, robos o hurto de los mismos.

**RECOMENDACIÓN N° 8**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa-Financiera del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que realicen de forma inmediata el inventario de activos del grupo en su totalidad y colocarles la codificación correlativa, con los insumos que aprueben las máximas autoridades y según las posibilidades financieras del mismo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**9. NO EXISTE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Al realizar el control interno referente a las operaciones administrativas y contables que se efectúan para el registro de los ingresos por venta de camarón, se comprobó que el Contador es el encargado de la elaboración de las facturas por ventas de camarón y maquilado, recibos de pago, registros de pago, lleva el control de ingresos de los pagos realizados por los clientes a través de los depósitos por transferencias bancarias y además realiza actividades de cobro con los mismos, ocasionando esto falta de segregación e incompatibilidad de funciones en el Departamento de Contabilidad .

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-06: Prevención,

TSC-NOGECI IV-01: Identificación y Evaluación de Riesgos

TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles,

TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Sobre el particular, mediante nota de fecha 21 de marzo de 2013, el Licenciado David Omar Sosa Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “antes de octubre 2011 teníamos una estructura completa en el departamento de contabilidad y exportaciones compuesta de 6 empleados y actualmente solo hay dos personas recargadas con las funciones que tenían los 4 que fueron despedidos por la causa de Usurpación de las 7 empresas del grupo; y sin personal, obviamente no puede haber segregación de funciones”.

**COMENTARIO DEL AUDITOR**

Aunque se redujo la estructura del personal del Departamento de Contabilidad no se debieron concentrar las actividades del proceso de generación y registro de ingresos por venta de camarón desde el inicio hasta el fin del mismo en una sola persona, sino que se debió efectuar una separación de las transacciones

de los ingresos distribuyéndolas con la otra persona del departamento, señor Luis Gerardo Abraham Ponce, Asistente de Exportación.

Lo anterior ocasiona riesgo en la manipulación de la información de los diferentes procesos desde que se inicia la venta, se paga y se efectúa el registro contable; así como el ocultamiento de datos, posibles fraudes y errores.

### **RECOMENDACIÓN N° 9**

#### **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Instruir al Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que proceda a distribuir entre el Contador y el Asistente de Exportaciones todas las actividades que conlleva el proceso de generación, cobro y registro de los ingresos por las ventas de camarón, con el objetivo de evitar que una sola persona tenga el control absoluto de las operaciones inmersas en las diversas fases que integran dicho proceso. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **10. EL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR NO CUENTA CON MANUALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO**

Al evaluar el control interno, se comprobó que las empresas del Grupo Camaronero no cuentan con un Manual de Administración de Personal que describa los procedimientos de reclutamiento y selección del recurso humano, ni manual de puestos y salarios que describa las tareas a desarrollar por el personal de las empresas.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI-III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Sobre el particular, mediante oficio de fecha 08 de febrero de 2013, la Licenciada Reina Isabel Vargas Herrera, Jefe de Recursos Humanos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “En la actualidad no existe un manual para la administración de recursos Humanos, no obstante se está trabajando en la elaboración del mismo”.

Lo anterior, impide comprobar fehacientemente la correcta administración del recurso humano, asimismo acreditar si se contrata a las personas idóneas para el desempeño de los puestos.

**RECOMENDACIÓN N° 10**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que se elaboren y legalicen los manuales para la administración del recurso humano, a fin de establecer procedimientos claros y definidos para la correcta administración del mismo, desde su reclutamiento hasta la evaluación del desempeño del personal. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**11. NO REALIZAN EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO AL PERSONAL DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Al evaluar el control Interno del Departamento de Recursos Humanos, se comprobó que no se realizan evaluaciones del desempeño al personal del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano  
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.  
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular, mediante oficio de fecha 08 de febrero de 2013, la Licenciada Reina Isabel Vargas Herrera, Jefe de Recursos Humanos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “Igualmente con el manual de Administración se está trabajando en ello”

Lo anterior, impide medir y evaluar el recurso humano del Grupo de forma eficaz, para comprobar que este es apto para los puestos que desempeñan y para lograr los objetivos y metas planificadas por el Grupo.

**RECOMENDACIÓN N° 11**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que diseñe e implemente un método de evaluación del desempeño que sea practicado periódicamente al personal del Grupo, para mejorar su desempeño y lograr los objetivos del mismo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## 12. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LAS PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR

Al revisar las planillas de sueldos y salarios del personal, se identificaron las siguientes deficiencias:

- Al revisar las planillas de sueldos y salarios del personal administrativo del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, se comprobó que en estas planillas se incluye el pago del personal de la planta maquiladora, específicamente el de los Departamentos de Procesos y Departamento de Empaque (costos directos), asimismo se incluyen otros departamentos que intervienen indirectamente en la producción como el Departamento de Control de Calidad y Departamento de Mantenimiento (costos indirectos).

A continuación se detallan los ejemplos encontrados:

| PLANILLA                                     | PERSONAL DE LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LA PLANILLA | VALOR (L.) | TOTAL DE LA PLANILLA (L.) | PERÍODO DEL PAGO               |
|--|---|------------|---------------------------|--------------------------------|
| Administración                               | Departamento de Administración  | 11,340.38  | 65,881.01                 | Del 01 al 15 de Julio del 2012 |
|  | Procesos  | 4,950.00   |                           |                                |
|  | Empaque   | 5,868.50   |                           |                                |
|  | Control de Calidad  | 8,500.00   |                           |                                |
|  | Mantenimiento   | 10,288.54  |                           |                                |
|  | Departamento de Administración  | 18,333.59  | 112,987.36                | Del 16 al 31 de Julio del 2012 |
|  | Departamento de Producción  | 6,600.00   |                           |                                |
|  | Departamento de Administración  | 32,569.02  |                           |                                |
|  | Departamento de Proceso   | 6,826.88   |                           |                                |
|  | Empaque   | 8,301.48   |                           |                                |
| Control de Calidad, Procesos y Mantenimiento | 65,289.98   |            |                           |                                |

- Mediante la revisión de las planillas de pago de sueldos del año 2012 de la Empresa Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V., se constató que existen pagos a personal que labora en IBERMAR registrados en las planillas de sueldos de las fincas HONDUFARMS.

A continuación se detallan los casos encontrados:

| <b>DEPARTAMENTO DE IBERMAR PAGADO EN LAS PLANILLAS DE LAS FINCAS</b> | <b>TOTAL DE LA PLANILLA (L.)</b> | <b>PERÍODO DEL PAGO Y LA PLANILLA DONDE SE REALIZÓ EL PAGO</b>  |
|--|----------------------------------|---|
| Gerencia Administrativa  | 37,298.60                        | Primera Quincena de Junio 2012<br>Empleados de <b>IBERMAR</b> cargados a <b>HONDUFARMS</b>  |
| Administración   | 23,550.00                        | Primera Quincena de Junio 2012<br>Empleados de <b>IBERMAR</b> cargados a <b>HONDUFARMS</b>  |
| Administración   | 28,901.83                        | Primera Quincena de Junio 2012<br>Empleados de <b>IBERMAR</b> cargados a <b>HONDUFARMS</b>  |
| Administración   | 10,106.50                        | Primera Quincena de Junio 2012,<br>empleados de <b>IBERMAR</b> cargados a <b>HONDUFARMS</b>   |
| Administración   | 27,217.18                        | Primera Quincena de Junio 2012,<br>empleados de <b>IBERMAR</b> cargados a <b>HONDUFARMS</b>   |
| Administración   | 15,306.50                        | Primera Quincena de Junio 2012,<br>empleados de <b>IBERMAR</b> cargados a <b>HONDUFARMS</b>   |
| Administración   | 2,934.25                         | Primera Quincena de Junio 2012, contiene el pago del señor <b>Carlos Alberto Maldonado</b> de FINCAMAR y está cargada a <b>HONDUFARMS</b> |

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI VI-02: Calidad y Suficiencia de la Información

TSC-NOGECI VII-03: Reporte de Deficiencias

TSC-NOGECI VII-04: Toma de Acciones Correctivas

Sobre el particular mediante nota de fecha 06 de febrero de 2013, la Licenciada Reina Isabel Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “Planillas de sueldos y salarios de empleados administrativos mezclados con departamentos de la planta. La combinación de estas planillas se debió a que a algunos se les paga en Bac Honduras y a otros en efectivo; no obstante el departamento de contabilidad clasifica estos empleados de acuerdo a cada departamento.

Planilla personal Administrativo que labora en IBERMAR registrando en las fincas HONDUFARMS y FINCAMAR. .- Cuando las siete empresas funcionaban en su normalidad toda la administración de cada una de las fincas se realizaba en las instalaciones de IBERMAR, HONDUFARS por ser una de las fincas con mayor actividad durante el año parte del personal administrativo fue contratado

por dicha empresa, pero sus actividades han sido siempre en esta planta IBERMAR, es por ello que anterior al año 2012 existen varias planillas de personal administrativo cargado a HONDUFARMS.

El caso del señor Carlos Alberto Maldonado él era empleado de Finca actualmente el permanece en estas instalaciones de IBERMAR.

Hasta el mes de julio del año 2012 cuando el gobierno firmó el contrato de arrendamiento con terceros fue cuando se hicieron los cambios de realizar todos los pagos a empleados por esta planta IBERMAR”.

Lo anterior ocasiona que el Departamento de Contabilidad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR registre gastos de sueldos de personal operativo en planillas de pago del personal administrativo que no corresponde así como registrar gastos de sueldos de IBERMAR en las planillas de las fincas, ocasionando que la información contable no sea confiable.

**RECOMENDACIÓN N° 12**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que al momento de elaborar las planillas de pago de sueldos se separe a los empleados que desempeñan funciones de costos directos (los empleados de las Fincas), de los empleados que ejecutan funciones de costos indirectos (los empleados de administración de IBERMAR), así mismo, separar de las planillas de cada una de las fincas al personal que labora en la empacadora Ibermar teniéndose que reflejar estos en las planillas correspondientes. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**13. EL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR NO TIENE UN ADECUADO CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL**

Al revisar los controles de asistencia del personal permanente y temporal del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, se comprobó que el control de asistencia para el personal permanente se lleva por medio de un cuaderno único en el cual los empleados se anotan diariamente y la asistencia del personal temporal que labora en la planta Empacadora (IBERMAR) se lleva por medio de listados manuales.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC-NOGECI III-03: Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano,  
TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control,  
TSC-NOGECI V-03: Análisis de Costo/beneficio

Sobre el particular, mediante nota recibida de la Licenciada Reina Isabel Vargas, Jefe del Departamento Recursos Humanos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “Igualmente ya se hicieron los requerimientos y cotizaciones necesarias para la obtención de un reloj marcador para un mejor control en la asistencia del personal.”

La falta de controles en la toma de la asistencia diaria provoca que exista ausentismo por parte empleados, provocando que no efectúen sus responsabilidades dentro de la empresa oportunamente y evitando realizar las deducciones correspondientes por los días faltados o llegadas tardías.

**RECOMENDACIÓN N° 13**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero y al Jefe de Recursos Humanos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, a fin de gestionar los recursos necesarios para la adquisición de un sistema electrónico que registre la entrada y salida de los empleados del Grupo mejorando de esta manera los controles de asistencia diaria del personal. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**14. EXPEDIENTES DE EMPLEADOS DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA**

En la revisión de los expedientes del personal de las empresas, Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (IBERMAR), CULCASA, HONDUFARM, FINCAMAR, EXMAR, ACUATEC y CW y C Camarón, se comprobó que los expedientes de personal no cuentan con información relevante ni se les exige a los empleados presentar su currículum profesional, acreditar sus títulos profesionales, RTN, carnet de colegiación, tarjeta de identidad, solvencia municipal, entre otros documentos.

A continuación los ejemplos encontrados:

| NOMBRE                     | CARGO  | DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL EXPEDIENTE   |
|----------------------------|--|---|
| Luís Gerardo Abraham Ponce | Asistente de Exportaciones a partir del 16/10/2012 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curriculum vitae,</li> <li>• Título de estudios secundarios,</li> <li>• Solvencia municipal,</li> <li>• Contrato,</li> </ul> |

| NOMBRE                            | CARGO   | DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL EXPEDIENTE  |
|-----------------------------------|---|--|
|                                   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada de bienes,</li> <li>• Caución</li> <li>• Contrato de trabajo</li> </ul>  |
| Roberto Alejandro Maradiaga Boock | Asistente de contabilidad y encargado de tecnología | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de empleo,</li> <li>• Curriculum vitae,</li> <li>• Título profesional</li> <li>• Solvencia municipal,</li> <li>• Carnet,</li> <li>• Contrato,</li> <li>• RTN</li> <li>• Declaración jurada de bienes,</li> <li>• Caución</li> </ul> |
| Reyna Isabel Vargas Herrera       | Recursos Humanos                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de empleo,</li> <li>• Curriculum Vitae,</li> <li>• Solvencia Municipal,</li> <li>• Carnet,</li> <li>• RTN,</li> <li>• Declaración jurada de bienes,</li> <li>• Caución</li> </ul>   |
| Bayardo Torres Flores             | Auxiliar Contable                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de empleo,</li> <li>• Curriculum vitae,</li> <li>• RTN,</li> </ul>  |

| NOMBRE                      | CARGO           | DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL EXPEDIENTE   |
|-----------------------------|-----------------|---|
|                             |                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título universitario,</li> <li>• Solvencia municipal,</li> <li>• Carnet,</li> <li>• Contrato,</li> <li>• Declaración jurada de bienes,</li> <li style="text-align: center;">Caución</li> </ul>   |
| Wilson Lozano Rodríguez     | Jefe de Compras | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de empleo,</li> <li>• Curriculum Vitae</li> <li>• RTN,</li> <li>• Título universitario,</li> <li>• Solvencia municipal,</li> <li>• Carnet</li> <li>• Contrato</li> <li>• Declaración jurada de bienes</li> <li>• Caucción,</li> </ul>    |
| Onan Neptaly Martínez Ponce | Gerente General | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de empleo,</li> <li>• Curriculum vitae,</li> <li>• RTN,</li> <li>• Título universitario,</li> <li>• Solvencia municipal,</li> <li>• Carnet,</li> <li>• Contrato,</li> <li>• Declaración jurada de bienes,</li> <li>• Caucción</li> </ul> |

| NOMBRE                    | CARGO                               | DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL EXPEDIENTE  |
|---------------------------|-------------------------------------|--|
| David Omar Sosa Maradiaga | Gerente Administrativo y Financiero | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de empleo,</li> <li>• Curriculum vitae,</li> <li>• Solvencia municipal,</li> <li>• Carnet,</li> <li>• Declaración jurada de bienes,</li> <li>• Caución</li> </ul> |

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano,  
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.  
TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular, mediante nota de fecha 11 de febrero de 2013, la Licenciada Reina Isabel Vargas Herrera, Jefe de Recursos Humanos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “Documentación de expedientes: Desde que me desempeño en este departamento la mayoría de estos expedientes ya habían sido elaborados; no obstante para los que aún permanecemos en la empresa procederemos a archivar o recopilar la información faltante.- Asimismo informo que la mayoría ya no son empleados de esta empresa”.

Lo anterior ocasiona que el Grupo mantenga expedientes de personal con información incompleta debido a que no se anexan los documentos mínimos requeridos como ser: Solicitud de empleo, Curriculum vitae, R.T.N., Fotocopia de título universitario/ diversificado, Copia de contrato de trabajo, etc., situación que no permite conocer la calidad y capacidad profesional de los empleados que se contratan.

**RECOMENDACIÓN N° 14**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

- Girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que proceda a realizar lo siguiente:
  - a. Actualización de los expedientes de personal de los funcionarios y

empleados, los cuales deberán contener como mínimo los documentos siguientes: contrato firmado por ambas partes, currículum vitae, fotocopia de documentos personales y fotocopia del título profesional.

- b. Verificar la veracidad de los documentos presentados.
  - c. Archivar los expedientes de personal en un lugar adecuado para que la información contenida en los expedientes no sufra pérdidas ni manipulación de personas ajenas al Departamento de Personal.
- Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**15. FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN LAS PARTIDAS DE COMPRA DE CAMARON A LAS FINCAS Y EN LAS DE VENTA DE CAMARÓN AL EXTERIOR**

- a. Al revisar los registros contables que corresponden a la compra de camarón a las fincas por parte de Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V., comprobamos que no se han realizado los procedimientos adecuados para la compra del producto a las fincas, no se anexa evidencia de la solicitud de compras y las facturas extendidas por las fincas carecen de firmas autorizadas, ejemplos:

| NÚMERO DE REGISTRO CONTABLE | FECHA      | VALOR (L.)   | NÚMERO FACTURA          | OBSERVACIONES   |
|-----------------------------|------------|--------------|-------------------------|---|
| 201009256                   | 30/09/2010 | 1,028,455.38 | 10007                   | Este valor corresponde a la compra de 48,167.91 Lbs de Camarón a Fincamar S.A.                                  |
| 201011263                   | 30/11/2010 | 8,226,340.03 | 10010<br>10007<br>10007 | Este valor corresponde a la compra de 203,332.89 lbs a Hondufarms, 147,069.09 lbs a Exmar y 34,998.40 a Acuatec |

- b. Al revisar los documentos que justifican el proceso de facturación, certificados requeridos, declaraciones únicas aduaneras para zonas libres e industriales de procesamiento, acuses de envíos de la Dirección Ejecutiva de Ingresos y demás documentos elaborados por Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (IBERMAR) necesarios para la venta de camarón al exterior, se comprobó que a algunas partidas por ventas no se les adjuntaron todos los documentos necesarios que se requieren. Además de lo anterior, se observó que un 50%

de las listas de empaque que se adjuntan a las facturas de venta, no tienen completas las firmas señaladas en el documento.

Ejemplos de las ventas que no tienen los documentos completos:

| <b>No. DE FACTURA</b> | <b>FECHA</b> | <b>CLIENTE</b>                   | <b>VALOR EN (\$) Y (L.)</b>       | <b>OBSERVACIÓN</b>  |
|-----------------------|--------------|----------------------------------|-----------------------------------|---|
| 136MS09026            | 30/07/2009   | Mical Seafood, Inc.              | \$141,962.00<br>(L.2,682,386.19)  | No existe evidencia de conocimiento de embarque   |
| I32SI09003            | 21/07/2009   | S.I.2.A,                         | \$110,400.00<br>(L.2,086,019.04)  | No tiene Declaración Unica Aduanera para zonas libres e industriales de procesamiento   |
| I45CD09002            | 16/09/2009   | Crustado S.A.                    | \$.97,080.00<br>(L.1,834,336.31)  | No existe evidencia de conocimiento de embarque y certificado oficial de inspección de productos pesqueros y acuícolas.   |
| I44CD09001            | 16/09/2009   | Crustado S.A.                    | \$.100,956.00<br>(L.1,907,573.72) | No existe evidencia de conocimiento de embarque y certificado oficial de inspección de productos pesqueros y acuícolas.   |
| I51CD09003            | 01/10/2009   | Crustado S.A.                    | \$.103,884.00<br>(L.1,962,898.57) | No existe evidencia de conocimiento de embarque y certificado oficial de inspección de productos pesqueros y acuícolas.   |
| I31OM10002            | 26/07/2010   | Importadora de Mariscos Sandoval | \$.187,112.80<br>(L.3,535,515.07) | No existe evidencia de conocimiento de embarque y Certificado Zoosanitario de Exportación y certificado oficial de inspección de productos pesqueros y acuícolas.       |
| I29OM10001            | 09/07/2010   | Inversiones Pacifico             | \$.143,731.18<br>(L.2,715,815.02) | No existe evidencia de conocimiento de embarque y Certificado Zoosanitario de Exportación.  |
| I03OM10032            | 31/08/2010   | Importadora de Mariscos Sandoval | \$.129,252.00<br>(L.2,442,229.47) | No existe evidencia de conocimiento de embarque y Certificado Zoosanitario de Exportación y certificado oficial de inspección de productos pesqueros y acuícolas.       |
| I01OM11001            | 26/05/2011   | Importadora de Mariscos Sandoval | \$.153,549.00<br>(L.2,901,323.71) | No tiene existe evidencia de conocimiento de embarque y Certificado Zoosanitario de Exportación y certificado oficial de inspección de productos pesqueros y acuícolas. |
| I02OM11002            | 26/05/2011   | Importadora de                   | \$.151,901.00                     | No existe evidencia de  |

| No. DE FACTURA        | FECHA | CLIENTE           | VALOR EN (\$) Y (L.)   | OBSERVACIÓN  |
|-----------------------|-------|-------------------|------------------------|--|
|                       |       | Mariscos Sandoval | (L.2,870,184.59)       | conocimiento de embarque y Certificado Zoosanitario de Exportación y certificado oficial de inspección de productos pesqueros y acuícolas. |
| <b>TOTAL DÓLARES</b>  |       |                   | <b>\$.1,319,827.98</b> |  |
| <b>TOTAL LEMPIRAS</b> |       |                   | <b>L.24,938,281.69</b> |  |

Ejemplos de los Listados de empaque que no tienen firmas completas:

| No. DE FACTURA | FECHA      | CLIENTE                                  | OBSERVACIÓN   |
|----------------|------------|--|---|
| I75MS09059     | 10/12/2009 | Mical Seafood, Inc                       | No firma producto terminado y control de calidad.   |
| I32SI090003    | 21/07/2009 | S.I.2.A                                  | No firma el de producto terminado, control de calidad. La factura falta firma Autorizada del Gerente General. |
| I28MS09020     | 15/07/2009 | Mical Seafood, Inc                       | No firma el de producto terminado, control de calidad y Jefe de Planta  |
| I53MS09040     | 06/10/2009 | Mical Seafood, Inc                       | No firma el de producto terminado, control de calidad y Jefe de Planta  |
| I02IMS10035    | 30/09/2010 | International Marketing Specialist, Inc. | No firma producto terminado y control de calidad.   |
| I03IMS10036    | 30/09/2010 | International Marketing Specialist, Inc. | No firma producto terminado y control de calidad.   |
| I04IMS10037    | 20/10/2010 | International Marketing Specialist, Inc. | No firma por producto terminado   |
| I02NG11014     | 21/06/2011 | Novaguatemala                            | No tiene firmas   |
| I03NG11015     | 21/06/2011 | Novaguatemala                            | No tiene firmas   |
| I06ITP11017    | 27/06/2011 | Interamerican Trading & Product CO. LLC  | No tiene firmas   |
| I07ITP11018    | 27/06/2011 | Interamerican Trading & Product CO. LLC  | No tiene firmas   |
| I13ITP11033    | 31/07/2011 | Interamerican Trading & Product CO. LLC  | No firma el de control de calidad.  |

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC -NOGECI V-02 Control Integrado

TSC -NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, el 16 de mayo de 2013 el Lic. David Omar Sosa Gerente Administrativo Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, entregó en las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas nota de fecha 15 de mayo 2013 con anexos, siendo el Anexo 9 el que responde al oficio No. 55 -CA-DASEF con fecha 15 de marzo de 2013, manifestando: "En cuanto a la

documentación soporte en las ventas de camarón no puedo emitir un comentario ya que la documentación original se encuentra en poder del Ministerio Publico, la no firma de los packing list es pura liberalidad y control interno de la planta, ya que para cada exportación los acompañan los análisis por parte de las autoridades del país”.

También; en nota de fecha 15 de mayo de 2013 entregada por el Lic. David Omar Sosa, Gerente Administrativo-Financiero de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V., manifestó lo siguiente: “Si existe control y este lo avala el Banco Central de Honduras, ya que todas las ventas de las fincas hacia Ibermar se respaldan con una exportación del RIT a una zona Libre que es controlada por el Banco Central de Honduras con el formato de declaración de divisas y al momento que Ibermar paga el camarón a las fincas se realiza la repatriación de divisas declarando toda la operación del BCH para ser conciliada entre ambas partes.- Les recordamos que este era un grupo camaronero integrado por 7 empresas donde toda la producción de las 6 fincas tenía un solo cliente que era IBERMAR, por lo que no había necesidad de solicitar ninguna compra de camarón”.

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Toda transacción u operación debe contener información completa y necesaria que justifique la compras y ventas efectuadas, si bien es cierto el listado de empaque es un documento interno, este forma parte del control del producto vendido mismo que responsabiliza al personal involucrado en dicho proceso ante cualquier eventualidad ocurrida.

Si bien es cierto la producción de las 6 fincas es un solo grupo con la empacadora IBERMAR se tiene que llevar un registro de la compra del camarón que se recibe en cada finca y los gastos que estas producen para determinar los costos directos al momento de efectuar la venta y llevar un mejor control de esta.

Lo antes descrito ocasiona que no se cuente con los documentos que acompañan las ventas de camarón al exterior y las compras efectuadas a las fincas, provocando que estas transacciones no estén suficientemente sustentadas para su debido control y verificación, asimismo que se generen transacciones entre las fincas y la planta empacadora IBERMAR sin la debida autorización.

#### **RECOMENDACIÓN N°15**

#### **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Dar instrucciones al Contador General del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR para que proceda a sustentar con todos los documentos las partidas por ventas de camarón al exterior y las de compras efectuadas a las fincas, asimismo disponer de un archivo adecuado para guardar los documentos soportes que se generan en las diferentes etapas de las ventas de camarón. También deberá

verificar la existencia de las firmas por quienes correspondan, en aquellos formatos elaborados por Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V., como el listado de empaque que detalla las libras, tamaños y clase de camarón a venderse. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **16. TRANSACCIONES COMERCIALES DE IBEROAMERICANA DE MARISCOS S.A. DE C.V. CON EMPRESAS QUE PERTENECEN A EMPLEADOS DE LA MISMA**

Al revisar los registros contables del costo de ventas, comprobamos que existen transacciones comerciales por parte de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V. con la empresa “Confecciones Textiles Industriales Galaxi”, misma que es propiedad de Wilson Lozano actual Jefe de Compras, Ejemplo:

| <b>Número de Cheque</b> | <b>Fecha</b> | <b>Valor (L.)</b> | <b>Observaciones</b>                            |
|-------------------------|--------------|-------------------|---|
| 7000703                 | 09/21/2010   | 11,335.00         | Reparación de 205 Gabachas según factura # 0360 |

Incumpliendo a lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC -NOGECI V-06: Separación de Funciones Incompatibles;

TSC-PRECI-05: Confiabilidad

Sobre el particular, mediante nota recibida el día 15 de Mayo de 2013, el Licenciado David Omar Sosa Gerente Administrativo - Financiero de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V., manifestó lo siguiente: “ Galaxi nos da la mejor calidad y precio en la zona sur y aquí respetamos el concepto COSTO BENEFICIO; por eso compramos en esa empresa”.

Asimismo mediante nota recibida el sábado 25 de mayo de 2013, el Lic. David Omar Sosa Gerente Administrativo - Financiero de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V, manifestó lo siguiente: “ SE LE HA REPETIDO EN INFINIDAD DE VECES QUE ESTAS EMPRESAS SON SOCIEDADES ANONIMAS Y COMO TALES NO SE RIGEN POR LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO SI NO POR EL CODIGO DEL COMERCIO VIGENTE Y POR LAS POLITICAS Y MANUALES INTERNAS COMO EL MANUAL DE COMPRAS. PUEDEN VENIR A REVISAR NUEVAMENTE LOS PROCESOS TRANSPARENTES DE COMPRAS QUE HAN BENEFICIAADO ESTAS EMPRESAS DESDE EL 2010 Y A LA FECHA; YA QUE SE APEGAN FIELMENTE AL MANUAL DE COMPRAS APROBADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS EN DONDE DE ACUERDO A LOS MONTOS SE ADJUNTAN LAS COTIZACIONES QUE SE REQUIEREN”.

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

En cuanto a la respuesta proporcionada por el intervenido, donde detalla que las

transacciones comerciales realizadas con empresas que pertenecen a empleados de IBERMAR se rigen por el concepto de COSTO –BENEFICIO, no se puede considerar como satisfactoria, esta comisión de auditoría aclara que no se pueden asumir conceptos de costo beneficio cuando se incluye un interés comercial y particular desde el momento en que el mismo Jefe de compras Lic. Wilson Lozano, realiza compras a su empresa privada directamente.

Lo anterior genera tener relaciones comerciales careciendo de los principales objetivos que conlleva una transacción comercial como ser: selección de la oferta, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones.

**RECOMENDACIÓN N°16**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo-Financiero para que se amplíe la base de los proveedores con el objetivo de tener diversidad de opciones con los cuales establecer relaciones comerciales, asimismo girar como prohibición las adquisiciones a las empresas propiedad de los mismos empleados de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**17. FALTA DE REGISTRO DE LA MARCA HONDUFARMS QUE GENERÓ LA EXISTENCIA DE MATERIAL DE EMPAQUE SIN PODERSE UTILIZAR**

En la evaluación del control interno de la cuenta “Inventario de Materia Prima y Materiales”, verificamos que existe material de empaque de la Marca Hondufarm sub utilizado, el mismo no puede seguir empleándose por el Grupo Camaronero Hondufarms–Ibermar para empaque de camarón, a razón de que la administración del Grupo no efectuó las gestiones oportunas para el registro de la marca y patentes, y actualmente uno de los proveedores extranjeros con el cual el grupo mantenía relaciones comerciales (Mical Seafood) en agosto de 2010, registró la marca de Hondufarms como propia en Estados Unidos de América, esto se debió a que este proveedor ha incoado demandas contra el Grupo Camaronero Hondufarms – Ibermar por no cumplir con los estándares de calidad, detalle del material de empaque no utilizado a continuación :

| DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | UNIDADES | COSTO UNITARIO (L.) | TOTAL (L.)          |
|--------------------------|----------|---------------------|---------------------|
| Masters Hondufarms       | 8780     | 11.02554            | 96,804.24           |
| Caja Hondufarms          | 380,923  | 3.0627              | 1,166,652.87        |
| Viñetas Hondufarms       | 6403     | 0.40                | 2,561.20            |
| <b>TOTAL</b>             |          |                     | <b>1,266,018.31</b> |

Incumpliendo lo establecido en

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC -NOGECI V-09 Supervisión constante

TSC -NOGECI V-10 Registro oportuno

TSC -NOGECI V-03 Análisis de costo/beneficio

Sobre el particular, mediante nota de fecha 21 de Noviembre de 2012, el Licenciado David Omar Sosa, Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “El material de empaque de Hondufarms no se usa en vista que la empresa que nos debe L.21,000,000.00 de nombre Mical Seafood Inc. Con sede en Miami, USA, Registro esa marca como parte de la lucha contra Ibermar y antes de esa lucha que se originó en agosto del 2010, Este Grupo camaronero nunca registro sus marcas.- Desde 2010 la nueva administración gestionó el registro de la marca Hondufarms en USA, pero su alto costo de \$225,000.00 nos impidió hacerlo en ese momento; no obstante el mes pasado de agosto del 2012 iniciamos el proceso del registro de las seis marcas localmente, como elemento fundamental en el proceso de subasta de las empresas”.

Lo antes descrito ocasiona que el Grupo mantenga en existencia materias primas y materiales que no pueden ser utilizados para el proceso de empaque de camarón del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, resultando en material de empaque sin utilizar para la Empresa.

**RECOMENDACIÓN NO.17**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Gerencia Financiera y Jefatura del Departamento de Contabilidad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR para que se continúe con el proceso de registro de la marca a nivel local, y se realicen los ajustes al valor neto realizable en la cuenta material de empaque por el sub utilizado reflejado en los estados financieros. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

## **Consejo Administrativo Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR**

Secretaría de Finanzas (SEFIN)

Su Despacho

Consejo Administrativo:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2011, 2010, 2009 y 2008 y cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos al Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, Código de Comercio, Código Civil, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Ley de Equidad Tributaria.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de abril de 2013,

**Lic. José Orlando Argueta**

Jefe Departamento de Auditoría

Sector Económico y Finanzas



## CAPÍTULO IV

### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

#### B. CAUCIONES

##### 1. EXISTEN EMPLEADOS DE IBEROAMERICANA DE MARISCOS S.A. DE C.V. QUE POR LA NATURALEZA DE SUS CARGOS ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CAUCIÓN Y NO HAN CUMPLIDO CON ESTE REQUISITO

Al evaluar el control interno y revisar los expedientes de personal de la empresa Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V., se constató que existen empleados que por la naturaleza de los cargos y funciones desempeñadas, están en la obligación de rendir caución y no han cumplido con este requisito, como ser:

| NOMBRE                    | CARGO                               | IDENTIDAD       | SUELDO MENSUAL (L.) | FECHA EN LA QUE COMENZÓ A DESEMPEÑAR EL CARGO |
|---------------------------|-------------------------------------|-----------------|---------------------|---|
| David Omar Sosa Maradiaga | Gerente Administrativo y Financiero | 0801-1960-02821 | 43,840.00           | 26-04-2010                                    |
| Wilmer Cruz               | Encargado de almacén                | 1709-1985-00938 | 5,500.00            | 29/11/2011                                    |

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97.- CAUCIONES.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:  
TSC- NOGECI V-20 Cauciones y Fianzas

Sobre el particular, mediante nota de fecha 10 de Junio de 2013, el Licenciado Carlos Manuel Borjas Castejón Presidente del Consejo de Administración del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “ Sobre las cauciones de los empleados o funcionarios que administren bienes o recursos, le manifestamos que siendo las empresas IBERMAR; CULCASA; HONDUFARMS; EXMAR; CW Y C; ACUATEC y FINCAMAR Son sociedades mercantiles de derecho privado, que no son consideradas como entidades u órganos de la Administración Pública, en tal razón no hemos visto la necesidad de que los empleados y funcionarios públicos a quienes se les asignan funciones dentro del consejo de administración de esas empresas sin recibir ningún tipo de compensación, dieta o emolumento por esos servicios, se les obligue a rendir caución, no obstante consideramos que aquellos empleados y funcionarios

dependientes directamente de estas empresas, que manejan fondos, bienes o recursos deben de rendir la caución correspondiente como un elemento de control interno”.

Al no rendir caución o fianza al momento de tomar posesión del cargo los empleados encargados de custodiar, resguardar, proteger o administrar los bienes, materiales y recursos de la institución, ocasiona que estos no estén cubiertos ante cualquier uso indebido o pérdida de los mismos.

**RECOMENDACIÓN N°1**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar las instrucciones pertinentes para que el Jefe de Recursos Humanos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR fije y califique la caución de acuerdo al artículo 167.- Fijación y Calificación de las cauciones, Título XIII Solvencia y Caucciones del Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas, y posterior a ello, requerir la caución o fianza correspondiente a las personas responsables de rendirlas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

**1. FUNCIONARIO DE IBEROAMERICANA DE MARISCOS S.A. DE C.V. QUE NO HA PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ACTIVOS Y PASIVOS**

Como parte de los procedimientos de Auditoría, se solicitaron algunos expedientes de personal de IBERMAR, resultando de la revisión que, el señor David Omar Sosa Maradiaga quien funge en el cargo de Gerente Administrativo - Financiero desde el 26 de abril del 2010 no ha presentado ante el Tribunal Superior Cuentas la respectiva Declaración Jurada de Bienes, Activos y Pasivos.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas  
Artículo 56 Declaración Jurada  
Artículo 57 Los Plazos de Presentación.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 4 de Febrero de 2013, el Licenciado David Omar Sosa, Gerente Administrativo - Financiero de Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “En vista que estas son S.A. de C.V. su operatividad legal se respalda con el código del comercio y código del trabajo, de manera que las cauciones que se manejan en el sector público no aplican en estas empresas privadas al igual que la declaratoria de bienes son exclusivas para los empleados del sector público.”

## **COMENTARIO DEL AUDITOR**

La respuesta proporcionada por el intervenido, no se puede considerar como satisfactoria debido que esta empresa siendo una Sociedad anónima sus acciones pertenecen al Estado de Honduras por haber sido traspasadas a la Secretaría de Finanzas mediante acuerdo N°1219 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 2 de febrero de 2009, por tanto son recursos del Estado que están sujetos a todos los controles establecidos para este.

Al no presentar la Declaración Jurada de Bienes, Activos y Pasivos los empleados obligados a hacerlo, no se podría comprobar si los mismos han ocasionado incumplimiento a la Ley que los lleven a enriquecerse ilícitamente.

## **RECOMENDACIÓN N°1**

### **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, que requiera al personal obligado de presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos que cumplan con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

## **D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

### **1. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Al revisar la documentación soporte de los desembolsos efectuados del fondo de caja chica del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, se comprobaron las siguientes deficiencias:

- Ciertos gastos realizados con recursos del fondo de caja chica, fueron pagados con recibos de uso común, no pre numerados ni en comprobantes de Caja.

Ejemplos:

| <b>No. DE CHEQUE</b> | <b>FECHA DEL CHEQUE</b> | <b>VALORES PAGADOS CON RECIBO COMÚN (L.)</b> | <b>CONCEPTO DEL GASTO</b>                                 |
|----------------------|-------------------------|--|---|
| 3105                 | 28/01/2009              | 1,948.00                                     | Viáticos, garantía de Hondufarms, Transporte.             |
| 0000028              | 15/06/2010              | 1,000.00                                     | Viajes por diligencias                                    |
| 7002103              | 02/03/2011              | 1,800.00                                     | Trabajos efectuados en la planta pagados al señor Cecilio |

|         |            |          |   |
|---------|------------|----------|---|
|         |            |          | Valdez.   |
| 7004400 | 24/01/2012 | 2,200.00 | Reparación de tubería de baño, viaje de piloto en lancha a la isla Acuatec los días 09,11,13 y 18 |

- Se efectuaron pagos superiores al límite máximo establecido en el Reglamento de Caja Chica, según el artículo 13 los fondos de caja chica serán utilizados para pagar o atender gastos menores de la siguiente manera: para IBERMAR L. 750.00 hasta el 30 de septiembre de 2010 y para Hondufarms L.500.00, así como lo dispuesto en la Comunicación Interna GAF 006/10-04-2010 por un límite hasta L. 1,000.00 para IBERMAR a partir del 04 de octubre de 2010, ejemplos:

| No. DE CHEQUE | FECHA DEL CHEQUE | FINCA      | VALOR MÁXIMO AUTORIZADO POR TRANSACCIÓN (L.) | VALOR DE LA TRANSACCIÓN (L.)                            | VALOR EXCEDIDO EN LA TRANSACCIÓN (L.) | CONCEPTO DEL GASTO   |
|---------------|------------------|------------|--|---|---------------------------------------|--|
| 3105          | 28/01/2009       | HONDUFARMS | 500.00                                       | 600.00<br><u>698.00</u><br>1,298.00                     | 798.00                                | Viáticos y garantía de Hondufarms.   |
| 0000028       | 15/06/2010       | IBERMAR    | 750.00                                       | 1,050.00<br><u>1,000.00</u><br>2,050.00                 | 1,300.00                              | Certificado Sanitario y cancelación de viajes para diligencias.  |
| 45464         | 03/06/2010       | HONDUFARMS | 500.00                                       | 675.00<br>865.00<br>560.00<br><u>525.00</u><br>2,625.00 | 2,125.00                              | Pago a Karen Ordoñez Alimentación para técnicos de finca Pago a resortes sur Pago a ferretería Génesis.  |
| 7001393       | 06/12/2011       | IBERMAR    | 1,000.00                                     | 1,100.00  | 100.00                                | Transporte a María de los Ángeles.   |
| 7001597       | 17/12/2011       | IBERMAR    | 1,000.00                                     | 1,335.84  | 335.84                                | Pago DHL.  |
| 7004449       | 02/08/2012       | IBERMAR    | 1,000.00                                     | 1,800.00  | 800.00                                | Viaje en lancha a San José de las conchas y Acuatec el 05/02/2012.                                       |
| 7004469       | 17/02/2012       | IBERMAR    | 1,000.00                                     | 1,800.00<br><u>1,500.00</u><br>3,300.00                 | 2,300.00                              | Viaje en lancha a la isla Acuatec 11/02/2012. Compra de 30 timbres del Colegio de Peritos Mercantiles en |

| No. DE CHEQUE | FECHA DEL CHEQUE | FINCA   | VALOR MÁXIMO AUTORIZADO POR TRANSACCIÓN (L.) | VALOR DE LA TRANSACCIÓN (L.)             | VALOR EXCEDIDO EN LA TRANSACCIÓN (L.) | CONCEPTO DEL GASTO   |
|---------------|------------------|---------|--|--|---------------------------------------|--|
|               |                  |         |  |  |                                       | Bco. Occidente.  |
| 248           | 17/05/2012       | IBERMAR | 1,000.00                                     | 6,200.00<br><u>4,500.00</u><br>10,700.00 | 9,700.00                              | Reparación de motor Yamaha No. 40 overhall completo<br>Rectificación de culata cambio de empeine y rectificación de cigüeñal de motor Yamaha |

- Se efectuaron ciertos desembolsos en forma fraccionada con el fondo de caja chica que al sumarlos exceden el monto autorizado por transacción, Ejemplos:

| No. CHEQUE | FECHA      | VALOR DEL CHEQUE (L.) | VALORES FRACCIONADOS QUE AL SUMARLOS EXCEDEN EL MONTO AUTORIZADO (L.) | CONCEPTO   |
|------------|------------|-----------------------|---|--|
| 12969      | 07/07/2009 | 8,770.95              | 500.00<br><u>500.00</u><br>1,000.00                                   | Pagos realizados el mismo día 02/07/2009 al señor Rubén Ramírez caja chica de IBERMAR        |
| 13062      | 14/07/2009 | 8,273.52              | 500.00<br><u>500.00</u><br>1,000.00                                   | Pagos por descarga el día 09 y 10 de julio 2009, caja chica de IBERMAR                       |
| 45512      | 21/06/2010 | 9,946.40              | 500.00<br><u>500.00</u><br>1,000.00                                   | Pagos de viáticos a Wilson Lozano del día 16 y 18 de junio 2010, caja chica de IBERMAR       |
| 7001251    | 23/11/2010 | 8,198.45              | 600.00<br><u>600.00</u><br>1,200.00                                   | Pagos de instalación de software el mismo día 17 de noviembre 2010, caja chica de IBERMAR    |
| 7001597    | 17/12/2010 | 6,000.64              | 576.00<br><u>864.00</u><br>1,440.00                                   | Compras de oficina en Comercial El Centro, caja chica de IBERMAR                             |
| 7002102    | 02/03/2011 | 10,000.00             | 550.00<br><u>550.00</u><br>1,100.00                                   | Pagos de dos facturas con misma fecha 11/03/2011 en Auto Partes, caja chica de IBERMAR       |
| 7002518    | 17/05/2011 | 6,350.83              | 871.91<br><u>908.89</u><br>1,780.80                                   | Compra de suministros electrónicos con misma fecha 16 de mayo 2011, caja chica de Hondufarms |
| 7002736    | 13/06/2011 | 6,259.69              | 500.00<br><u>900.00</u>   | Pagos por reparación al señor Víctor H. Reyes con misma fecha                                |

| No. CHEQUE | FECHA      | VALOR DEL CHEQUE (L.) | VALORES FRACCIONADOS QUE AL SUMARLOS EXCEDEN EL MONTO AUTORIZADO (L.) | CONCEPTO  |
|------------|------------|-----------------------|---|---|
|            |            |                       | 1,400.00  | 09 junio 2011 caja chica de Hondufarms  |
| 7002809    | 20/06/2011 | 6,378.80              | 600.00<br><u>760.00</u><br>1,360.00                                   | Pagos de abarrotería en Hermanitos Bustillo con misma fecha 16 de junio 2011, caja chica de IBERMAR   |
| 7004331    | 04/01/2012 | 9,807.13              | 1,000.00<br><u>1,000.00</u><br>2,000.00                               | Pagos a Todo Noticias por publicidad Navideña del 01 al 15 y del 16 al 30 de diciembre 2012 en programa TV de 12:00 a 1:00 pm. caja chica de IBERMAR, |

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento para Fondos de Caja Chica del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, Artículo 10

Artículo 6 Reformado del Manual de Compras del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, según comunicación Interna GAF 006/10-04-2010 para la Jefatura de Compras de la Gerencia Administrativa - Financiera de fecha 04 de octubre 2010.

Normas Generales de Control Interno

Capítulo IV. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.

4.1 Prácticas y medidas de control

El Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 4 de Febrero del 2013 el Licenciado David Omar Sosa Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, remite respuesta de parte del Jefe de Compras, Licenciado Wilson Lozano, quien manifestó lo siguiente: “en el caso de recibo de uso común tienen razón pero a partir de junio 2012 se implementó el recibo con membrete de Ibermar y con numeración correlativa.

De pagos máximos al límite establecido en el reglamento de caja chica hasta 1,000.00. Efectivamente nos hemos pasado el límite en casos especiales ejemplo caso DHL que es una empresa de encomiendas al extranjero. Enviamos dicha encomienda y no sabemos cuánto se va a cancelar por el paquete el empleado que lleva la encomienda llama de Tegucigalpa y nos informa que dicho pago es de

L. 1,335.84 él envió tiene que hacerse rápido y compras a autorizado el pago previo consulta.

La caja chica se suspendido temporalmente y se creó el procedimiento de fondo rotatorio en el cual se me instruye de forma verbal que hay que seguir utilizando ese fondo para gastos pequeños y algunas eventualidades de emergencia. Dicho fondo está pendiente de reglamentar.

Pago fraccionado con el fondo de caja chica- Esto sucede en tiempos de actividad de la planta en (Proceso) surgen constantemente eventualidades de emergencia que hay que darle respuesta de inmediato. Ejemplo en ausencia del Gerente de planta. Hoy en día tramitar un cheque requiere de llevar el mismo a análisis y firma a Tegucigalpa al Consejo de Administración de la Empresa para dar trámite a la compra; esto tarda varios días, cuando esto sucede tratamos de darle solución a los problemas eventuales ya que no se puede parar el proceso de la planta esto incurre en pérdidas grandes para la empresa por tal razón hemos tomado decisiones oportunas tratando de hacer las cosas con la mayor transparencia”.

Asimismo, mediante nota de fecha 8 de Febrero de 2013, el Licenciado Wilson Lozano, Jefe de Compras del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “desde el mes de septiembre del 2010 en que viene desempeñándose en el cargo de compras de la empresa Ibermar, desde ese momento ha estado aplicando el reglamento de compras autorizando por la gerencia financiera en donde se me autoriza realizar compras por caja chica y posteriormente fondos rotatorios hasta 1,000.00 lempiras; antes de mi persona estuvieron otros encargados de compras y no les podría brindar información porque los documentos están en poder de la fiscalía general”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

En los documentos soportes que amparan la utilización del fondo de caja chica en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2012, se evidencia la continuidad del uso de recibos comunes así como también el uso simultáneo de los recibos membretados y prenumerados. Esta misma práctica se da en los documentos soportes del fondo rotatorio. Asimismo el Lic. Wilson Lozano desde el mes de septiembre de 2010 es Jefe de Compras y encargado de la caja chica, posteriormente el mismo encargado del fondo rotatorio a quien se le responsabiliza de la mayor parte de los ejemplos plasmados relacionados al fraccionamiento del gasto, incumpliendo el reglamento de caja chica; sin embargo el Lic. Wilson solo brinda explicaciones de los ejemplos que sobrepasan los L.1, 000.00 autorizados por transacción.

Lo anterior ocasionó incumplimientos a la normativa establecida en cuanto al uso del fondo de caja chica, efectuando transacciones por montos superiores al máximo establecido, realizando transacciones fraccionadas que sobrepasan el monto autorizado y usando recibos comunes, no prenumerados ni membretados para efectuar los desembolsos.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo - Financiero y Jefe de Compras del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR para que cumplan lo dispuesto en el Reglamento de Caja Chica respecto a la administración y uso del fondo, asimismo evitar el fraccionamiento de los gastos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**2. LAS PERSONAS QUE ADMINISTRAN LOS FONDOS DE CAJA CHICA DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR NO CUENTAN CON NINGUNA GARANTIA QUE SALVAGUARDE LOS VALORES QUE ELLOS MANEJAN**

Comprobamos que las personas responsables de la administración y uso del fondo de caja chica del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR no tienen firmado ningún documento como pagaré o quedan por el monto del fondo asignado, para salvaguardar los valores por ellos gestionados. Detalle:

| <b>NOMBRE RESPONSABLE</b> | <b>DEL</b> | <b>CARGO QUE OCUPA</b> | <b>PERÍODO DE ASIGNACIÓN DEL FONDO</b>                      |
|---------------------------|------------|------------------------|---|
| Raúl Mejía                |            | Jefe de Compras        | 2008 a julio 2010   |
| Wilson Lozano Rodríguez   |            | Jefe de Compras        | Agosto 2010 a mayo 2012                                     |
| Rigoberto Núñez           |            | Asistente de Compras   | Diciembre 2010 período de vacaciones del Sr. Wilson Lozano. |

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento para Fondos de Caja Chica de Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, artículo 4
- Normas Generales de Control Interno  
Capítulo IV. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.  
4.1 Prácticas y medidas de control
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control

Sobre el particular, mediante nota de fecha 29 de enero de 2013, el Lic. Wilson Lozano Jefe de compras envió nota al Licenciado David Omar Sosa respondiendo a la solicitud de información efectuada por el Tribunal Superior de Cuentas, quien a su vez remitió a la comisión de auditoría hasta el 4 de febrero de 2013 manifestando lo siguiente: "El fondo de caja chica ni el fondo rotatorio no se respalda con un quedan, cuando tome posesión del cargo de compras no se me exigió firmar el quedan sin embargo desde la primera caja chica hasta el último fondo rotatorio a la fecha he tenido que firmar un recibo de entrega del dinero

asignado por cada uno de ellas dicha firma me responsabiliza en caso de faltante en el manejo de dichos fondos.”

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

La respuesta proporcionada por el intervenido argumenta que en el momento de la toma de posesión no se requirió de parte de las autoridades el cumplimiento de la firma de un respaldo documental como pagaré; sin embargo esto no exime a que el Jefe de Compras haya manejado por un período de 2 años y 11 meses un fondo sin tener una garantía que les permitiera administrar correctamente el efectivo mensual.

### **RECOMENDACIÓN N° 2**

#### **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR que implemente el control de que la persona responsable de administrar el fondo de caja chica firme un documento formal (Pagaré), con la finalidad de proteger los valores asignados y en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Caja Chica aprobado por el Consejo de Administración. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **3. CUENTA DE MATERIA PRIMA Y MATERIALES SIN MOVIMIENTO CONTABLE**

En la evaluación del control interno de la cuenta “Inventario de Materia Prima y Materiales”, se comprobó que en los Estados Financieros individuales presentados por las fincas, la cuenta no ha tenido movimiento desde el 27 de Octubre del 2011, reflejándose el mismo saldo a diciembre tanto del año 2011 como 2012, esto se dio a raíz de la invasión de las fincas y por la celebración del contrato de arrendamiento suscrito entre el ex Ministro de Finanzas Lic. Héctor Guillen Gómez y el señor Douglas Rafael Perdomo Pinel arrendatario actual de las fincas, ejemplo:

| <b>FINCA</b>   | <b>SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011(L.)</b> | <b>SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (L.)</b> | <b>FECHA DEL ÚLTIMO MOVIMIENTO</b> |
|----------------|---|--|------------------------------------|
| Hondufarm      | 2,588,613.56  | 2,588,613.56   | 27/Oct/2011                        |
| Culcasa        | 2,614,591.41  | 2,614,591.41   | 27/Oct/2011                        |
| Exmar          | 584,721.27  | 584,721.27   | 27/Oct/2011                        |
| Cw y C Camarón | 10,836.33   | 10,836.33  | 27/Oct/2011                        |

Incumpliendo lo establecido en:

- Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado

## Objetividad y Realización

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:  
TSC -NOGECI V-10 Registro Oportuno  
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y suficiencia de la información

Sobre el particular, mediante nota de fecha 21 de Noviembre del 2012, el Licenciado David Omar Sosa, Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “Los inventarios en fincas siguen sin movimiento ya que al descargarlos se convertirían en una cuenta por cobrar a los ex técnicos, y debido a que no se han demandado legalmente no tenemos argumento contable ni legal para efectuar este ajuste que a corto plazo se convertirá en contingencia”.

Tener inventarios estáticos dentro de las fincas genera contar con activos de los cuales no se tiene la certeza que se pueden originar beneficios futuros, ocasionando que los Estados Financieros no cuenten con información real y confiable.

### **RECOMENDACIÓN N° 3** **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL** **GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa-Financiera y Jefatura del Departamento de Contabilidad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para procedan legalmente a efectuar los procedimientos necesarios para depurar las cuentas contables que no tengan movimiento con el objeto de que la presentación de los Estados Financieros sea ajustada a valores reales y disponibles. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **4. CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR CON SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA**

- Al integrar los saldos de la cuenta contable Inventario de Materia Prima y Materiales de la finca CW y C Camarón, se comprobó que al 31 de julio de 2012 existe una sub cuenta que refleja saldos en contra de su naturaleza deudora, así:

##### **Cw y C Camarón**

| <b>DESCRIPCIÓN</b> | <b>VALOR (L).</b> |
|--------------------|-------------------|
| Fertilizante       | -3,762.00         |

- La sub cuenta por pagar “Afiliadas” de la finca CW y C Camarón presenta saldo contrario a su naturaleza acreedora al 31 de diciembre de 2012, así:

| NÚMERO DE CUENTA | DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA | VALOR (L.) |
|------------------|--------------------------|------------|
| 200001003        | Afiliadas                | 902,613.81 |

- Al revisar y analizar las cuentas registradas en el Estado de Resultado del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR del año 2011, se comprobó que existen cuentas de ingreso con saldos contrarios a su naturaleza, siendo estas las siguientes:

| NÚMERO DE CUENTA | DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA   | VALOR AL 31/12/11 (L.) |
|------------------|----------------------------|------------------------|
| 510001           | Otros Ingresos ( Fincamar) | 2,749.53               |
| 510001           | Otros Ingresos ( Exmar)    | 9,112.27               |

Vale la pena aclarar que todos los saldos de los casos aquí planteados fueron corregidos por el Contador a través del ajuste N°20130321 realizado en el mes de marzo de 2013.

Incumpliendo lo establecido en:

- Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado  
Objetividad y realización

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC -NOGECI V-10 Registro Oportuno  
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 01 de febrero del 2013, el Perito Mercantil y Contador Público Herman Ulloa, Contador General del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “En cuanto a la sub cuenta de Inventario FERTILIZANTE donde refleja saldo negativo, les informo que en el mes de agosto del 2011 hubo una salida de 9 bolsas de nutrilake según PDA # 20110839 de CW y C encontrándose el inventario sin ningún saldo físico del producto. Lo cual lo correcto debió haber sido haberlo llevado al costo o al gasto según el destino del producto”.

Mediante nota de fecha 13 de Marzo del 2013, el Perito Mercantil y Contador Público Herman A. Ulloa Contador General del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “2. en cuanto a saldos contrarios a su naturaleza de la cuenta de mayor Cuentas por pagar, sub cuenta afiliadas, les notifico que esto se debe a que en su momento no fueron conciliadas o analizadas dichas cuentas, ya que es incorrecto el saldo”.

Asimismo; el 16 de mayo 2013, el Licenciado David Omar Sosa Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, se

presentó a las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas donde entregó nota de fecha 15 de mayo 2013 con anexos, siendo el Anexo 9 el que responde al oficio No. 55 enviado por esta comisión, donde manifestó lo siguiente: “Las cuentas de ingreso con saldos contrarios a su naturaleza en el año 2011, en las fincas Fincamar y Exmar se debió a que en su momento, contabilizaron un diferencial cambiario como ingresos”.

Lo antes descrito provoca que no exista información fiable, útil y relevante en los reportes contables y financieros que ayuden al control de operaciones y a la adecuada toma de decisiones por la alta gerencia sobre los recursos existentes.

**RECOMENDACIÓN N°4**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa-Financiera y Jefatura del Departamento de Contabilidad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que se realicen la supervisión constante para evitar dicha situación en registros contables futuros. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**5. MATERIA PRIMA Y MATERIALES VENCIDOS EN BODEGA**

Al verificar físicamente el Inventario de Materia Prima y Materiales, se comprobó que existen productos almacenados dentro de las Bodegas de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V. que están vencidos y en mal estado, ejemplos:

| DESCRIPCIÓN DEL INVENTARIO   | CANTIDAD EN INVENTARIO DE BODEGA | PRECIO UNITARIO (L.) | VALOR TOTAL (L.) | OBSERVACIONES  |
|------------------------------|----------------------------------|----------------------|------------------|--|
| Cloro Líquido (Magia Blanca) | 7                                | 39.30                | 275.10           | El artículo se encuentra ya vencido.   |
| Metabisulfito                | 250                              | 20.34                | 5,085.00         | Unidad de Medida KG, de los 1,700 Kg que se encuentran en bodega, 250 kg están en mal estado |
| Extinguidores de 5 Lbs       | 2                                | 500.00               | 1,000.00         | Los Extinguidores tienen fecha de vencimiento en mayo de 2012.                               |
| <b>TOTAL</b>                 |                                  |                      | <b>6,360.10</b>  |  |

Incumpliendo lo establecido en:  
 -Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado  
 Bienes Económicos

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:  
TSC -NOGECI V-09 Supervisión Constante  
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular, mediante nota de fecha 01 de febrero del 2013 el Perito Mercantil y Contador Público Herman Ulloa, Contador General del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “En cuanto a la materia prima y materiales en periodo de caducidad específicamente en el ítem de metabisulfito les informo que este producto se utiliza para cosecha de camarón entero y por la usurpación de los ex empleado de las fincas del grupo dejo de utilizarse por tal motivo se dañó ya que es un producto muy delicado, en cuanto a los extinguidores el envase no sufre ni tiene caducidad lo que tiene caducidad es el químico que se utiliza para recargarlo por tal razón los extinguidores están en perfecta condición”.

Lo antes descrito ocasiona que exista materia prima y material vencido sobrevalorando así los Estados Financieros del Grupo.

**RECOMENDACIÓN No 5**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa - Financiera y Encargado de Almacén de Proveeduría del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que procedan a realizar una depuración de los productos próximos a vencer y en mal estado, apartando aquellos que pueden ser recuperados como los extintores, asimismo que los valores del inventario sean ajustados a valores reales y disponibles. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**6. VEHÍCULOS PROPIEDAD DE IBEROAMERICANA DE MARISCOS S.A DE C.V EN MAL ESTADO**

Al inspeccionar físicamente la flota vehicular propiedad de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V, se comprobó que existen varios vehículos que se encuentran en mal estado y aún no se han realizado las gestiones para su reparación, ejemplos:

| FECHA DEL MAL ESTADO | MARCA DEL VEHÍCULO | MODELO DEL VEHÍCULO | COLOR DEL VEHÍCULO | NÚMERO DE PLACA | NÚMERO DE MOTOR | Nº DE CHASÍS      |
|----------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| 2009                 | ISUZU              | NPR                 | BLANCO             | PBY-6959        | 4HF1-739202     | JAANPR66GY7100115 |
| 2009                 | ISUZU              | FVR                 | BLANCO             | PAM-1035        | 6HH1-276632     | JALFVR33KW3000229 |
| 2010                 | ISUZU              | NPR                 | BLANCO             | PCM-2708        | 4HF1-739240     | JAANPR66GY7100116 |
| 2010                 | ISUZU              | NPR66L-32           | BLANCO             | PCL-7290        | 4HF1-685287     | JAANPR66L97100441 |

|      |            |           |        |          |             |                   |
|------|------------|-----------|--------|----------|-------------|-------------------|
| 2010 | ISUZU      | NPR66G-32 | BLANCO | PCZ-7217 | 4HF1-850901 | JAANPR66G27100075 |
| 2011 | MITSUBISHI | CANTER    | BLANCO | PCD-4855 | 4D34L22613  | FE84PEA03326      |
| 2011 | MITSUBISHI | CANTER    | BLANCO | PP-20634 | 4D32K03897  | FE645EA45318      |

Incumpliendo lo establecido en:

- Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes del Estado  
Artículo 11
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC -NOGECI V-03 Análisis de Costo/Beneficio

Sobre el particular, mediante nota de fecha 04 de Febrero del 2013, el Lic. David Omar Sosa, Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “antes de la usurpación en octubre del 2011 se les daba mantenimiento y reparaciones a los vehículos de la empresa y a partir de esa fecha no se hizo en vista de no contar con flujo de efectivo y también porque los vehículos quedaron dentro de las fincas sin tener acceso a ellos; actualmente no se reparan por flujo de efectivo”.

Lo descrito anteriormente genera que la institución no cuente con la disponibilidad de su flota vehicular por la falta de gestiones administrativas y flujo de efectivo para su reparación y mantenimiento, ocasionando que se tengan bienes en desuso y sin lograr los objetivos institucionales.

**RECOMENDACIÓN N°6**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa–Financiera del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que realice un análisis de costo beneficio para considerar la reparación de la flota vehicular propiedad de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V., y si no son necesarios provocar, la subasta de los mismos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**7. LOS VALORES DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE IBERMAR SEGÚN  
ESCRITURAS PÚBLICAS NO COINCIDEN CON LOS VALORES  
REGISTRADOS EN LOS LIBROS CONTABLES**

Al comparar los valores registrados contablemente de los terrenos propiedad de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V. con los valores plasmados en las escrituras públicas de los mismos, comprobamos que no coinciden entre sí, existiendo diferencia entre ambos. Los cuales se detallan a continuación:

| ÁREA DE EXTENSIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN | UBICACIÓN                    | FECHA DE ADQUISICIÓN | Nº DE ESCRITURA PÚBLICA | Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD | VALOR SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA (L.) | VALOR SEGÚN LIBRO MAYOR AL 31/12/12 (L.) | DIFERENCIA DE VALOR ENTRE LA ESCRITURA PÚBLICA Y LOS LIBROS CONTABLES (L.) | OBSERVACIONES  |
|------------------------------------|------------------------------|----------------------|-------------------------|--|------------------------------------|--|--|--|
| 43,935 metros con 26 Centímetros   | El Tule, San Lorenzo Valle   | 17 de Marzo de 1993  | 38                      | Asiento 387 Folio 97                             | 21,975.63                          | 109,983.63                               | 88,008.00  | Por el Terreno se da fe vía Instrumento Público entre la Municipalidad de San Lorenzo, Valle que es propiedad de IBERMAR                   |
| 60 Hectáreas                       | El Naranja, Marcovia         | 07 de Mayo de 1993   | 138                     | Asiento 81 Folio 20                              | 20,000.00                          | 955,093.95                               | 935,093.95   | El Terreno es Vendido por el Señor Juan Benito Guevara Fúnez a Favor de la Empresa FINCAMAR S.A de C.V                                     |
| 77.71 Hectáreas                    | Aldea Punta Ratón, Choluteca | 07 de Junio de 1993  | 55                      | Asiento 432 Folio 83                             | 22,400.00                          | 364,000.00                               | 341,600.00   | Por el Terreno se da fe vía Instrumento Público entre la Municipalidad de Marcovia , Choluteca que es propiedad de Calvin Weddle Calderón. |

Incumpliendo lo establecido en:

- Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado “Materialidad y Objetividad”
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:
  - TSC –PRECI-05: Confiabilidad
  - TSC-NOGECI V-13: Revisiones de Control
  - TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros
  - TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la información

Sobre el particular, mediante nota de fecha 04 de febrero de 2013, el Lic. David Omar Sosa, Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “ En la contabilidad se mantienen los registros históricos del costo de las escrituras y en el caso de las modificaciones a las mismas, en Ibermar nunca tuvimos a la vista la documentación original ni de las escrituras públicas ni de las modificaciones correspondientes; por consiguiente no se han realizado ajustes al respecto debido que al registrarlos sin documentación legal original estaríamos violando el principio del costo y objetividad”.

Lo antes descrito ocasiona sobrevaloración de los bienes inmuebles propiedad de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V.

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa-Financiera del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que se efectúen los trámites legales correspondientes para revaluar los terrenos que son propiedad de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V. y de esta manera efectuar los ajustes en los libros contables. Verificar el cumplimiento de esta la recomendación.

**8. EDIFICIO DONDE OPERA IBEROAMERICANA DE MARISCOS S.A DE C.V (IBERMAR) NO TIENE ESCRITURA PÚBLICA**

Al verificar las escrituras públicas del terreno donde opera el edificio donde opera de la empacadora IBERMAR y que lo acreditan como legítimo dueño del mismo, se comprobó que no existen los instrumentos públicos que amparen los registros en libros de la Obra civil del edificio por un valor de **L. 15, 832,439.03.**

Incumpliendo lo establecido en:

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:
  - TSC-PRINCI-03: Legalidad
  - TSC-PRINCI-06: Prevención
  - TSC –NOGECI V-01: Identificación y Evaluación de Riesgos
  - TSC –NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones
  - TSC –NOGECI V-10: Registro Oportuno

Sobre el particular, mediante nota de fecha 04 de Febrero de 2013, el Lic. David Omar Sosa, Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “En la contabilidad se mantienen los registros históricos del costo de las escrituras y en el caso de las modificaciones a las mismas, en Ibermar nunca tuvimos a la vista la documentación original ni de las escrituras públicas ni de las modificaciones correspondientes; por consiguiente no se han realizado ajustes al respecto debido que al registrarlos sin documentación legal original estaríamos violando el principio del costo y objetividad”.

La situación anterior ocasiona sobrevaloración de los valores reflejados en bienes inmuebles propiedad de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V, así como posibles problemas legales por no contar con la escritura pública que lo acredite como legítimo dueño del edificio donde opera, lo que podría generar posibles erogaciones de dinero por juicios en su contra.

**RECOMENDACIÓN Nº 8**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa - Financiera del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que se realicen los trámites legales correspondientes a fin de respaldar la obra civil (edificio) donde opera IBERMAR, mediante el testimonio de escritura pública y amparar los registros contables efectuados en los libros de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**9. NO EXISTE ASIGNACIÓN FORMAL DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR A LAS PERSONAS QUE LOS UTILIZAN**

Al verificar físicamente los activos propiedad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR y de cada una de las fincas, se comprobó que no cuentan con actas de asignación de bienes en los cuales se refleje el nombre de la persona responsable de su uso y custodia, ejemplos:

• **Hondufarms**

| DESCRIPCIÓN   | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) |
|---|--------------|---------------------|
| GENERADOR ELÉCTRICO M-100DGDB S-A010201422              | 10/03/2001   | 260,585.75          |
| 70 AIREADORES Y PLANTEL CONCRETO                        | 31/12/2000   | 779,822.29          |
| ESCRITORIO DE 3 GAVETAS EJECUTIVO CAFÉ OSCURO POR ENSIM | 11/12/1991   | 1,369.60            |
| 2 BALANZAS RELOJ DE 400 LIBRAS                          | 31/07/1999   | 1,724.80            |
| OXIGENÓMETRO MOD. 55/12FT S-99C1021AT                   | 10/05/2000   | 9,629.75            |
| GRAMERA TANITA MOD.1479                                 | 10/05/2000   | 1,518.72            |
| SALINÓMETRO S-C-006916                                  | 31/08/2001   | 4,964.48            |

• **Fincamar**

| DESCRIPCIÓN                                    | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) |
|--|--------------|---------------------|
| BOMBA DE 28 HIDROSTAL                          | 31/05/2000   | 290,000.00          |
| UNIDAD DE PODER CUMMING # 2 6CTA8.3 S-45558321 | 31/08/2000   | 309,774.29          |
| BOMBA AXIAL DE 30                              | 31/03/2006   | 300,890.10          |

- **Exmar**

| DESCRIPCIÓN                           | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) |
|---------------------------------------|--------------|---------------------|
| GRAMERA TANITA MOD. 1479              | 10/05/2000   | 1,518.72            |
| OXIGENÓMETRO MTW M-OXI-330 S-00240002 | 31/08/2001   | 14,920.59           |
| SALINÓMETRO AUTOCOMPENS               | 31/05/2007   | 4,256.00            |
| 1 OXIGENÓMETRO YSI                    | 02/03/2011   | 14,000.00           |
| 1 SALINÓMETRO                         | 02/03/2011   | 4,756.85            |
| 2 BÁSCULAS DE 400 LBS                 | 08/08/1994   | 1,016.50            |
| 3 LANCHAS ALIMENTADORAS               | 27/07/1994   | 10,140.00           |
| 2 LANCHAS 1.8*.8*.8 METROS            | 13/06/1997   | 10,666.67           |
| 2 LANCHAS DE FIBRAS                   | 18/03/1998   | 7,000.00            |
| LANCHA DE ALUMINIO                    | 18/03/1998   | 3,800.00            |
| 3 CAJAS DE FIBRA                      | 30/09/2005   | 22,500.00           |

- **Culcasa**

| DESCRIPCIÓN                            | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) |
|--|--------------|---------------------|
| 2 ESCRITORIOS                          | 24/07/1991   | 1,200.00            |
| ARCHIVADOR                             | 22/10/1994   | 600.00              |
| SALINÓMETRO MOD SNC006474              | 10/05/2000   | 5,375.33            |
| GRAMERA TANITA MOD.1479                | 10/05/2000   | 1,518.72            |
| OXIGENÓMETROS MTW M-OXI-330 S-00240003 | 31/08/2001   | 14,920.59           |
| 1 BALANZA GRAMERA                      | 02/03/2011   | 1,278.64            |

- **CW y C**

| DESCRIPCION                            | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) |
|--|--------------|---------------------|
| BOMBA AXIAL MORRISON PUMP MOD-VPS-3632 | 30/04/2004   | 192,778.18          |
| BOMBA MORRISON MOD. V.P.S              | 30/09/2005   | 783,387.95          |

Incumpliendo lo establecido en:

- Normas Técnicas de Bienes Nacionales Artículo 14 componentes numeral 2 literal a) ficha del bien
  
- Normas Generales de Control Interno  
Capítulo IV Normas Generales Relativas a las Actividades De Control  
4.1. Prácticas y medidas de control  
4.4. Responsabilidad Delimitada  
4.5. Instrucciones por Escrito
  
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:  
TSC -NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control  
TSC -NOGECI V-04: Responsabilidad Delimitada  
TSC -NOGECI V-05: Instrucciones por Escrito

Sobre el particular, mediante nota de fecha 15 de mayo de 2013, el Lic. David Omar Sosa, Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “Las asignaciones de bienes son un mecanismo propio del sector gobierno y aquí es una empresa privada donde los bienes son asignados a los departamentos y no a las personas; no obstante siempre hay responsabilidad de los usuarios”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

La respuesta que proporcionó el intervenido denomina que la asignación de bienes es un mecanismo propio del sector gobierno, no obstante Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (IBERMAR) es una empresa propiedad de la Secretaría de Finanzas según publicación en el Diario Oficial La Gaceta a partir del 2 de febrero del 2009, por lo tanto desde esa fecha sus activos y pasivos forman parte del sector público.

Lo antes descrito ocasiona que los bienes del Grupo no cuenten con el respaldo de conocer quién es la persona responsable de su uso y custodia para que ante cualquier robo, pérdida, extravío o mal uso de los mismos, se puedan deducir las responsabilidades respectivas.

### **RECOMENDACIÓN Nº 9**

#### **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa - Financiera del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, que se realice de forma inmediata la asignación y custodia por escrito a los responsables del uso y manejo de los

bienes propiedad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## 10. FINCAMAR CUENTA CON ALGUNOS ACTIVOS EN DESUSO

Al verificar físicamente los activos propiedad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, se comprobó que existen diversos activos en las instalaciones de FINCAMAR que se encuentran en desuso, ejemplos:

| DESCRIPCION                                    | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) |
|--|--------------|---------------------|
| MOTOR # 1 CUMMING E14310                       | 17/09/1993   | 274,764.06          |
| TUBERÍA DE BOMBAS                              | 31/08/1996   | 109,500.00          |
| TUBERÍA DE BOMBAS                              | 31/01/1999   | 165,500.00          |
| BOMBA DE 28 HIDROSTAL                          | 31/05/2000   | 290,000.00          |
| UNIDAD DE PODER CUMMING # 2 6CTA8.3 S-45558321 | 31/08/2000   | 309,774.29          |
| BOMBA AXIAL DE 30                              | 31/03/2006   | 300,890.10          |

Incumpliendo lo establecido en:

- Normas Técnicas de Bienes Nacionales Artículo 31 inventarios periódicos numeral 6. Comprobar el grado de eficiencia en el manejo de bienes;
- Ley Orgánica del Tribunal superior de Cuentas Artículo 75
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:
  - TSC -NOGECI VII-01: Monitoreo del Control Interno
  - TSC -NOGECI VII-02: Evaluación del Desempeño Institucional
  - TSC -NOGECI VII-03: Reporte de Deficiencias

Sobre el particular, mediante nota de fecha 15 de mayo del 2013, El Lic. David Omar Sosa, Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “Por cambios tecnológicos o deterioros en los activos en las empresas caen en desuso sin que este represente ningún acto ilícito; ya que el reglamento de depreciaciones y amortizaciones vigentes en Honduras no obliga a ninguna empresa a descargarlos de la contabilidad, y esto se realiza a criterio del contador con la autorización del gerente general”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

La respuesta que proporcionó el intervenido denomina que por cambios tecnológicos o deterioros de los activos de la empresa caen en desuso, no

obstante la administración está en plena libertad de poder reubicar los activos que se encuentran en desuso con el objeto de que las adquisiciones cumplan con su objetivo y de esta forma dar cumplimiento a la Normas Técnicas de Bienes Nacionales.

Lo antes descrito ocasiona que la Finca sub-utilice los activos que tiene provocando de esta forma que ciertas áreas no cuenten con herramientas adecuadas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**RECOMENDACIÓN N°10**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa - Financiera del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que se levante el detalle de los activos que están en desuso, asimismo se realice un análisis de costo beneficio para la reubicación de dichos bienes en las diferentes fincas del grupo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**11. ACTIVOS NO CORRIENTES TOTALMENTE DEPRECIADOS Y NO DESCARGADOS DEL INVENTARIO**

Al revisar los registros contables de los activos no corrientes del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, se comprobó que existen activos totalmente depreciados que aún no han sido descargados del Inventario de bienes, detalle a continuación:

• **Hondufarm**

| DESCRIPCIÓN                                   | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) | VALOR RESIDUAL (L.) | VIDA ÚTIL | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (L.) | VALOR EN LIBROS (L.) | VALOR PENDIENTE DE DEPRECIAR (L.) |
|---|--------------|---------------------|---------------------|-----------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| <u>Inventario de maquinaria y equipo</u>      |              |                     |                     |           |                             |                      |                                   |
| central de bombeo                             | 27/08/1998   | 1,996,399.12        | 19,963.99           | 10        | 1,976,435.13                | 19,963.99            | 0.00                              |
| Equipo de bombeo axial s- 7a1x355i7751        | 30/04/1999   | 824,212.22          | 8,242.12            | 10        | 815,970.10                  | 8,242.12             | 0.00                              |
| Equipo de bombeo axial s-7a1x355i7752         | 30/04/1999   | 824,212.22          | 8,242.12            | 10        | 815,970.10                  | 8,242.12             | 0.00                              |
| motor # 1 cumings 6cta8.3s/45558360           | 31/07/1999   | 236,471.41          | 2,364.71            | 10        | 234,106.70                  | 2,364.71             | 0.00                              |
| motor #2 cumings 6cta8.3s/45558273            | 31/07/1999   | 236,471.40          | 2,364.71            | 10        | 234,106.69                  | 2,364.71             | 0.00                              |
| Prensa de banco                               | 26/06/1991   | 347.75              | 3.48                | 10        | 344.27                      | 3.48                 | 0.00                              |
| Revolver calibre 38 largo d-805886            | 31/07/1991   | 700.00              | 7.00                | 10        | 693.00                      | 7.00                 | 0.00                              |
| Juego de manómetro para cilindro de oxigeno 5 | 12/02/1992   | 4,547.50            | 45.48               | 10        | 4,502.03                    | 45.48                | 0.00                              |

- Acuatec

| DESCRIPCIÓN  | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) | VALOR RESIDUAL (L.) | VIDA ÚTIL | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (L.) | VALOR EN LIBROS (L.) | VALOR PENDIENTE DE DEPRECIAR |
|--|--------------|---------------------|---------------------|-----------|-----------------------------|----------------------|------------------------------|
| <b><u>Inventario de mobiliario y equipo de oficina</u></b> |              |                     |                     |           |                             |                      |                              |
| 2 escritorios de fincas                                    | 23/09/1994   | 1,200.00            | 12.00               | 10        | 1,188.00                    | 12.00                | 0.00                         |
| <b><u>Inventario equipo científico</u></b>                 |              |                     |                     |           |                             |                      |                              |
| balanza de reloj   | 31/05/1997   | 3,689.81            | 36.90               | 10        | 3,652.91                    | 36.90                | 0.00                         |
| balanza ohaus lsc 4010                                     | 15/04/1999   | 3,044.79            | 30.45               | 5         | 3,014.34                    | 30.45                | 0.00                         |
| 2 balanzas de reloj de 400 lbs.                            | 31/07/1999   | 1,724.80            | 17.25               | 5         | 1,707.55                    | 17.25                | 0.00                         |
| salino metro acuatic s-c6095                               | 05/08/1999   | 6,433.59            | 64.34               | 5         | 6,369.25                    | 64.34                | 0.00                         |
| oxigeno metro 55/12 fts-99c1021ap                          | 05/08/1999   | 11,422.17           | 114.22              | 5         | 11,307.95                   | 114.22               | 0.00                         |
| gramera tanita mod.1479                                    | 10/05/2000   | 1,518.72            | 15.19               | 5         | 1,503.53                    | 15.19                | 0.00                         |
| <b><u>Inventario de equipo de comunicación</u></b>         |              |                     |                     |           |                             |                      |                              |
| radio comunicador  | 09/02/1992   | 28,988.54           | 289.89              | 10        | 28,698.65                   | 289.89               | 0.00                         |
| antena móvil   | 15/10/1995   | 500.00              | 5.00                | 10        | 495.00                      | 5.00                 | 0.00                         |
| <b><u>Inventario de otros activos</u></b>                  |              |                     |                     |           |                             |                      |                              |
| 7 cilindros de oxigeno                                     | 02/03/1995   | 13,335.00           | 133.35              | 10        | 13,201.65                   | 133.35               | 0.00                         |
| caja de siembra  | 31/05/1997   | 8,000.00            | 80.00               | 10        | 7,920.00                    | 80.00                | 0.00                         |
| salino metro   | 13/09/1999   | 5,003.46            | 50.03               | 10        | 4,953.43                    | 50.03                | 0.00                         |
| oxigeno metro  | 31/12/2010   | 5,250.00            | 52.50               | 1         | 5,197.50                    | 52.50                | 0.00                         |
| 45 charolas plásticas                                      | 13/09/1999   | 8,424.06            | 84.24               | 5         | 8,339.82                    | 84.24                | 0.00                         |

- Fincamar

| DESCRIPCIÓN  | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) | VALOR RESIDUAL (L.) | VIDA ÚTIL | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (L.) | VALOR EN LIBROS (L.) | VALOR PENDIENTE DE DEPRECIAR (L.) |
|--|--------------|---------------------|---------------------|-----------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| <b><u>Inventario de mobiliario y equipo de oficina</u></b> |              |                     |                     |           |                             |                      |                                   |
| escritorio secretarial                                     | 29/03/1993   | 802.50              | 8.03                | 10        | 794.48                      | 8.02                 | 0.00                              |
| sillón secretarial de tela                                 | 29/03/1993   | 524.30              | 5.24                | 10        | 519.06                      | 5.24                 | 0.00                              |
| mesita secretarial   | 29/03/1993   | 278.20              | 2.78                | 10        | 275.42                      | 2.78                 | 0.00                              |
| archivo de 4 gavetas                                       | 29/03/1993   | 524.30              | 5.24                | 10        | 519.06                      | 5.24                 | 0.00                              |
| <b><u>Inventario de otros activos</u></b>                  |              |                     |                     |           |                             |                      |                                   |
| 2 pangas   | 30/06/1996   | 3,780.00            | 37.80               | 10        | 3,742.20                    | 37.80                | 0.00                              |
| antena para radio 18 mts                                   | 05/07/1993   | 1,150.00            | 11.50               | 10        | 1,138.50                    | 11.50                | 0.00                              |
| <b><u>Inventario de equipo marino</u></b>                  |              |                     |                     |           |                             |                      |                                   |
| Motor Yamaha mod.e8dmhs#69965                              | 30/04/1998   | 13,100.00           | 131.00              | 5         | 12,969.00                   | 131.00               | 0.00                              |

| DESCRIPCIÓN  | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) | VALOR RESIDUAL (L.) | VIDA ÚTIL | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (L.) | VALOR EN LIBROS (L.) | VALOR PENDIENTE DE DEPRECIAR (L.) |
|--|--------------|---------------------|---------------------|-----------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| <b><u>Inventario de mobiliario y equipo de oficina</u></b> |              |                     |                     |           |                             |                      |                                   |
| Motor marino e15 mchs s/45560.22                           | 31/08/1999   | 18,415.00           | 184.15              | 5         | 18,230.85                   | 184.15               | 0.00                              |
| Motor marino Yamaha e15cmhs s/684k-004766r                 | 15/06/2002   | 25,995.00           | 259.95              | 5         | 25,735.05                   | 259.95               | 0.00                              |
| Motor marino Yamaha e15cmhs s/684k-004768                  | 15/06/2002   | 25,992.00           | 259.92              | 5         | 25,732.08                   | 259.92               | 0.00                              |
| 2 cayas de fibra # 01 y 2                                  | 30/09/2002   | 15,000.00           | 150.00              | 5         | 14,850.00                   | 150.00               | 0.00                              |

- **Exmar**

| DESCRIPCIÓN                                     | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) | VALOR RESIDUAL (L.) | VIDA ÚTIL | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (L.) | VALOR EN LIBROS (L.) | VALOR PENDIENTE DE DEPRECIAR (L.) |
|---|--------------|---------------------|---------------------|-----------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| <b><u>Inventario de maquinaria y equipo</u></b> |              |                     |                     |           |                             |                      |                                   |
| bomba axial m-1 454                             | 03/02/1994   | 305,184.77          | 3,051.85            | 15        | 302,132.92                  | 3,051.85             | 0.00                              |
| bomba axial m-2 455                             | 03/02/1994   | 368,163.18          | 3,681.63            | 15        | 364,481.55                  | 3,681.63             | 0.00                              |
| bomba axial m-3 456                             | 03/02/1994   | 231,368.35          | 2,313.68            | 15        | 229,054.67                  | 2,313.68             | 0.00                              |
| bomba axial m-4 457                             | 03/02/1994   | 178,963.21          | 1,789.63            | 15        | 177,173.58                  | 1,789.63             | 0.00                              |
| motor # 3 m 6cta8.3c s/n. 44992814              | 02/05/1994   | 136,396.55          | 1,363.97            | 10        | 135,032.58                  | 1,363.97             | 0.00                              |
| motor # 4 m6cta8.3c s/n. 44992789               | 02/05/1994   | 173,804.51          | 1,738.05            | 10        | 172,066.46                  | 1,738.05             | 0.00                              |
| motor #2 cuming m-6ct8.3-p 44881724             | 02/05/1994   | 153,920.98          | 1,539.21            | 10        | 152,381.77                  | 1,539.21             | 0.00                              |

- **Culcasa**

| DESCRIPCIÓN  | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) | VALOR RESIDUAL (L.) | VIDA ÚTIL | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (L.) | VALOR EN LIBROS (L.) | VALOR PENDIENTE DE DEPRECIAR (L.) |
|--|--------------|---------------------|---------------------|-----------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| <b><u>Inventario de mobiliario y equipo de oficina</u></b> |              |                     |                     |           |                             |                      |                                   |
| archivo meta lógico de 4 gavetas                           | 31/07/1991   | 722.25              | 7.22                | 10        | 715.03                      | 7.22                 | 0.00                              |
| 2 sillas sin brazos  | 31/07/1991   | 321.00              | 3.21                | 10        | 317.79                      | 3.21                 | 0.00                              |
| 2 escritorios  | 24/07/1991   | 1,200.00            | 12.00               | 10        | 1,188.00                    | 12.00                | 0.00                              |
| Archivador   | 22/10/1994   | 600.00              | 6.00                | 10        | 594.00                      | 6.00                 | 0.00                              |
| 2 escritorios  | 23/09/1994   | 1,200.00            | 12.00               | 10        | 1,188.00                    | 12.00                | 0.00                              |
| Silla semi ejecutiva                                       | 24/07/1995   | 1,706.65            | 17.07               | 10        | 1,689.58                    | 17.07                | 0.00                              |
| <b><u>Inventario equipo científico</u></b>                 |              |                     |                     |           |                             |                      |                                   |
| salino metro mod snc006474                                 | 10/05/2000   | 5,375.33            | 53.75               | 10        | 5,321.58                    | 53.75                | 0.00                              |
| Gramera tanita mod.1479                                    | 10/05/2000   | 1,518.72            | 15.19               | 10        | 1,503.53                    | 15.19                | 0.00                              |
| Oxigeno metros mtw m-oxi-330 s-00240003                    | 31/08/2001   | 14,920.59           | 149.21              | 10        | 14,771.38                   | 149.21               | 0.00                              |
| <b><u>Inventario de otros activos</u></b>                  |              |                     |                     |           |                             |                      |                                   |

| DESCRIPCIÓN                                  | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL | VALOR RESIDUAL | VIDA ÚTIL | DEPRECIACIÓN ACUMULADA | VALOR EN LIBROS | VALOR PENDIENTE |
|--|--------------|----------------|----------------|-----------|------------------------|-----------------|-----------------|
| Bomba achicadora de 3 mod.seh-80x s-30201099 | 30/09/2003   | 6,000.00       | 60.00          | 5         | 5,940.00               | 60.00           | 0.00            |

• **C.W. y C**

| DESCRIPCIÓN  | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) | VALOR RESIDUAL (L.) | VIDA ÚTIL | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (L.) | VALOR EN LIBROS (L.) | VALOR PENDIENTE DE DEPRECIAR (L.) |
|--|--------------|---------------------|---------------------|-----------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| <b><u>Inventario de maquinaria y equipo</u></b>                |              |                     |                     |           |                             |                      |                                   |
| Motor # 1 diesel coming ct8 s/n 4939200801(9923275)            | 25/08/1993   | 172,010.18          | 1,720.10            | 15        | 170,290.08                  | 1,720.10             | 0.00                              |
| Teclé  | 02/11/1993   | 90,556.58           | 905.57              | 15        | 89,651.01                   | 905.57               | 0.00                              |
| Motor caterpillar industrial reconstruido m-3208, 32 s/02ww622 | 28/02/1997   | 6,420.00            | 64.20               | 5         | 6,355.80                    | 64.20                | 0.00                              |
| Bomba axial morrison pump mod-vps-3632                         | 30/04/2004   | 192,778.18          | 1,927.78            | 3         | 190,850.40                  | 1,927.78             | 0.00                              |

Incumpliendo lo establecido en:

- Manual de Normas y procedimientos para el descargo de Bienes y Muebles del Estado Artículo 26
- Normas Técnicas de Bienes Nacionales Artículo 21 Bajas de Bienes en Uso
- Normas Técnicas de Bienes Nacionales Artículo 22 Lineamientos generales para dar de baja los bienes de uso – 1
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 75.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 15 de mayo de 2013, el Lic. David Omar Sosa, Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “El reglamento de depreciaciones y amortizaciones vigente en Honduras no obliga a ninguna empresa a descargar los activos depreciados en la contabilidad, y esto se realiza a criterio del contador con la autorización del gerente general debido en que la mayoría de los casos representan reservas ocultas que se pueden revaluar”.

**COMENTARIO DEL AUDITOR**

La respuesta que proporcionó el intervenido denomina que el Reglamento de Depreciaciones y Amortizaciones vigente en Honduras no obliga a ninguna empresa a descargar los activos depreciados de la contabilidad, no obstante las Normas Técnicas de Bienes Nacionales detallan los lineamientos para dar de baja a bienes de uso por parte de las gerencias administrativas.

Lo anterior genera que los estados financieros se integren de información que no es importancia relativa para los mismos, además de reflejar una acumulación de activos en el inventario que no poseen valor en libros.

**RECOMENDACIÓN N°11**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Ordenar a la Gerencia Administrativa - Financiera del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, de que se levante el detalle de los activos no corrientes totalmente depreciados y efectuar el análisis de cada uno para separar los que aún pueden ser de utilidad para el grupo camaronero, brindándoles el mantenimiento necesario para su óptimo servicio, y con los bienes que ya no pueden prestar ningún beneficio seguir los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas de Bienes Nacionales para su descargo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**12. INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS CAMARONERAS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL SEÑOR DOUGLAS RAFAEL PERDOMO**

En la revisión del contrato de arrendamiento suscrito entre la Secretaría de Finanzas y el arrendatario, señor **Douglas Rafael Perdomo Pinel** de las seis fincas camaroneras del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para el cultivo de camarón en fecha 4 de julio de 2012, comprobamos que existen incumplimientos a las siguientes condiciones y modalidades:

- En la segunda condición y modalidad del contrato establece que el arrendador da en arrendamiento las fincas Hondufarms, Acuatec, Culcasa, Exmar, Fincamar y CW camarón en adelante denominadas las fincas, lo que comprobamos que no fue así, ya que las fincas ACUATEC y FINCAMAR no fueron entregadas al arrendatario. El 13 de febrero de 2013 los auditores del Tribunal Superior de Cuentas realizaron la inspección física a las fincas, se observó que en ACUATEC y FINCAMAR se encuentran elementos de la seguridad fuertemente armados de la empresa de Seguridad Morazán propiedad del Diputado de la ciudad de Choluteca, señor Rodanin Peralta, observando que las lagunas de las fincas se encontraban en proceso de preparación de limpieza para posteriormente ser sembradas.
- Incumplimiento a lo establecido en la segunda cláusula del contrato de arrendamiento donde establece: “la renta anual por el Arrendamiento de estas sociedades será de Quinientos mil lempiras exactos (500,000.00)

pagaderos en forma anticipada a la firma del presente contrato más el 12% del Impuesto sobre Venta aplicable a los arrendamientos, valores que serán efectivos en la Tesorería General de la República debiendo presentar copia del recibo de pago a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas con ese comprobante dará inicio a la vigencia del presente contrato de arrendamiento"., no obstante el deposito del pago de alquiler de este contrato fue en fecha 31 de Agosto de 2012, con un retraso de 57 días después de haber firmado dicho contrato de arrendamiento el cual fue el día 04 de julio del 2012, por un valor de L.500,000.00 anual, del cual quedo pendiente la cantidad de L.280,000.00.

- El contrato de arrendamiento se efectuó sin la realización de un estudio de costo beneficio, teniendo en cuenta que el Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR generaba utilidades, pero el monto del contrato solo representa el 0.0088168106% de las utilidades del período generadas en el año 2010 del grupo de empresas HONDUFARMS-IBERMAR.

A continuación se detalla un cuadro comparativo de dichos valores:

| DETALLE   | GRUPO HONDUFARMS-IBERMAR (L.) | PORCENTAJE QUE EQUIVALE EL VALOR DEL CONTRATO |
|---|-------------------------------|---|
| <b>Año 2010</b><br>Utilidad(Pérdida)<br>del Período | 56,709,849.45                 | -   |
| <b>Contrato de Arrendamiento</b>                    | 500,000.00                    | <b>0.88168106 %</b>                           |
| <b>Diferencia</b>                                   | <b>56,209,849.45</b>          | -   |

Asimismo al analizar el reporte comparativo de producción de las fincas en el I y II ciclo en el año 2009 la producción de camarón en libras fue de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (3,653,946), para el año 2010 fue de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (3,238,793) y en el año 2011 a pesar que solo se logró cosechar al 100% el primer ciclo de la producción y que producto de la usurpación en el segundo ciclo no se logró cosechar en su totalidad las fincas el monto cosechado fue de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LIBRAS (2,864,968).

A continuación un detalle en libras del camarón cosechado en las fincas en los años: 2009, 2010 y 2011:

| Nombre de la Finca | Total en Libras de Producción de Camarón del año 2009 | Total en Libras de Producción de Camarón del año 2010 | Total en Libras de Producción de Camarón del año 2011 ( 1 ciclo de Cosecha) |
|--------------------|---|---|---|
| HONDUFARMS         | 917,334.68  | 1,027,250.88  | 915,940.51  |
| EXMAR              | 817,624.64  | 729,165.50  | 733,366.24  |
| FINCAMAR           | 295,003.99  | 447,590.43  | 245,295.28  |
| CWYC               | 383,518.07  | 203,599.25  | 232,309.27  |
| ACUATEC            | 643,795.17  | 425,065.81  | 357,118.88  |
| CULCASA            | 586,670.32  | 406,121.29  | 380,937.70  |
| <b>TOTAL</b>       | <b>3,643,946.87</b>                                   | <b>3,238,793.16</b>                                   | <b>2,864,967.88</b>   |

El monto en lempiras de la cosecha solo del segundo ciclo del año 2011 representaba la cantidad de VEINTIUN MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.21,103,398.43), y el contrato de arrendamiento fue de Quinientos mil lempiras (L.500,000.00), lo que equivale apenas al 0.024% del camarón en proceso que estaba en las fincas usurpadas.

A continuación un detalle en libras y precio del segundo ciclo del camarón del año 2011:

| Empresa        | Libras Perdidas | Talla | Peso Entero | Peso Cola | Precio en Lbs \$ | Valor en Dólares | Sub Total en Dólares | Factor de Cambio* | Total en Lempiras    |
|----------------|-----------------|-------|-------------|-----------|------------------|------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| HONDUFARMS     | 106,307         | 26/30 | 54,386.66   | 35,251.33 | 3.10             | 109,589.12       | 193,959.67           | 19.2178           | 3,727,478.20         |
|                |                 | 31/35 | 51,920.34   | 33,748.22 | 2.50             | 84,370.56        |                      |                   |                      |
| FINCAMAR       | 2,736           | 31/35 | 676.61      | 439.80    | 3.10             | 1,363.37         | 5,378.86             | 19.2178           | 103,369.85           |
|                |                 | 36/40 | 2,054.46    | 1,335.40  | 3.00             | 4,006.20         |                      |                   |                      |
|                |                 | 41/50 | 4.92        | 3.20      | 2.90             | 9.28             |                      |                   |                      |
| ACUATEC        | 161,976         | 31/35 | 40,056.66   | 26,036.83 | 3.10             | 80,714.18        | 318,437.93           | 19.2178           | 6,119,676.49         |
|                |                 | 36/40 | 121,627.78  | 79,058.06 | 3.00             | 237,174.17       |                      |                   |                      |
|                |                 | 41/50 | 291.56      | 189.51    | 2.90             | 549.58           |                      |                   |                      |
| CULCASA        | 198,034         | 31/35 | 48,973.81   | 31,832.98 | 3.10             | 98,682.22        | 389,326.43           | 19.2178           | 7,481,997.42         |
|                |                 | 36/40 | 148,703.73  | 96,657.42 | 3.00             | 289,972.27       |                      |                   |                      |
|                |                 | 41/50 | 356.46      | 231.70    | 2.90             | 671.93           |                      |                   |                      |
| CWC y Camarón  | 97,161          | 31/35 | 24,027.92   | 15,618.14 | 3.10             | 48,416.25        | 191,014.40           | 19.2178           | 3,670,876.47         |
|                |                 | 36/40 | 72,958.19   | 47,422.83 | 3.00             | 142,268.48       |                      |                   |                      |
|                |                 | 41/50 | 174.89      | 113.68    | 2.90             | 329.67           |                      |                   |                      |
| <b>Totales</b> |                 |       |             |           |                  |                  | <b>1,098,117.29</b>  | <b>19.2178</b>    | <b>21,103,398.43</b> |

Por lo que no se pueden establecer los parámetros utilizados para arrendar las fincas a un precio no razonable sin tomar en cuenta las siguientes cuantificaciones:

- Las utilidades que esta empresa a generado en años anteriores siendo esta rentable.
- Avalúo de los bienes que esta empresa posee.
- Las deudas de los préstamos que el Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR tiene con la Secretaría de Finanzas.

Incumpliendo lo establecido en:

- Contrato de arrendamiento entre SEFIN y el señor Douglas Rafael Perdomo Pinel, modalidad y condiciones, Primera y Segunda cláusulas y condiciones.
- Código Civil, artículos 1548, 1549, 1546, 1573.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 10 de Junio de 2013, el Lic. Carlos Borjas Castejón, Presidente del Consejo de Administración Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR y Subsecretario de Finanzas y Presupuesto donde manifiesta lo siguiente: “1-¿Por qué las Fincas Acuatec y Fincamar no fueron entregadas al arrendatario según el contrato de Arrendamiento suscrito el 4 de julio de 2012, por el Licenciado Héctor Guillermo Guillen en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y por el señor Douglas Rafael Perdomo Pinel donde se establece el Arrendamiento de las seis fincas: CULCASA, HONDUFARMS, EXMAR, C.W.C. y C., ACUATEC y FINCAMAR?

1-Sobre la primer interrogante, le manifestamos que las dos fincas en referencia, fueron reclamadas por el arrendatario pero los miembros de las comunidades vecinas al saber que estas fincas estaban siendo arrendadas, las invadieron y no permitieron que el arrendatario tomara posesión de estas, situación que todavía prevalece.

Según oficio SFP-140-2012 del 26 de septiembre de 2012 del Lic. Carlos Manuel Borjas Castejón, en atención al oficio N° presidencia-4062-2012-TSC de fecha 19 de septiembre del 2012, mediante el cual solicita copia del contrato de Arrendamiento suscrito entre el exsecretario de Estado en el Despacho de Finanzas, para el arrendamiento de las fincas camaroneras Hondufarms, Exmar, Fincamar, C.W Y C. Camarón, Culcasa, Acuatec e Ibermar al respecto le adjuntamos las fotocopias solicitadas del contrato de Arrendamiento de fecha de cuatro de julio de 2012 y del recibo de pago TGR-1-N°8029327 por un valor de L. 560,000.00.

De igual manera es importante hacer de su conocimiento, que la Empacadora Ibermar S.A. de C.V., no es parte del contrato de Arrendamiento suscrito, únicamente las seis fincas camaroneras, asimismo que el pago del arrendamiento no fue hecho en la fecha en que se suscribió el contrato, sino que hasta el 31 de agosto de 2012 el cual efectuó el señor Douglas Rafael Perdomo Pinel en su condición de Arrendatario, en una Institución Financiera de la ciudad de Choluteca, ya que pretendieron hacer el pago en la Tesorería General de la Republica, el cual no fue aceptado por instrucciones de los Consejos de Administración de las Empresas”.

Lo anterior ocasionó que las fincas camaroneras no se hayan arrendado de acuerdo a la capacidad de la generación de utilidades que esta refleja en los últimos años y obviando así el estudio correspondiente de costo-beneficio provocando de esta manera que se arrendara dichas fincas por valores que no representan la realidad financiera de dicho grupo camaronero.

**RECOMENDACIÓN No. 12**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Velar por el estricto cumplimiento de no suscribir contratos de arrendamiento de las empresas propiedad del Estado de Honduras sin contar con parámetros financieros e informes técnicos y legales que reflejen el costo/beneficio de arrendarlas con el objetivo de evitar la práctica de suscribir contratos que afecten las finanzas del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**13. NO SE SUSCRIBIERON CONTRATOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA  
 IBEROAMERICANA DE MARISCOS S.A. DE C.V.**

Al revisar los documentos soportes de las ventas de camarón de exportación, servicios de maquila y otras ventas de productos, se comprobó que Iberoamericana de Mariscos S. A. de C.V. no suscribió contratos para la prestación de servicios por valores de L.136,573,265.42 para el año 2008, L.116,408,828.49 para el año 2009, L.153,175,383.37 para el año 2010, L.127,507,110.34 para el año 2011 y L.4,666,031.16 para el año 2012. A continuación se detallan las empresas con que se tuvo relación comercial sin contrato:

| <b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>             | <b>FECHA DEL SERVICIO</b> | <b>VALOR DEL SERVICIO (L.)</b> | <b>SERVICIO PRESTADO</b>                      |
|---|---------------------------|--------------------------------|---|
| COCEDERO DE MARISCOS S.A                | 18/09/2008                | 2,111,073.94                   | Venta de exportación camarón blanco congelado |
| MICAL SEAFOOD INC.                      | 18/06/2010                | 1,944,494.74                   | Venta de exportación camarón blanco congelado |
| ULTRACONGELADOS ANTARTIDA S.A.          | 10/07/2008                | 2,577,318.92                   | Venta de exportación camarón blanco congelado |
| CRUSTADO S.A.                           | 24/11/2009                | 1,962,898.57                   | Venta de exportación camarón blanco congelado |
| IMPORTADORA DE MARISCOS SANDOVAL        | 26/07/2010                | 3,535,515.07                   | Venta de exportación camarón blanco congelado |
| INTERNATIONAL MARKETING SPECIALIST, INC | 20/10/2010                | 2,827,141.55                   | Venta de exportación camarón blanco congelado |
| COMERCIALIZADOR A SAN ANTONIO, INC C/O  | 08/12/2010                | 4,457,202.93                   | Venta de exportación camarón blanco congelado |

| <b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>              | <b>FECHA DEL SERVICIO</b> | <b>VALOR DEL SERVICIO (L.)</b> | <b>SERVICIO PRESTADO</b>                      |
|--|---------------------------|--------------------------------|---|
| GAMBASTAR, S.A.                          | 30/10/2010                | 2,122,411.00                   | Venta de exportación camarón blanco congelado |
| PESCANOVA USA                            | 23/06/2011                | 2,429,229.64                   | Venta de exportación camarón blanco congelado |
| NOVAGUATEMALA                            | 30/06/2011                | 2,342,992.40                   | Venta de exportación camarón blanco congelado |
| INTERAMERICAN TRADING & PRODUCTS CO. LLC | 27/06/2011                | 2,180,041.06                   | Venta de exportación camarón blanco congelado |
| COEXMAR                                  | 18/06/2011                | 2,264,010.88                   | Servicio de maquila de camarón                |
| GRANJAS MARINAS                          | Del 01 al 02/09/2011      | 516,959.58                     | Servicio de maquila de camarón                |
| INMAR                                    | Del 17 al 23/07/2011      | 934,910.47                     | Servicio de maquila de camarón                |
| CULMAVI                                  | 30/05/2011                | 130,943.91                     | Servicio de maquila de camarón                |
| EMPACADORA SAN LORENZO)                  | 24 al 30/09/2012          | 581,743.59                     | Servicio de maquila de camarón                |

Incumpliendo lo establecido en:

- Código Civil, Artículos 1539,1545, 1546, 1562 y 1573.
- Ley Orgánica del Presupuesto  
Artículo 125
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC - NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular, mediante nota de fecha 8 de febrero 2013, el Licenciado David Omar Sosa, Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “1. Nunca se firmaron contratos de exportación en vista que las exportaciones han sido directas y en el segundo ciclo del año 2010 se firmó un contrato de Comercialización con comercializadora San Antonio de Guatemala. 2. Por los servicios de maquila nunca se firmaron contratos y fue hasta 2012 (junio) que se negoció por medio de contratos con Excasur y Empacadora San Lorenzo”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Aunque no se realizaron ni suscribieron contratos por los servicios de maquila prestados antes detallados, los mismos ya fueron cancelados por cada uno de los clientes.

La falta de elaboración de documentos que justifiquen las negociaciones de servicios prestados, valores y fechas pactadas de pago, ocasiona que no exista una base legal que exija la responsabilidad de pago de las ventas de camarón y servicios de maquila; con un alto riesgo de pérdidas económicas. Lo anterior debido a que la información y negociación se centró entre el Gerente General y cliente sin evidencia escrita.

### **RECOMENDACIÓN N°13**

#### **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Dar instrucciones al Gerente Administrativo - Financiero para que realice suscripción de contratos con los clientes de las negociaciones por venta de camarón al exterior, servicios de maquila que presta Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V. y otros. Este contrato deberá contener una descripción completa y clara de las cantidades a enviar por partes para el proceso de maquilado y precios, mismos que coincidan con la facturas formuladas, fechas de envío y valor a pagar especificando cuenta bancaria y tiempo de pago. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **14. INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PRÉSTAMOS TEMPORALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Al revisar los contratos de préstamos temporales sin costos de capital otorgados por la Secretaría de Finanzas a Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V., se comprobó que se ha incumplido el pago de dichos préstamos en las fechas establecidas contractualmente, así:

| <b>Nº de Contrato</b>          | <b>Destinado</b>  | <b>Valor Prestado (L.)</b> | <b>Fecha de Vencimiento del Pago</b> |
|--------------------------------|---|----------------------------|--------------------------------------|
| Acuerdo Ejecutivo N° 0383-2012 | Para pagar obligaciones a proveedores de Ibermar                        | 10,000,000.00              | 08 de Diciembre de 2012              |
| Acuerdo Ejecutivo N° 0658-2012 | Para capital de trabajo aplicado a las operaciones de Maquila en planta | 5,000,000.00               | 31 de octubre de 2012                |
| <b>Total Préstamos</b>         |   | <b>15,000,000.00</b>       |                                      |

Incumpliendo lo establecido en:

- Contrato de Préstamo Temporal entre la Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas y el Grupo Camaronero HONDUFARMS/IBERMAR, Acuerdo Ejecutivo N° 012-2012 cláusula Cuarta, formas de pago.
- Contrato de Préstamo Temporal entre la Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas y el Grupo Camaronero HONDUFARMS/IBERMAR, Acuerdo Ejecutivo N° 072-2012 cláusula Quinta, formas de pago.

Sobre el particular, mediante nota SFP-51-2013 de fecha 12 de agosto de 2013, el Lic. Arturo Venegas, Asesor de la Secretaría de Finanzas, manifestó lo siguiente: “ Con instrucciones del Licenciado Carlos Manuel Borjas Castejón, Sub secretario de Finanzas y presupuesto y a la vez presidente del Consejo Administrativo de Ibermar por este medio emito la respuesta respectiva sobre la Interrogantes que plantea en su oficio 082-2013-CA- DASEF: 1...2...3...4 En el Transcurso de la semana se recomendara al presidente del Consejo de Administración tomar las acciones del caso para recuperar aunque sea parte de los préstamos otorgados por SEFIN, pues al final de año van a manifestar por parte de Ibermar que todos los fondos recaudados, parte han servido para cubrir gastos operativos y que los demás los necesitan para pago de proveedores y mantenimiento de planta para el próximo ciclo, con lo cual el estado no recibirá ningún pago durante el presente año”.

Lo anterior genera el incumplimiento a los convenios suscritos entre las partes y no tener opción a optar por nuevos préstamos sin cobro de costo de capital.

**RECOMENDACIÓN N°14**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que efectúe el pago de las obligaciones contraídas o realice planes de pago con la Secretaría de Finanzas para evitar incurrir en futuros costos de capital por el incumplimiento de pagos de los préstamos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**15. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VENCIDO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA ACUACULTURA TÉCNICA “ACUATEC”**

El Grupo Camaronero Hondufarms – Ibermar propiedad de la Secretaría de Finanzas, opera en Honduras bajo el pago de un canon territorial mismo que es otorgado y cobrado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería vía un contrato

de arrendamiento a través de la Procuraduría General de la República como representante Legal del Estado de Honduras, este contrato tiene como finalidad otorgar tierras que pertenecen al Estado de Honduras para su explotación en actividades del cultivo de camarón.

Al revisar la vigencia de los contratos de arrendamiento otorgados por la Secretaría de Agricultura y Ganadería vía la Procuraduría General de la República y las empresas que pertenecen a la Secretaría de Finanzas , se comprobó que no se han realizado las gestiones administrativas oportunas de parte del Consejo de Administración para la renovación del último contrato de arrendamiento suscrito con la empresa Acuacultura Técnica “**Acuatec**” de la cual la última concesión de derechos de parte del Estado de Honduras fue del 15 de junio de 1992 al 15 de julio de 2012 con vigencia de 20 años.

Vale la pena mencionar, que esta finca actualmente no está en operaciones debido a que el personal de la compañía de seguridad Francisco Morazán quienes eran los contratados para brindarle seguridad a la misma, tomaron sus instalaciones, pero al no renovar el contrato de explotación de la misma con la Procuraduría General de la República, el Grupo Ibermar corre el riesgo de perder los derechos de explotación ante cualquier otro inversionista que quiera venir a trabajar las áreas que hasta el momento le eran cedidas a Acuatec.

Incumpliendo lo establecido en:

-Contrato de Arrendamiento otorgado por el Procurador General de la República.  
Serán causa que motivaran la Rescisión o Resolución del presente contrato de arrendamiento inciso a)

-Código Civil, Artículos 1539,1545, 1546, 1547,1548 y 1681.

-Marco Rector de Control Interno Institucional de Recursos

TSC- PRICI-06: Prevención

TSC-NOGECI III-07: Compromiso del personal con el control Interno

TSC-NOGECI IV-01: Identificación y evaluación de Riesgos

TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-13: Revisiones de control

Sobre el particular mediante nota de fecha 15 de agosto del 2013 el Licenciado Carlos Borjas Castejón, Presidente de Consejo de Administración del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “ 1.- Desde el año 2010 se ha estado solicitando al Gerente Administrativo la actualización tanto del arrendamiento como de los pagos de los cánones de todas las empresas del Grupo Hondufarms-Ibermar, debido a que la empresa iba a ser sometida a venta en el 2011 por contarse con ofertas para la compra de todo el grupo y las mismas debían venderse completamente saneadas. 2.- En fecha 6 de octubre del 2010 el Lic. Arturo Venegas, comisario de las empresas, envió correo electrónico al Lic. Onan Martínez Ponce, Gerente General y al Lic. David Omar Sosa, Gerente

Administrativo y Financiero, en el cual se les hace el recordatorio que estaban pendientes la obtención de los permisos ambientales de cinco empresas, pues solo Hondufarms S.A DE C.V contaba con el mismo, insistiendo que era necesario efectuar este trámite, a lo que contesto el Lic. Sosa según correo adjunto, que en ese momento no los habían solicitado, debido a que esa gestión gerencial tenía orientada sus actividades a producción y rentabilidad, pero que cuando los necesitaran, harían el trámite correspondiente. 3.- Con Fecha 7 de agosto del 2013 el suscrito en atención al oficio en referencia, envió correo electrónico al Lic. David Omar Sosa, Gerente administrativo Financiero, en el cual solicita en forma inmediata tomar las acciones para la contratación de un abogado para el trámite de la renovación del contrato de arrendamiento de los terrenos de Acuacultura Técnica S.A de C.V. (ACUATEC), Al igual que revisar lo correspondiente a los terrenos de las demás empresas y asimismo conciliar los saldos adeudados a la Secretaria de Ganadería y Agricultura (SAG), para negociar y hacer un plan de pagos. 4.- El mismo 7 de los corrientes se recibió respuesta de parte del Lic. Sosa, quien informa que el sábado 10 de los corrientes se había reunido con el Abogado Armando Espinal para resolver lo de ACUATEC, pero debido a que este trabajo implica un estudio ambiental, cuyo valor es considerable, se reunirán el día de hoy para negociar la prestación de servicios.5.-Se adjunta la documentación de soporte relacionada con la renovación de los arrendamientos y pago de cánones adeudados a la SAG”.

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Al finalizar la auditoría no se había realizado ningún trámite de renovación del contrato del canon territorial ante la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

Lo anterior puede ocasionar pérdida de autorización para la explotación de las lagunas en cuanto al cultivo de camarón por parte del Estado de Honduras.

#### **RECOMENDACIÓN N°15**

#### **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Presidente del Consejo de Administración, que se establezcan de manera inmediata las acciones de seguimiento para la renovación del contrato de arrendamiento vencido de la empresa Acuacultura Técnica “**Acuatec**”, asimismo establecer una supervisión adecuada de los plazos de arrendamiento de las empresas del Grupo con el fin de realizar oportunamente las renovaciones de los contratos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**16. MOROSIDAD EN EL PAGO DEL CANON TERRITORIAL PARA EL CULTIVO DE CAMARÓN POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS- IBERMAR**

Al revisar los pagos realizados de los contratos de arrendamiento para el cultivo de camarón suscritos entre la Procuraduría General de la República y las empresas del Grupo Camaronero Hondufarms- Ibermar, comprobamos que existe morosidad por la falta de pago del canon territorial para la explotación de las tierras con el cultivo del camarón a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, detalle a continuación:

| Nombre del Arrendatario                      | Área en Hectáreas | Valor a pagar por Hectárea anual (L.) | Valor a Pagar Anual (L.) | Años Pendientes de Pago | Fecha de Pago del Canon Territorial | Saldo pendiente de Pago al 31/12/2012 (L.) |
|--|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------------------|--|
| Hondufarms S.A. de C.V.                      | 425.60            | 140.00                                | 59,584.00                | 2                       | 09 – 12 – 2008                      | 119,168.00                                 |
| Exportadora de Mariscos S.A “ <b>Exmar</b> ” | 327.00            | 140.00                                | 45,780.00                | 2                       | 21 – 09 – 2005                      | 91,560.00                                  |
| Cultivos de Camarón S.A. “ <b>Culcasa</b> ”  | 128.72            | 140.00                                | 18,020.80                | 2                       | 25 – 02 – 2003                      | 36,041.60                                  |
| <b>Total</b>                                 |                   |                                       |                          |                         |                                     | <b>L. 246,769.60</b>                       |

Incumpliendo lo establecido en:

- Clausula Literal – K del Contrato de arrendamiento Agroindustrial Hondufarms S.A de C.V.
- Clausula Literal - G del contrato de arrendamiento Exportadora de Mariscos S.A de C.V “**Exmar**”
- Clausula Literal - N del contrato de arrendamiento Cultivos de Camarón S.A. “**Culcasa**”
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC-PRICI-03 Legalidad  
TSC -NOGECI V-09 Supervisión constante  
TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias

Sobre el particular, mediante nota de fecha 15 de agosto de 2013, el Licenciado Carlos Borjas Castejón, Presidente del Consejo del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “ 1.- Desde el año 2010 se ha estado solicitando al Gerente Administrativo la actualización tanto del arrendamiento como de los pagos de los cánones de todas las empresas del Grupo Hondufarms-Ibermar, debido a que la empresa iba a ser sometida a venta en el 2011 por contarse con ofertas para la compra de todo el grupo y las mismas debían venderse completamente saneadas. 2.- En fecha 6 de octubre del 2010 el Lic. Arturo Venegas, comisario de las empresas, envió correo electrónico al Lic.

Onan Martínez Ponce, Gerente General y al Lic. David Omar Sosa, Gerente Administrativo y Financiero, en el cual se les hace el recordatorio que estaban pendientes la obtención de los permisos ambientales de cinco empresas, pues solo Hondufarms S.A DE C.V contaba con el mismo, insistiendo que era necesario efectuar este trámite, a lo que contesto el Lic. Sosa según correo adjunto, que en ese momento no los habían solicitado, debido a que esa gestión gerencial tenia orientada sus actividades a producción y rentabilidad, pero que cuando los necesitaran, harían el trámite correspondiente. 3.- Con Fecha 7 de agosto del 2013 el suscrito en atención al oficio en referencia, envió correo electrónico al Lic. David Omar Sosa, Gerente administrativo Financiero, en el cual solicita en forma inmediata tomar las acciones para la contratación de un abogado para el trámite de la renovación del contrato de arrendamiento de los terrenos de Acuacultura Técnica S.A de C.V. (ACUATEC), Al igual que revisar lo correspondiente a los terrenos de las demás empresas y asimismo conciliar los saldos adeudados a la Secretaria de Ganadería y Agricultura (SAG), para negociar y hacer un plan de pagos. 4.- El mismo 7 de los corrientes se recibió respuesta de parte del Lic. Sosa, quien informa que el sábado 10 de los corrientes se había reunido con el Abogado Armando Espinal para resolver lo de ACUATEC, pero debido a que este trabajo implica un estudio ambiental, cuyo valor es considerable, se reunirán el día de hoy para negociar la prestación de servicios.5.-Se adjunta la documentación de soporte relacionada con la renovación de los arrendamientos y pago de cánones adeudados a la SAG”.

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), a la fecha de finalización de la auditoría no ha realizado ningún trámite para que realicen el pago del canon territorial.

El incumplimiento de pago del canon territorial, puede ocasionar la rescisión de los contratos de arrendamientos con las empresas HONDUFARMS S.A., EXMAR, Y CULCAS, trayendo con esto la pérdida de los derechos de explotación del cultivo de camarón.

#### **RECOMENDACIÓN N° 16** **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL** **GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Presidencia del Consejo de Administración y a la Gerencia Administrativa – Financiera del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que se realicen los pagos pendientes a la Secretaría de Agricultura y Ganadería en concepto de pago del canon territorial, asimismo establecer políticas y controles para dar cumplimiento a lo acordado en los contratos suscritos por cada una de las empresas que forman parte del Grupo Hondufarms – Ibermar. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## 17. NO SE SUSCRIBEN CONTRATOS POR LOS SERVICIOS QUE CONTRATA IBEROAMERICANA DE MARISCOS S.A DE C.V.

Al revisar los registros contables concernientes a las operaciones registradas en el costo de Ventas, comprobamos que no se suscriben contratos por los servicios que contrata Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V, ejemplos:

### • Transporte y acarreo

| NÚMERO DE CHEQUE | FECHA DE PARTIDA | NÚMERO DE CUENTA | PROVEEDOR     | DESCRIPCIÓN DEL GASTO  | VALOR DEL GASTO (L.) | OBSERVACIONES   |
|------------------|------------------|------------------|---------------|------------------------|----------------------|---|
| 7002726          | 12/09/2011       | 600007018        | Jorge Sánchez | Transporte de Personal | 8,750.00             | Registrando pago de Transporte de Personal los días 06, 07, 08, 09 y 10 de Septiembre del 2011.   |
| 7002663          | 03/06/2011       | 600007018        |               | Transporte de Personal | 8,750.00             | Registrando pago de Transporte de Personal los días 30, 31 01, 02,03 de Junio del 2011.           |
| 7002803          | 17/06/2011       | 600007018        |               | Transporte de Personal | 9,000.00             | Registrando pago de transporte de Personal los días 11, 13, 14, 15, 16,17 de Junio del 2011.      |
| 7002859          | 24/06/2011       | 600007018        |               | Transporte de Personal | 10,500.00            | Registrando pago de transporte de personal los días 18, 19, 20, 21,22, 23 y 24 de Junio del 2011. |
| 7003008          | 15/07/2011       | 600007018        | Jorge Sánchez | Transporte de Personal | 21,000.00            | Registrando el pago de transporte del Personal los días del 02 al 15 de Julio del 2011.           |
| 7003091          | 22/07/2011       | 600007018        |               | Transporte de Personal | 14,000.00            | Registrando el pago de transporte del 16 al 22 de Julio del 2011.                                 |
| 7003177          | 29/07/2011       | 600007018        |               | Transporte de Personal | 12,250.00            | Registrando el pago de transporte del personal del 23 al 29 de Julio del 2011.                    |
| 7003840          | 14/10/2011       | 600007018        |               | Transporte de Personal | 10,500.00            | Registrando pago de Transporte del personal del 08 al 14 de Octubre del 2011.                     |
| <b>TOTAL</b>     |                  |                  |               |                        | <b>94,750.00</b>     |   |

### • Limpieza y Fumigación

| NÚMERO DE CHEQUE | FECHA DE PARTIDA | NÚMERO DE CUENTA | PROVEEDOR              | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | VALOR DEL GASTO (L.) | OBSERVACIONES  |
|------------------|------------------|------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|--|
| 7003331          | 17/08/2011       | 600007033        | Higieniza y fumigación | Limpieza y Fumigación | 19,156.00            | Registro de Fumigación en la planta de Ibermar.                                      |
| 7003615          | 21/09/2011       | 600007033        |                        | Limpieza y Fumigación | 9,252.00             | Registrando cancelación por tratamiento de higiene a las aguas.                      |
| 7003696          | 29/09/2011       | 600007033        |                        | Limpieza y Fumigación | 5,902.00             | Registrando cancelación de tratamiento de higiene y tratamiento a la planta IBERMAR. |
| <b>TOTAL</b>     |                  |                  |                        |                       | <b>34,130.00</b>     |  |

Incumpliendo lo establecido en:

- Código Civil Artículos 1539,1545, 1546, 1562 y 1573.
- Código de Comercio Artículo 762
- Marco Rector del Control Interno Institucional de Recursos:  
TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular, mediante nota de fecha 15 de mayo de 2013, el Licenciado David Omar Sosa, Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “Antes de Noviembre de 2011 nunca se firmaron contratos por servicio de transporte de personal; y a partir de noviembre del 2011 se institucionalizo la firma de contratos por este servicio. Este es un servicio que se contrata y se paga solo via factura ya que se realiza de acuerdo a las necesidades de HACCP y no de forma continua; por esa razón no requiere contrato.”

Asimismo; mediante nota de fecha 25 de mayo de 2013, El Licenciado David Omar Sosa, Gerente Administrativo - Financiero de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V., manifestó lo siguiente: “ES UNA FUMIGACION POR CICLO Y NO CUESTA MAS DE L.11, 000.00”.

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

La respuesta proporcionada por el intervenido detalla que las fumigaciones realizadas a la planta de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V. se realizan vía factura, la cual no se puede considerar como satisfactoria, ya que es preciso y está dentro de las disponibilidades de la empresa poder presupuestar las fumigaciones y de esta forma suscribir contratos con los proveedores por los servicios contratados.

Lo anterior genera que no exista un compromiso formal de las partes en los diferentes servicios requeridos por Iberoamericana de Mariscos y carecer de un argumento legal para reclamos.

#### **RECOMENDACIÓN N°17**

#### **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que establezca un plan de los servicios requeridos por Iberoamericana de Mariscos y de esta forma celebrar contratos con los diferentes proveedores a fin de dar validez a las transacciones realizadas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## 18. NO EXISTEN RESERVAS PARA LAS CUENTAS POR COBRAR DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR

Al revisar las Cuentas por Cobrar con antigüedad considerable del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, se comprobó que no existen reservas para cubrir las cuentas de crédito dudoso, si no que éstas son registradas directamente en la cuenta de Utilidades o Pérdidas de años anteriores, recomendación que fue sugerida en un informe de auditoría de la firma auditora privada Mendieta y Asociados S.A. y aprobado por el Consejo de Administración, se detallan a continuación:

| FECHA EN QUE SE EFECTUÓ LA PARTIDA | N° DE PARTIDA | FECHA DE ORIGEN DE LA DEUDA | CUENTA | DESCRIPCIÓN  | VALOR (L.)        |
|------------------------------------|---------------|-----------------------------|--------|--|-------------------|
| 31/10/2010                         | P201112105    | 31/12/2007                  | 400003 | Emeldo Bonilla contabilizado a pérdida como valor incobrable     | 42,237.75         |
|                                    | P201112105    | 31/12/2008                  | 400003 | Héctor Midence contabilizado a pérdida como valor incobrable     | 618.50            |
|                                    | P201112105    | 31/12/2007                  | 400003 | Luis Valencia contabilizado a pérdida como valor incobrable      | 393,617.10        |
|                                    | P201112105    | 31/12/2008                  | 400003 | Geovany Paz contabilizado a pérdida como valor incobrable        | 931.75            |
|                                    | P201112105    | 31/08/2009                  | 400003 | Onan Hernández a pérdida como valor incobrable                   | 728.00            |
|                                    |               | <b>Total</b>                |        | <b>Cuentas incobrables llevadas a Pérdida de Años Anteriores</b> | <b>438,133.10</b> |

Incumpliendo lo establecido en:

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados  
Ejercicio

Normas Generales de Control Interno  
Capítulo III Normas Generales Relativas a la Evaluación de Riesgos.  
3.1. Identificación y evaluación de riesgos.

Capítulo IV. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.  
4.1 Prácticas y medidas de control  
4.13 Revisiones de control

Capítulo VI. Normas Generales Relativas al Monitoreo.

#### 6.4. Reporte de deficiencias:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC –PRICI-06: Prevención

TSC-NOGECI IV-01: Identificación y Evaluación de Riesgos

TSC -NOGECI V-1: Prácticas y Medidas de Control

TSC -NOGECI V-13: Revisiones de control

TSC -NOGECI VII-03: Reporte de Deficiencias

Sobre el particular, mediante nota recibida el 6 de diciembre de 2012, el Licenciado David Omar Sosa, Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR., manifestó lo siguiente: “El reglamento nos dicen que la reserva se crea con el 1% de la ventas al crédito, que no pueden ser mayor que el 10% del saldo de clientes, y en vista que nosotros no tenemos políticas de Ventas al Crédito, no aplica la creación de una reserva para cuentas de dudoso cobro”.

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Si bien es cierto no existen Políticas de Crédito, sin embargo se efectuaron y registraron valores en cuentas por cobrar que afectan directamente a la cuenta de Utilidades o Pérdidas de años anteriores, y de las cuales no existió el cobro oportuno.

Lo antes descrito ocasiona que la entidad por no tener políticas de cobro o reservas de crédito, no tenga protegidas las cuentas de dudosa recuperación originando pérdidas para la misma.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 18**

#### **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo - Financiero y Jefatura del Departamento de Contabilidad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que procedan a crear las reservas de las Cuentas por Cobrar con dudosa recuperación, según lo estipulado en los principios contables. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## CAPÍTULO V

### HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

#### 1. PÉRDIDAS ECONÓMICAS EN LAS FINCAS DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR POR INVASIÓN DE EX EMPLEADOS QUE SE APODERARON DE LA PRODUCCIÓN

Hondufarms-Ibermar es un Grupo Camaronero cuya propiedad de las acciones paso a ser del Estado de Honduras según Decreto Legislativo número 54-2008 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 02 de febrero de 2009 y es administrado por medio de un consejo de administración que consta de 6 representantes de la Secretaría de Finanzas, presidido por el Vice Ministro de Finanzas Lic. Carlos Borjas Castejón. El Grupo está conformado por 6 Fincas que son Hondufarm, Culcasa, CW Y C Camarón, Exmar, Acuatec, Fincamar y una planta empacadora llamada Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V., a quien le corresponde la administración de las 6 fincas productoras del camarón.

En fecha 27 de Octubre de 2011, un grupo de ex empleados responsables del manejo, administración y cuidado de las fincas CULCASA, HONDUFARMS, FINCAMAR, EXMAR, ACUATEC y C.W. Y C. Camarón decidieron apoderarse de las instalaciones y la producción en proceso de camarón en ese momento, el objetivo principal de los administradores era emprender una lucha contra la Gerencia General de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V. eludiendo que las decisiones administrativas tomadas por las autoridades, llevarían al fracaso al Grupo camaronero HONDUFARMS-IBERMAR. En respuesta a las acciones realizadas por los administradores de las fincas, el Licenciado Onan Neptalí Martínez Ponce Gerente General del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, suscribe contrato de prestación de servicios profesionales en el área jurídica con el Abogado Evans Amauri Guerra en fecha 28 de octubre de 2011, para interponer el recurso legal para el desalojo y que se libren las ordenes de captura contra todos los empleados que tengan tomadas las instalaciones.

En fecha 18 de noviembre de 2011, el Abogado Juan Carlos Ferrufino actuando en su condición de procurador Judicial para la zona sur de la Procuraduría General de la República para los departamentos de Choluteca y Valle, presenta ante el señor juez primero de letras departamental la petición de librar requerimiento judicial, orden de captura y desalojo a las personas Herman Muñoz Morales, Abdy Rubén Hernández Laínez, Adán Antonio Peralta Méndez, Javier Edilberto Herrera y Douglas Darío Perdomo Acosta, en virtud de haberse tomado las instalaciones de las fincas existiendo camarón a punto de cultivarse y corriendo el riesgo de perderse.

En fecha 8 de mayo de 2012, el Licenciado Carlos Borjas Castejón Presidente del Consejo de Administración del Grupo Camaronero Hondufarms – Ibermar, remite Oficio SFP-58-2012 a los señores Douglas Darío Perdomo, Abdy Rubén Hernández, Adán Antonio Peralta y Javier Herrera, donde expresa que “es de conocimiento que las autoridades competentes han emitido orden de desalojo de las fincas invadidas para el día jueves 10 de mayo de 2012, por tal razón y para no interrumpir el proceso de diálogo, nos comprometemos a coordinar las acciones que correspondan para posponer la referida orden de desalojo”

Ese mismo día 8 de mayo de 2012, se apersona el abogado Leonardo Rodas Contreras apoderado legal de los señores Douglas Darío Perdomo, Abdy Rubén Hernández, Adán Antonio Peralta y Javier Herrera, ante el Juez Primero de Letras de la Departamental de Choluteca, presentando escrito que dice “se presenta documento NO SE DECRETE DESALOJO” consistente en el oficio SFP 58-2012 librado por el señor Carlos Borjas Castejón quien con dicho oficio pone de manifiesto no interrumpir el proceso de diálogo entre las partes a fin de darle tramite a la solicitud enviada por los representados del abogado Rodas en la cual solicitan que mediante la subasta pública les sean concedidas en arrendamiento con opción a compra venta las fincas camaroneras que el Estado de Honduras actualmente posee y siendo que este diálogo se está suscitando entre ambas partes y velando por una buena administración de justicia NO SE DECRETE EL DESALOJO.

El 10 de mayo de 2012 el Juez Primero de Letras de la Departamental de Choluteca, Abogado Jorge Alberto Mendoza Estrada, Juez supernumerario, ordena la suspensión del desalojo de las fincas usurpadas hasta esperar el resultado del proceso de diálogo según nota emitida por la Secretaría de Finanzas con fecha 8 de mayo del año 2012.

Como resultado de las negociaciones realizadas, en fecha 4 de julio de 2012 se efectuó un Contrato de Arrendamiento de las mismas entre la Secretaría de Finanzas y el Señor Douglas Rafael Perdomo (hijo del ex técnico de la finca EXMAR Señor Douglas Darío Perdomo Torres) arrendada por un plazo de 18 meses con una renta anual de Quinientos Mil Lempiras (L. 500,000.00).

La usurpación de las fincas por este grupo de ex empleados y las acciones tardías por parte del presidente del Consejo Administrativo, originaron que el segundo ciclo del cultivo de camarón de todas las fincas para el año 2011 no fuera explotado ni comercializado por IBERMAR, ya que los usurpadores realizaron la comercialización de este producto, los costos que se derivaron de las condiciones detalladas en los párrafos anteriores y teniendo como referencia los informes remitidos por el gerente de operaciones Ingeniero Rubén Rodríguez a esta comisión de auditoria en fecha 04 de febrero de 2013, ocasionó al Estado de Honduras incurre en una pérdida que asciende a Quinientos sesenta y seis mil doscientas catorce libras de camarón (lbs.566,214) equivalente a VEINTIUN

MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS  
CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.21,103,398.43), detalle a continuación:

| EMPRESA           | LIBRAS<br>DEJADAS<br>DE<br>EXPLOTAR<br>POR<br>IBERMAR | TALLA                   | PESO<br>ENTERO                    | PESO<br>COLA                     | PRECIO<br>EN<br>LIBRAS<br>(\$.) | VALOR<br>EN<br>(\$.)              | SUB<br>TOTAL<br>(\$.) | FACTOR<br>DE<br>CAMBIO<br>(L.) | TOTAL EN<br>(L.)     |
|-------------------|---|-------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|
| HONDUFARMS        | 106,307   | 26/30<br>31/35          | 54,386.66<br>51,920.34            | 35,251.33<br>33,748.22           | 3.10<br>2.50                    | 109,589.12<br>84,370.56           | 193,959.67            | 19.2178                        | 3,727,478.20         |
| FINCAMAR          | 2,736   | 31/35<br>36/40<br>41/50 | 676.61<br>2,054.46<br>4.92        | 439.80<br>1,335.40<br>3.20       | 3.10<br>3.00<br>2.90            | 1,363.37<br>4,006.20<br>9.28      | 5,378.86              | 19.2178                        | 103,369.85           |
| ACUATEC           | 161,976   | 31/35<br>36/40<br>41/50 | 40,056.66<br>121,627.78<br>291.56 | 26,036.83<br>79,058.06<br>189.51 | 3.10<br>3.00<br>2.90            | 80,714.18<br>237,174.17<br>549.58 | 318,437.93            | 19.2178                        | 6,119,676.49         |
| CULCASA           | 198,034   | 31/35<br>36/40<br>41/50 | 48,973.81<br>148,703.73<br>356.46 | 31,832.98<br>96,657.42<br>231.70 | 3.10<br>3.00<br>2.90            | 98,682.22<br>289,972.27<br>671.93 | 389,326.43            | 19.2178                        | 7,481,997.42         |
| CW y C<br>Camarón | 97,161  | 31/35<br>36/40<br>41/50 | 24,027.92<br>72,958.19<br>174.89  | 15,618.14<br>47,422.83<br>113.68 | 3.10<br>3.00<br>2.90            | 48,416.25<br>142,268.48<br>329.67 | 191,014.40            | 19.2178                        | 3,670,876.47         |
| <b>TOTALES</b>    | <b>566,214</b>  |                         |                                   |                                  |                                 |                                   | <b>1,098,117.29</b>   | <b>19.2178</b>                 | <b>21,103,398.43</b> |

\* Factor de cambio según B.C.H. es 19.21780012198924

\*La Finca Exmar ya había sido cosechada por lo cual no se incluye en este reporte.

Incumpliendo lo establecido en:

Código de Comercio  
Artículo N° 222  
Artículo N° 223

Código Civil  
Artículo N° 2236.  
Artículo N° 2237.

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas  
Capítulo III Complementación de la Fiscalización a Posteriori

Artículo 46.- Objetivos del Control Interno

Incisos 1 y 2

Código de Conducta Ética del Servidor Público  
Capítulo III  
Normas de Conducta Ética  
Artículo 6

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC-PRICI-06 Prevención  
TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno

TSC-NOGECI III-02 Valores de Integridad y Ética  
TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos  
TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales

Sobre el particular, mediante nota de fecha 19 de abril de 2013, el Licenciado Carlos Manuel Borjas Castejón, Subsecretario de Finanzas y Presidente del Consejo de Administración del Grupo de Empresas HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “Su pregunta: “¿Sobre qué base legal se efectuó la orden de que no se decrete el desalojo el día 08 de mayo de 2012, en las fincas invadidas y cuál era el propósito a sabiendas que las fincas ya estaban en proceso de siembra? Mi respuesta: No tengo conocimiento que haya habido alguna orden para decretar la suspensión de las acciones legales para el desalojo de los invasores de estas fincas propiedad del Estado.

Su pregunta: ¿Bajo qué criterios financieros y legales se adjuntó el contrato de arrendamiento de las fincas por 18 meses por un valor de L.500,000.00? Mi respuesta: Ignoro los criterios utilizados por el arrendador para arrendar esas propiedades del Estado por un valor de L.500,000.00”.

Asimismo mediante nota de fecha 21 de Noviembre de 2012, el Licenciado David Omar Sosa, Gerente Administrativo – Financiero de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V., manifestó lo siguiente: “Le damos respuesta a su oficio N° 010-CA-DASEF de fecha 20 de noviembre de 2012, en relación al origen de sus hallazgos encontrados:

- 1- Las pérdidas en Inventario de materia prima y materiales en Hondufarms S.A. de C.V., Exmar S.A. de C.V., Culcasa S.A. de C.V., se debe a que las mismas fueron usurpadas por los ex técnicos el pasado 27 de octubre de 2011 y a partir de ese momento ellos tomaron formal posesión y control de las fincas sin permitir el acceso a ningún empleado de administración; por consiguiente todo lo que estaba en el interior de las empresas quedo bajo responsabilidad y las pérdidas de camarón, materias primas, materiales, daños y perjuicios de las seis empresas son imputables a ellos mismos”.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 28 de julio de 2014, el Señor Héctor Guillermo Guillén Gomez, Ex Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de Finanzas manifestó lo siguiente: IV. F) finalmente adjunto nota del 02 de julio de 2012 firmada por Carlos Manuel Borjas Castellon, Sub secretario de Finanzas y Presupuesto y Presidente del Consejo de Administración del Grupo Camaronero Hondufarms-Ibermar donde cita lo siguiente: “desde el mes de octubre del año anterior las empresas que conforman el grupo camaronero fueron invadidas por los empleados, por tal razón se procedió a ejecutar todas las acciones legales correspondientes logrando solucionar parcialmente dicho conflicto, sin embargo, durante todo este tiempo las empresas han permanecido sin operar, incurriendo en costos fijos de L.2.0 millones mensuales en concepto de gastos de seguridad,

energía eléctrica, planillas costos de mantenimiento y pago de honorarios profesionales a abogados. Esta situación ha obligado a esta Secretaría de Estado a otorgar a ese grupo de empresas dos préstamos en el presente año 2012 que suman QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS para el pago de obligaciones laborales, proveedores de bienes y servicios...

En línea con ese mismo propósito de evitarle más costos al Estado de Honduras, este Consejo de Administración ha considerado No cultivar esas fincas durante el tiempo que dure el proceso de Subasta Pública debido a los altos costos tanto de restauración como de operación aunado, al riesgo de saqueos, robo e invasión de las mismas por parte de los habitantes de las comunidades aledañas, siendo lo más adecuado en las actuales circunstancias buscar dentro del marco legal el arrendamiento operacional de las seis fincas. Este contrato de arrendamiento debe de ser por un corto periodo de tiempo y entre otras cláusulas se debe condicionar que este puede ser rescindido al momento que el proceso de subasta pública sea finalizado y la propiedad de las fincas sea traspasadas”.

Según Declaración Jurada de fecha 04 de octubre del año 2013, reunidos en la Oficina de la Secretaría General del Tribunal Superior de Cuentas, con el propósito de efectuarle declaración Jurada al ciudadano JAVIER EDILBERTO HERRERA ESCOBAR, quien después de haber rendido el Juramento de Ley y referente al cuestionario presentado contestó lo siguiente: “¿Qué puesto desempeñó en la Empresa Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (Grupo Hondufarms-Ibermar)? Responde: Jefe de Finca de Acuatec y de Finca Mar. Cuál fue el motivo por el cual se realizó la toma de las Fincas y en qué período fue? Responde: El motivo se debió a muchas situaciones de política, en lo que cambio de gerente Onan Martínez, entro mucho personal con recomendaciones políticas y era un personal que no lo mirábamos necesario. ¿Cuáles fueron las utilidades para el segundo ciclo de cultivo de camarón en el año 2011? Responde: Lo que había en esa fecha al tomar la finca, el camarón que estaba se cosecho y se envió a IBERMAR, en FICAMAR solo se sacaron aproximadamente unas 800 libras, solo había una laguna y había problemas de inundación por lo que se perdieron dos lagunas, en esa fecha lo que se hizo fue hacer un convenio con los trabajadores, consistente en realizar las cosechas y se les pagaba las prestaciones, las cuales se les adeudaban, yo tengo una nota del convenio de la Secretaría de Trabajo, donde nos responsabilizábamos a entregar el camarón y que se pagaran las prestaciones”.

Según Declaración Jurada a los 22 días del mes octubre del año 2013, reunidos en la Oficina de la Secretaría General del Tribunal Superior de Cuentas, con el propósito de efectuarle declaración Jurada al ciudadano Adán Antonio Peralta Méndez Ex-técnico de la finca CW y C Camarón del Grupo Camaronero HONDUFARMS -IBERMAR, quien después de haber rendido el Juramento de Ley y referente al cuestionario presentado contestó lo siguiente: “¿Qué puesto desempeñó en la Empresa Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (Grupo Hondufarms-Ibermar)? Responde: fui técnico en cultivo de camarón durante 15 años y me mantengo todavía allí. ¿Cuál fue el motivo por el cual se realizó la toma de las Fincas y en qué período fue? Responde: a inicios del año 2011, se

escucharon rumores de que algunas empresas iban adquirir estas fincas, y nos preocupamos, entonces pensamos que lo mejor sería que nos liquidaran pero no fue así, posteriormente había indicios de que algunas personas que no tenían relación con las fincas se iban a tomar las fincas en el mes de noviembre al finalizar la producción, por lo cual nosotros por ser los trabajadores de la misma tomamos la decisión de hacer la toma. ¿Cómo se encontraban las fincas al momento de la toma? Responde: se encontraban en un proceso de producción algunas de ellas, Exmar ya había finalizado el proceso de producción, las demás se encontraban en proceso de producción aun. ¿Qué hizo con ese producto? Responde: el 27 de octubre se tomó la decisión de tomarnos las fincas, inmediatamente lo que nosotros hicimos fue cederle el espacio a la Gerencia General para que tomara ese producto, ellos nombraron un personal exclusivo para ello, la seguridad no se movió hasta que se llevaron el último producto, por lo que ellos pueden dar evidencia de que el producto salió porque nosotros no podíamos acercarnos a nuestro centro de trabajo porque teníamos medidas cautelares al respecto”.

Según Declaración Jurada a los 04 días del mes de octubre del año 2013, reunidos en la Oficina de la Secretaría General del Tribunal Superior de Cuentas, con el propósito de efectuarle declaración Jurada al ciudadano Abdy Rubén Hernández Laínez, quien después de haber rendido el Juramento de Ley y referente al cuestionario presentado contestó lo siguiente: “¿Qué puesto desempeñó en la Empresa Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (Grupo Hondufarms-Ibermar)? Responde: yo era encargado de finca ACUATEC. ¿Cuál fue el motivo por el cual se realizó la toma de las Fincas y en qué período fue? Responde: se empezó en el 2011, en octubre aproximadamente y básicamente sentimos como que la empresa se estaba casi politizando y en algún momento podíamos ser afectados, se cambió de gerente, antes la empresa se manejó como una empresa privada, pero con el cambio del Gerente todo varío y nos sentimos un tanto inseguros con nuestro empleo por todo lo que sucedía, por lo que se tomó la decisión de hacer la toma y siempre cuidando con mantener a todo el personal y se añadió a parte de la comunidad también. ¿Cómo se encontraban la finca al momento del contrato entre la Secretaría de Finanzas y el señor Douglas Rafael Perdomo? Responde: nosotros nunca nos paramos, logramos sembrar, siempre las fincas aunque sea con poco pero estuvieron produciendo, ya teníamos sembrada la finca cuando hizo la toma, ese camarón se mandó a la planta se hizo un arreglo con la gente que manejaba la empresa, toda esa documentación tiene que estar en la planta porque ese el procedimiento que se seguía, a la planta IBERMAR solo se mandaba el producto que se iba a cosechar, por lo que ellos tiene los datos relativos a lo que se produjo en ese momento, nosotros en ese momento ya no cosechábamos, empezamos de cero, por lo que estábamos conscientes de que ese camarón era de la empresa no de nosotros y fue la seguridad de ellos la encargada de cuidar ese productos, la compañía de seguridad se llama Inversiones Morazán al personal se le debía sus prestaciones, entonces se llegó a un arreglo que consistía en que pagaran las prestaciones y nosotros entregábamos el producto”.

En nota recibida el 09 de octubre de 2014, por el Ex Gerente General del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, Licenciado Onan Martínez Ponce manifestó:

- **“Pérdidas económicas en las fincas del grupo camaronero Hondufarms/Ibermar por invasión de ex empleados que se apoderaron de la producción.**
- **Pérdidas en los inventarios de materia prima y materiales en las fincas.**

Después de leer detenidamente estos dos últimos puntos, le manifiesto estar de acuerdo con su contenido, no obstante le detallo información relacionada de la cual no hay mención por parte de la auditoria del TSC:

La proyección de utilidades para el año 2011 ascendieron a L 45,000,000.00 y al cierre del primer ciclo del 2011 ya habíamos logrado L.20,000,000.00 de utilidades, de manera que las pérdidas reales del 2011 provocadas por los ex empleados se compone de la siguiente forma:

|                                  |                        |
|----------------------------------|------------------------|
| Perdida en el segundo ciclo 2011 | L. 25,000,000.00       |
| Perdida de inventarios en fincas | 6,883,853.01           |
| Pérdidas ocasionadas por Ibermar | <u>3,000,000.00</u>    |
| Pérdidas totales por usurpación  | <u>L.34,883,853.01</u> |

En vista de este acto ilícito de parte de algunos ex empleados, procedimos a presentar el informe correspondiente ante el Consejo de Administración y a la vez en mi condición de Gerente General de este Grupo Camaronero solicite en noviembre 24-2011 al Abogado Jorge Bogran Idiáquez del Tribunal Superior de Cuentas la realización de una auditoria desde 2009 hasta diciembre del 2011 (copia adjunta) , misma que nunca fue realizada y los usurpadores se usufructuaron de L.34,883,853.01 sin costo alguno para ellos.

En complemento a lo anterior procedimos legalmente con todos los procedimientos hasta llegar a la orden de desalojo para todas las fincas, mismo que se realizaría el 10 de mayo del 2010; lamentablemente el Presidente del Consejo de Administración Lic. Carlos Manuel Borjas Castejón intervino el 8 de mayo del 2011 deteniendo el desalojo (ver copias adjuntas); pro consiguiente en ese momento perdimos L.1,200,000.00 pagados en honorarios legales más L.2,800,000.00 en pago de planillas administrativas por 8 meses de usurpación sin ninguna actividad productiva.- Estos L.4,000,000.00 se hubieran recuperado operativamente una vez realizado el desalojo, por consiguiente este valor es imputable directamente a la acción de suspender el desalojo.

Esta abuso de autoridad de parte del Presidente del Consejo de Administración Lic. Carlos Manuel Borjas Castejón fue cuestionado y rechazado por la ASOCIACION

DE EMPLEADOS DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS/IBERMAR, procediendo a presentar las denuncias correspondientes ante el Tribunal Superior de Cuentas, la Fiscalía Especial Contra la Corrupción, la Comisión Nacional Anti Corrupción y ante el Ministerio Publico (copias adjuntas)

Dejo de manifiesto que maneje todo el proceso legal hasta llegar a la orden de desalojo y en reiteradas ocasiones le manifesté al Presidente del Consejo de Administración Lic. Carlos Manuel Borjas Castejón mi desacuerdo con los ex empleados al evitar posibles negociaciones en vista que nadie se responsabiliza por los L.34,883,853.01 perdidos en la usurpación más los L4,000,000.00 perdidos en la suspensión del desalojo; **por consiguiente este fue el verdadero origen para que el Lic. Carlos Manuel Borjas Castejón me separara del cargo el pasado 18 de mayo del 2012.**

Posterior a mi separación, y tal como es de su conocimiento, los usurpadores de todo este hurto fueron premiados con la firma de un contrato “leonino” a favor del Señor Douglas Rafael Perdomo Pinel el pasado 4 de julio del 2010; vale aclarar cinco puntos importantes del contrato:

1. El Señor Perdomo nunca estuvo ligado a las camaroneras del Grupo Hondufarms/Ibermar y al firmar el mismo no se benefició a los trabajadores ni a las comunidades vecinas a cada finca.
2. La firma del contrato fue ilegal en vista que la figura del arrendamiento legalmente no existe; las concesiones no se pueden sub-arrendar y de entrada no se podía firmar en vista que el Beneficiario del mismo no depósito previo a la firma del mismo el valor del alquiler en la TSG tal como lo establecen sus cláusulas.
3. Al firmar este contrato por 18 meses a favor del Sr. Perdomo, este Grupo Camaronero renuncio a L.75,000,000.00 de utilidades y en cambio solo obtuvo L.500,000.00 por concepto de alquiler anual.
4. De acuerdo a las cifras manejadas en mi gestión, ese Grupo Camaronero desde la usurpación en octubre del 2011 y al cierre del segundo ciclo en 2014 habrá perdido L.160,000,000.00 sin que a la fecha exista ningún responsable de estas pérdidas.
5. La auditoría practicada por el TSC en Ibermar en el año 2012 no fue el resultado de la solicitud presentada por el suscrito en noviembre del 2011, sino que a raíz del escándalo por la firma del contrato de arrendamiento a favor de Douglas Perdomo y la separación del cargo del anterior Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas Héctor Guillermo Guillen Gómez”.

Sobre el particular, mediante nota del 07 de noviembre de 2014, el Ingeniero Hernan Muñoz Morales ex jefe de Finca HONDUFARMS, manifestó lo siguiente: “inciso 5) ¿Qué paso con el cultivo de camarón y el inventario de materia prima y materiales que se encontraba en las fincas cuando se dio la toma de las fincas? El inventario de materia prima y materiales sirvió para dar mantenimiento al cultivo de

camarón el cual fue cosechado a finales de noviembre y principios de diciembre siendo enviado a IBERMAR”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Si el 10 de mayo de 2012 no se hubiera ordenado la suspensión del desalojo de los ex-empleados del grupo camaronero, no se tendrían las pérdidas económicas que ahora existen ya que se hubiera podido extraer la cosecha del camarón. Debido a las declaraciones y oficios de los Ex-Administradores de las fincas donde manifiestan que la cosecha del camarón fue entregada a IBERMAR, no existe evidencia documental de haber efectuado tal transacción por tal razón se responsabiliza a ambas partes.

Asimismo en nota de fecha 19 de abril de 2013 enviada por el Licenciado Carlos Borjas manifiesta que no tiene conocimiento de que haya habido alguna orden para decretar la suspensión de las acciones legales para el desalojo de los invasores de las fincas propiedad del Estado, sin embargo según oficio SFP58-2012 librado por el Licenciado Carlos Borjas el 8 de mayo de 2012 se manifiesto que no se decrete el desalojo de las fincas invadidas por los Ex-Administradores el día jueves 10 de mayo, esto para no interrumpir el proceso de diálogo que se estaba suscitando entre ambas partes.

De acuerdo a la nota enviada por el Ex-gerente General Licenciado Onan Martínez Ponce de fecha 09 de octubre de 2014 donde manifiesta que las pérdidas reales del año 2011 provocadas por los ex-empleados es de un total de L.34,883,853.01, es de aclarar que este valor incluye otros gastos como ser pagos a abogados y el valor del inventario en fincas, por lo que comprobamos y afirmamos que el valor que los Estados Financieros tienen registrado como pérdida de camarón debido a la usurpación es de L.21,103,398.43. Asimismo, aclaramos que la suscripción del contrato de arrendamiento fue el 4 de julio de 2012, no en el año 2010 como lo manifiesta el Sr. Martínez Ponce.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.21,103,398.47).**

### **RECOMENDACIÓN N°1** **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL** **GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Instruir a las personas responsables de la defensa de las demandas interpuestas en contra de los ex empleados que han realizado actos que ocasionaron pérdidas económicas en perjuicio del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, de que los procesos judiciales no se agoten hasta recuperar el capital invertido en el cultivo de camarón y que se realice un estudio de costo beneficio para el Estado de Honduras antes de realizar un contrato de arrendamiento. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## 2. PÉRDIDAS EN LOS INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA Y MATERIALES EN LAS FINCAS

En la evaluación del control interno de la cuenta “Inventario de Materia Prima y Materiales” los cuales son utilizados para la alimentación y el mantenimiento de las lagunas para la cosecha del camarón, se comprobó que existen pérdidas de los mismos por el valor de L.6,880,091.01, debido a que en fecha 27 de Octubre del 2011 las fincas fueron invadidas por los empleados (técnicos) del Grupo Camaronero Hondufarms-Ibermar, provocando pérdidas en cada una de las fincas, a continuación se presenta el detalle:

### ✓ Hondufarms

| DESCRIPCIÓN               | VALOR (L.)          |
|---------------------------|---------------------|
| Material de Empaque       | 589,768.98          |
| Combustible y Lubricantes | 797,438.69          |
| Fertilizante              | 13,535.00           |
| Alimento                  | 1,154,110.89        |
| Químicos                  | 33,760.00           |
| <b>TOTAL</b>              | <b>2,588,613.56</b> |

### ✓ Exmar

| DESCRIPCIÓN               | VALOR (L.)        |
|---------------------------|-------------------|
| Material de Empaque       | 131,734.22        |
| Combustible Y Lubricantes | 94,803.82         |
| Alimento                  | 358,183.23        |
| <b>TOTAL</b>              | <b>584,721.27</b> |

### ✓ Culcasa

| DESCRIPCIÓN               | VALOR (L.)          |
|---------------------------|---------------------|
| Material de Empaque       | 581,690.64          |
| Combustible y Lubricantes | 216,009.97          |
| Fertilizante              | 3,762.00            |
| Alimento                  | 1,810,569.22        |
| Químicos                  | 2,558.58            |
| <b>TOTAL</b>              | <b>2,614,590.41</b> |

### ✓ Fincamar

| <b>DESCRIPCIÓN</b>        | <b>VALOR (L.)</b> |
|---------------------------|-------------------|
| Material de Empaque       | 103,295.34        |
| Combustible y Lubricantes | 69,754.75         |
| Fertilizante              | 6,800.00          |
| Alimento                  | 305,045.17        |
| <b>TOTAL</b>              | <b>484,895.26</b> |

✓ Acuatec

| <b>DESCRIPCIÓN</b>        | <b>VALOR (L.)</b> |
|---------------------------|-------------------|
| Material de Empaque       | 118,469.66        |
| Combustible y Lubricantes | 120,641.80        |
| Fertilizante              | 22,627.67         |
| Alimento                  | 334,695.05        |
| <b>TOTAL</b>              | <b>596,434.18</b> |

✓ CW y C Camarón

| <b>DESCRIPCIÓN</b>       | <b>VALOR (L.)</b> |
|--------------------------|-------------------|
| Material de Empaque      | 8,936.00          |
| Combustible y Lubricante | 1,900.33          |
| <b>TOTAL</b>             | <b>10,836.33</b>  |

Incumpliendo lo establecido en:

Código de Comercio

Artículo N° 222

Artículo N° 223

Código Civil

Artículo N° 2236.

Artículo N° 2237.

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

Capitulo III Complementación de la Fiscalización a Posteriori

Artículo 46.- Objetivos del Control Interno

Incisos 1 y 2

Manual de Procedimiento para Propiedad Estatal Perdida

Conceptos y Definiciones Procedimiento para el Tratamiento de la Propiedad Perdida

1 numeral 1.1, 1.3 y 1.4  
2 numeral 2.1

Código de Conducta Ética del Servidor Público  
Capítulo III  
Normas de Conducta Ética  
Artículo 6 incisos 7 y 9

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC- NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada

Sobre el particular, mediante nota de fecha 21 de Noviembre de 2012, el Lic. David Omar Sosa, Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “ Las Perdidas en Inventarios de materia prima y materiales en HONDUFARMS S.A DE C.V.,EXMAR S.A DE C.V,CULCASA S.A DE C.V Se debe a que las mismas fueron usurpadas por los ex técnicos el pasado 27 de octubre del 2011 y a partir de ese momento ellos tomaron formal posesión y control de las fincas sin permitir el acceso a ningún empleado de administración; por consiguiente todo lo que estaba en el interior de las 6 empresas quedo bajo su responsabilidad y las pérdidas de camarón, materias prima, materiales, daños y perjuicios de las seis empresas imputables a ellos mismos”.

Según Declaración Jurada de fecha 04 de octubre del año 2013, reunidos en la Oficina de la Secretaría General del Tribunal Superior de Cuentas, con el propósito de efectuarle declaración Jurada al ciudadano JAVIER EDILBERTO HERRERA ESCOBAR, quien después de haber rendido el Juramento de Ley y referente al cuestionario presentado contestó lo siguiente: “¿Qué puesto desempeñó en la Empresa Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (Grupo Hondufarms-Ibermar)? Responde: Jefe de Finca de Acuatec y de Finca Mar. Cuál fue el motivo por el cual se realizó la toma de las Fincas y en qué período fue? Responde: El motivo se debió a muchas situaciones de política, en lo que cambio de gerente Onan Martínez, entro mucho personal con recomendaciones políticas y era un personal que no lo mirábamos necesario. ¿Cuáles fueron las utilidades para el segundo ciclo de cultivo de camarón en el año 2011? Responde: Lo que había en esa fecha al tomar la finca, el camarón que estaba se cosecho y se envió a IBERMAR, en FICAMAR solo se sacaron aproximadamente unas 800 libras, solo había una laguna y había problemas de inundación por lo que se perdieron dos lagunas, en esa fecha lo que se hizo fue hacer un convenio con los trabajadores, consistente en realizar las cosechas y se les pagaba las prestaciones, las cuales se les adeudaban, yo tengo una nota del convenio de la Secretaria de trabajo, donde nos responsabilizábamos a entregar el camarón y que se pagaran las prestaciones”.

Según Declaración Jurada a los 22 días del mes octubre de año 2013, reunidos en la Oficina de la Secretaría General del Tribunal Superior de Cuentas, con el propósito de efectuarle declaración Jurada al ciudadano Adán Antonio Peralta Méndez Ex-técnico de la finca CW y C Camarón del Grupo Camaronero

HONDUFARMS y IBERMAR, quien después de haber rendido el Juramento de Ley y referente al cuestionario presentado contestó lo siguiente: “Qué puesto desempeñó en la Empresa Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (Grupo Hondufarms-Ibermar)? Responde: fui técnico en cultivo de camarón durante 15 años y me mantengo todavía allí. Qué hizo con ese producto? Responde: el 27 de octubre se tomó la decisión de tomarnos las fincas, inmediatamente lo que nosotros hicimos fue cederle el espacio a la Gerencia General para que tomara ese producto, ellos nombraron un personal exclusivo para ello, la seguridad no se movió hasta que se llevaron el último producto, por lo que ellos pueden dar evidencia de que el producto salió porque nosotros no podíamos acercarnos a nuestro centro de trabajo porque teníamos medidas cautelares al respecto”.

Según Declaración Jurada a los 04 días del mes de octubre de año 2013, reunidos en la Oficina de la Secretaría General del Tribunal Superior de Cuentas, con el propósito de efectuarle declaración Jurada al ciudadano Abdy Rubén Hernández Laínez, quien después de haber rendido el Juramento de Ley y referente al cuestionario presentado contestó lo siguiente: “¿Qué puesto desempeñó en la Empresa Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (Grupo Hondufarms-Ibermar)? Responde: yo era encargado de finca ACUATEC. ¿Cómo se encontraban la finca al momento del contrato entre la Secretaría de Finanzas y el señor Douglas Rafael Perdomo? Responde: nosotros nunca nos paramos, logramos sembrar, siempre las fincas aunque sea con poco pero estuvieron produciendo, ya teníamos sembrada la finca cuando hizo la toma, ese camarón se mandó a la planta se hizo un arreglo con la gente que manejaba la empresa, toda esa documentación tiene que estar en la planta porque ese el procedimiento que se seguía, a la planta IBERMAR solo se mandaba el producto que se iba a cosechar, por lo que ellos tiene los datos relativos a lo que se produjo en ese momento, nosotros en ese momento ya no cosechábamos, empezamos de cero, por lo que estábamos conscientes de que ese camarón era de la empresa no de nosotros y fue la seguridad de ellos la encargada de cuidar ese productos, la compañía de seguridad se llama Inversiones Morazán al personal se le debía sus prestaciones, entonces se llegó a un arreglo que consistía en que pagaran las prestaciones y nosotros entregábamos el producto”.

En nota recibida el 09 de octubre de 2014, por el Ex Gerente General del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, Licenciado Onan Martínez Ponce manifestó:

- **“Pérdidas económicas en las fincas del grupo camaronero Hondufarms/Ibermar por invasión de exempleados que se apoderaron de la producción.**
- **Pérdidas en los inventarios de materia prima y materiales en las fincas.**

Después de leer detenidamente estos dos últimos puntos, le manifiesto estar de acuerdo con su contenido, no obstante le detallo información relacionada de la cual no hay mención por parte de la auditoria del TSC:

La proyección de utilidades para el año 2011 ascendieron a L 45,000,000.00 y al cierre del primer ciclo del 2011 ya habíamos logrado L.20,000,000.00 de utilidades, de manera que las pérdidas reales del 2011 provocadas por los ex empleados se compone de la siguiente forma:

|                                  |                        |
|----------------------------------|------------------------|
| Perdida en el segundo ciclo 2011 | L. 25,000,000.00       |
| Perdida de inventarios en fincas | 6,883,853.01           |
| Pérdidas ocasionadas por Ibermar | <u>3,000,000.00</u>    |
| Pérdidas totales por usurpación  | <u>L.34,883,853.01</u> |

En vista de este acto ilícito de parte de algunos ex empleados, procedimos a presentar el informe correspondiente ante el Consejo de Administración y a la vez en mi condición de Gerente General de este Grupo Camaronero solicite en noviembre 24-2011 al Abogado Jorge Bogran Idiáquez del Tribunal Superior de Cuentas la realización de una auditoria desde 2009 hasta diciembre del 2011 (copia adjunta) , misma que nunca fue realizada y los usurpadores se usufructuaron de L.34,883,853.01 sin costo alguno para ellos.

En complemento a lo anterior procedimos legalmente con todos los procedimientos hasta llegar a la orden de desalojo para todas las fincas, mismo que se realizaría el 10 de mayo del 2010; lamentablemente el Presidente del Consejo de Administración Lic. Carlos Manuel Borjas Castejón intervino el 8 de mayo del 2011 deteniendo el desalojo (ver copias adjuntas); pro consiguiente en ese momento perdimos L.1,200,000.00 pagados en honorarios legales más L.2,800,000.00 en pago de planillas administrativas por 8 meses de usurpación sin ninguna actividad productiva.- Estos L.4,000,000.00 se hubieran recuperado operativamente una vez realizado el desalojo, por consiguiente este valor es imputable directamente a la acción de suspender el desalojo.

Esta abuso de autoridad de parte del Presidente del Consejo de Administración Lic. Carlos Manuel Borjas Castejón fue cuestionado y rechazado por la ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS/IBERMAR, procediendo a presentar las denuncias correspondientes ante el Tribunal Superior de Cuentas, la Fiscalía Especial Contra la Corrupción, la Comisión Nacional Anti Corrupción y ante el Ministerio Publico (copias adjuntas)

Dejo de manifiesto que maneje todo el proceso legal hasta llegar a la orden de desalojo y en reiteradas ocasiones le manifesté al Presidente del Consejo de Administración Lic. Carlos Manuel Borjas Castejón mi desacuerdo con los ex empleados al evitar posibles negociaciones en vista que nadie se responsabiliza por los L.34,883,853.01 perdidos en la usurpación más los L4,000,000.00 perdidos en la suspensión del desalojo; **por consiguiente este fue el verdadero origen**

**para que el Lic. Carlos Manuel Borjas Castejón me separara del cargo el pasado 18 de mayo del 2012.**

Posterior a mi separación, y tal como es de su conocimiento, los usurpadores de todo este hurto fueron premiados con la firma de un contrato “leonino” a favor del Señor Douglas Rafael Perdomo Pinel el pasado 4 de julio del 2010; vale aclarar cinco puntos importantes del contrato:

1. El Señor Perdomo nunca estuvo ligado a las camaroneras del Grupo Hondufarms/Ibermar y al firmar el mismo no se benefició a los trabajadores ni a las comunidades vecinas a cada finca.
2. La firma del contrato fue ilegal en vista que la figura del arrendamiento legalmente no existe; las concesiones no se pueden sub-arrendar y de entrada no se podía firmar en vista que el Beneficiario del mismo no depósito previo a la firma del mismo el valor del alquiler en la TSG tal como lo establecen sus cláusulas.
3. Al firmar este contrato por 18 meses a favor del Sr. Perdomo, este Grupo Camaronero renuncio a L.75,000,000.00 de utilidades y en cambio solo obtuvo L.500,000.00 por concepto de alquiler anual.
4. De acuerdo a las cifras manejadas en mi gestión, ese Grupo Camaronero desde la usurpación en octubre del 2011 y al cierre del segundo ciclo en 2014 habrá perdido L.160,000,000.00 sin que a la fecha exista ningún responsable de estas pérdidas.
5. La auditoría practicada por el TSC en Ibermar en el año 2012 no fue el resultado de la solicitud presentada por el suscrito en noviembre del 2011, sino que a raíz del escándalo por la firma del contrato de arrendamiento a favor de Douglas Perdomo y la separación del cargo del anterior Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas Héctor Guillermo Guillen Gómez”.

Según Declaración Jurada tomada a los 04 días del mes de octubre del año 2013, reunidos en la Oficina de Secretaría General del Tribunal Superior de Cuentas, con el propósito de efectuar declaración Jurada al ciudadano Douglas Dario Perdomo Torres, encargado de finca Exmar quien después de haber rendido el Juramento de Ley y referente al cuestionario presentado contestó lo siguiente: “¿Cuál fue el motivo por el cual se realizó la toma de las Fincas y en qué período fue? Responde: Fue en octubre del 2011, uno de los motivos fue porque en el último ciclo se estaba viendo que se producía y no teníamos todos los insumos para seguir produciendo, entonces se miraba la tendencia de que las fincas podían tomar otro rumbo como irse a la quiebra probablemente”.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 07 de noviembre de 2014, el Ingeniero Hernan Muñoz Morales ex jefe de la Finca HONDUFARMS, manifestó lo siguiente: “inciso 5) ¿Qué paso con el cultivo de camarón y el inventario de materia prima y materiales que se encontraba en las fincas cuando se dio la toma de las fincas? El inventario de materia prima y materiales sirvió para dar mantenimiento al cultivo de

camarón el cual fue cosechado a finales de noviembre y principios de diciembre siendo enviado a IBERMAR”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Si el 10 de mayo de 2012 no se hubiera ordenado la suspensión del desalojo de los ex-empleados del grupo camaronero, no se tendrían las pérdidas económicas que ahora existen ya que se hubiera podido extraer el inventario de materia prima y materiales que estaba en existencia en las fincas. Debido a las declaraciones y oficios de los ex-administradores de las fincas donde manifiestan que la cosecha del camarón fue entregada a IBERMAR, no existe evidencia documental de haber efectuado tal transacción por tal razón se responsabiliza a ambas partes.

Lo antes descrito ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por la cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.6,880,091.01)**

### **RECOMENDACIÓN N°2**

#### **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa - Financiera y Jefatura del Departamento de Contabilidad del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que se contabilicen y se realicen los ajustes pertinentes a los estados financieros en relación a las pérdidas de materiales y materia primas generadas por la Invasión de las fincas, asimismo se establezcan los controles claves y concisos para la buena administración de estos recursos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **3. COMERCIALIZACIÓN DE CAMARÓN AL EXTERIOR NO CUMPLIÓ CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL COMPRADOR OCASIONANDO GASTOS PARA IBERMAR**

Al revisar la documentación soporte de las partidas de diario durante el período del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012 referentes a los ingresos, se comprobó que Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, absorbió gastos por devolución y valor concesionado al comercializar camarón con geosmina y choclo (sabor a elote o a tierra) incumpliendo con los parámetros de calidad requeridos por los clientes, vale la pena mencionar que IBERMAR sabía de la deficiencia en la calidad del producto desde antes de su comercialización.

Resulta que Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. en fecha 29 de noviembre de 2010 con factura N° I12IMS10051 efectuó la venta de 40,000 lbs de camarón y con las facturas N° I14IMS10056 y I15IMS10057 de fecha de 08 de diciembre de 2010 efectuó la venta de 40,000 lbs de camarón respectivamente, haciendo un total de 120,000 libras de camarón vendido a Comercializadora San Antonio Inc. ubicada en Calzada Roosevelt 33-86 Guatemala quien posteriormente revendió el producto a la

empresa International Marketing Specialist, Inc. Ubicada en 1105 Washington ST West Newton, MA 02465-2101 Estados Unidos de América.

En fecha 11 de agosto de 2011, Comercializadora San Antonio Inc. por medio de su Gerente General señor Peter Fairhurst, envió una nota a Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. informándole del envío de un contenedor cargado del consolidado de camarón de diferentes lotes, el cual contiene choclo de leve a fuerte “Geosmina” procediendo a devolverlo por no reunir los parámetros de calidad requeridos por los clientes, ya que en repetidas ocasiones fue despachado el producto y de la misma forma fue devuelto por los clientes en mención.

El 31 de agosto de 2011, International Marketing Specialist, Inc. a través del señor Morton Nussbaun presidente de la empresa, efectuó el reclamo a comercializadora San Antonio Inc. de que de la compra de 16 contenedores de camarón congelado cola con cascara provenientes de Honduras a través de Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (IBERMAR) durante el año 2010, muchos lotes fueron encontrados con geosmina y tuvieron un significativo problema de sabor, las continuas devoluciones de los clientes los obligaron a rebajar los precios para poder realizar las ventas y los costos de venta se elevaron debido a los múltiples envíos, a la logística duplicada y a la necesidad de contratar personal para el manejo y la entrega del producto aunado a los costos de los cuartos fríos por estadía prolongada.

Por lo que hicieron del conocimiento de Comercializadora San Antonio Inc., los cargos atribuibles a ese problema, detallados así:

|   |                        |
|---|------------------------|
| Precios ajustados por problema de calidad del producto    | US\$ 69,831.82         |
| Costos adicionales por manejo, logística y almacenamiento | US\$ 30,168.18         |
| <b>Total cargos</b>                                       | <b>US\$ 100,000.00</b> |

Posteriormente a la llegada del contenedor a las instalaciones de Ibermar, el Gerente Administrativo-Financiero Lic. David Omar Sosa solicitó al interventor asignado de la Secretaría de Finanzas, realizar el inventario del producto devuelto, quien al 16 de septiembre de 2011 recabó los siguientes resultados:

| VALOR SEGÚN FACTURA DEVUELTA POR EL CLIENTE |        |                  |                                   |                              | INVENTARIO DEL CAMARÓN DEVUELTO RECIBIDO POR IBEROAMERICANA DE MARISCOS S.A. DE C.V. |                                  |                  |
|---|--------|------------------|-----------------------------------|------------------------------|--|----------------------------------|------------------|
| FÍSICO DESCRIPCIÓN                          | TALLAS | LIBRAS DEVUELTAS | PRECIO DE VENTA POR EL CLIENTE \$ | TOTAL SEGÚN FACTURA DEVUELTA | LIBRAS DEVUELTAS   | PRECIO DE LA VENTA DE IBERMAR \$ | VALOR EN DOLARES |
| Camarón WSO IC                              | 21-25  | 33,440           | *5.65                             | 188,936.00                   | 33,400   | *5.87                            | 196,058.00       |
| 40,000 LBS                                  |        |                  |                                   |                              |  |                                  |                  |
| Camarón WSO IC                              | 26-30  | 9,802            | *4.50                             | 44,109.00                    | 8,484  | *4.22                            | 35,802.48        |
| 40,000 LBS                                  |        |                  |                                   |                              |  |                                  |                  |

|                |       |               |       |                   |               |       |                      |
|----------------|-------|---------------|-------|-------------------|---------------|-------|----------------------|
| Camarón WSO IC | 16-20 | 480           | *6.10 | 2,928.00          | 476           | *6.02 | 2,865.52             |
| 40,000 LBS     |       |               |       |                   |               |       |                      |
| <b>TOTAL</b>   |       | <b>43,722</b> |       | <b>235,973.00</b> | <b>42,360</b> |       | <b>\$ 234,726.00</b> |

\* Vale la pena mencionar que el precio de venta del camarón con el cual Ibermar vendió a Comercializadora San Antonio Inc., difiere con el valor plasmado en el documento packing list (Factura de remisión) del producto devuelto por Comercializadora San Antonio Inc y con el acta del inventario realizado por el interventor de la Secretaría de Finanzas, siendo el valor correcto a considerar, el precio con que Ibermar le vendió a Comercializadora San Antonio Inc.

El 16 de septiembre de 2011, se registró contablemente la devolución de camarón por 42,360 libras que corresponde a \$ 234,726.00 equivalentes a L.4,435,171.24 de acuerdo al inventario realizado por el interventor de la Secretaría de Finanzas en la planta de la empacadora Ibermar, lo anterior afectó las utilidades de años anteriores. A continuación se detalla el registro:

| Descripción   | Debe (L.)           | Haber (L.)          |
|---|---------------------|---------------------|
| Cuentas por cobrar<br>Comercializadora<br>San Antonio |                     | 4,435,171.24        |
| Utilidad o Pérdidas de Años Anteriores                | 1,552,309.93        |                     |
| Inventario de Camarón producto<br>terminado           | *2,882,861.31       |                     |
| <b>Totales</b>  | <b>4,435,171.24</b> | <b>4,435,171.24</b> |

\* Del total del producto devuelto por Comercializadora San Antonio Inc., el valor de L.2,882,861.31 fue registrado contablemente en la cuenta "Inventario de camarón producto terminado" ya que posteriormente sería vendido.

El 06 de diciembre de 2011, Iberoamérica de Mariscos S.A. de C.V. realizó un **resumen de cuenta** a Comercializadora San Antonio Inc., que incluyó la concesión de un valor de facturación ajustado negociado por US\$ 50,992.00 a favor de la misma esto por la mala calidad del producto vendido, a continuación se detallan:

| DESCRIPCIÓN   | VALOR (\$)          |
|---|---------------------|
| Valor original y total de facturación   | *2,974,030.70       |
| Valor concesionado por IBERMAR a Comercializadora San Antonio<br>(Por la mala calidad del producto) | 50,992.00           |
| <b>Valor facturación ajustado negociado</b>   | <b>2,923,038.70</b> |
| Pagos realizados por Comercializadora San Antonio Inc.  | 2,596,549.10        |
| <b>Saldo pendiente de pago por Comercializadora<br/>San Antonio Inc.a Ibermar</b>                   | <b>326,489.60</b>   |

\* El valor original y total de facturación de \$ 2,974,030.70 es el saldo de los 16 contenedores enviados a Comercializadora San Antonio Inc.

Los gastos incurridos en el producto devuelto por Comercializadora San Antonio Inc. por el producto devuelto según IBERMAR fueron los siguientes:

| DESCRIPCIÓN   | VALOR (\$)              |
|---|-------------------------|
| <b>Valor total de la devolución del camarón con mal sabor según factura (a precio de factura enviada por Comercializadora San Antonio)</b>  | <b>235,973.00</b>       |
| Gastos extraordinarios por rechazo  | 30,168.18               |
| Costos de reexportación (manejo, flete terrestre a puerto y flete marino)   | 6,544.20                |
| Entregas de Equipo/Suministros (chiller, equipo de laboratorio, etiquetas, ribbon, flejadora, póliza de exportación, transporte, liquidación gastos en ruta y seguro contenedor devolución y envío de documentos) | 7,064.87                |
| <b>(+) Costo por la devolución del camarón, haciendo un total de</b>  | <b><u>43,777.25</u></b> |
| <b>Saldo total de la devolución del camarón y los cotos de la devolución</b>  | <b>279,750.25</b>       |
| Saldo pendiente de Pago por Comercializadora San Antonio Inc.   | 326,489.60              |
| <b>Diferencia entre el saldo pendiente de pago y el saldo total por la devolución y gastos por devolución del producto</b>  | <b>46,739.35</b>        |
| <b>Valor pagado en cta. 7200526528 Bco. Atlántida el 28/10/2011</b>   | <b>46,694.35</b>        |
| <b>Diferencia de Valor no pagado</b>  | <b>45.00</b>            |

Sin embargo, de acuerdo a los registros contables y facturación revisada por la comisión de auditoría, el valor realmente concesionado por Ibermar a Comercializadora San Antonio Inc. fue de US\$ 52,588.60 detalle a continuación:

| DESCRIPCIÓN  | VALOR EN DÓLARES  |
|--|-------------------|
| Valor de las facturas que no habían sido canceladas No. I131MS10052, I141MS10056, I151MS10057, I161MS10058 de fechas 30/11/2010, 08/12/2010 y 27/12/2010 que al 02 de marzo 2011 | 902,481.20        |
| Abonos por Comercializadora San Antonio Inc. en los meses de marzo, abril, y mayo 2011.  | 524,695.00        |
| <b>Saldo pendiente de pagar por Comercializadora San Antonio Inc.</b>  | <b>377,786.20</b> |
| (-) Valor de la devolución de camarón de acuerdo al inventario realizado por el interventor de Finanzas  | 234,726.00        |
| (-) Gastos Extraordinarios por rechazo   | 30,168.18         |
| (-) Costos de Reexportación (manejo, flete terrestre a puerto flete marino)  | 6,544.20          |
| (-) Entregas de Equipo/Suministros (chiller, equipo de laboratorio, etiquetas, ribbon, flejadora, póliza de  |                   |

|  |                     |
|--|---------------------|
| exportación, transporte, liquidación gastos en ruta y seguro contenedor devolución y envío de documentos)      | 7,064.87            |
| <b>(=)Saldo después de la devolución y los costos de la devolución</b>   | <b>99,282.95</b>    |
| <b>(-) Valor pagado en cta. 7200526528 Bco. Atlántida el 28/10/2011, por Comercializadora San Antonio Inc.</b> | <b>46,694.35</b>    |
| <b>Valor concesionado o valor de facturación Ajustado Negociado</b>  | <b>\$ 52,588.60</b> |

El 29 de noviembre y 09 de diciembre de 2011, se suscribieron dos Finiquitos Comerciales Mutuos entre Iberoamericana de Mariscos S.A. y Comercializadora San Antonio S.A., uno en la ciudad de Guatemala y el otro en la Ciudad de Choluteca, Honduras; el que en su segundo párrafo expresa “ no existe reclamo alguno de Iberoamericana de Mariscos S.A. hacia Comercializadora San Antonio Inc. ni de Comercializadora San Antonio Inc. para con Iberoamericana de Mariscos S.A. debido a que ambas cumplimos con nuestra **obligaciones contractuales** y a la fecha estamos satisfechos con las negociaciones y **pagos recibidos a cabalidad** y en su totalidad hasta cancelar los saldos pendientes de pago”. La realización del finiquito del 09 de diciembre 2011 fue por instrucción del Apoderado Legal Peter Fairhurst de Comercializadora San Antonio Inc., por lo que Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. dejo de percibir el valor de US\$ 52,588.60 pendientes de pago por Comercializadora San Antonio Inc., más US\$ 43,777.25 por costos de manejo, logística y almacenamiento del producto devuelto por encontrarse dañado, haciendo un total de US\$ 96,365.85.

Incumpliendo lo establecido en:

Código Civil  
TITULO III  
DEL CONTRATO DE COMPRA Y VENTA  
CAPITULO I  
Artículos 1605, 1610, 1612

TITULO II  
DEL SANEAMIENTO POR LOS DEFECTOS O GRAVAMENES OCULTOS DE LA COSA VENDIDA  
Artículo ° 1644  
Artículo ° 1645  
Artículo ° 1646  
Artículo ° 1647  
Artículo ° 1649  
Artículo ° 1657

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas  
Capitulo III Complementación de la Fiscalización a Posteriori  
Artículo 46.- Objetivos del Control Interno

Incisos 1 y 2

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas  
Artículo 119.- De la Responsabilidad Civil.  
Inciso 7

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

En nota recibida el 15 de mayo de 2013 por el Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR Licenciado David Omar Sosa, manifestó que: “A comercializadora San Antonio se le vendió en 2010 y les hemos repetido en muchas ocasiones que el Ministerio Publico custodia esta documentación. Por el camarón ingresado a la planta como devolución ver anexo 6 adicionalmente se le informa que el Lic. Francisco López en su condición de interventor de Finanzas en esa fecha se encargó de elaborar el inventario de lo devuelto y un informe al respecto; en su condición de TSC pueden solicitarle a él una fotocopia de ese informe.

Desde la cosecha sabíamos que el camarón tenía geosmina y se exporto a Comercializadora San Antonio con la salvedad de posible devolución en caso de no poder venderlo en USA. Les reiteramos que el mal sabor no se elimina y la comercialización es difícil por lo que se vende al mejor postor y después de estar gastando energía para tenerlo congelado y ya con la decisión de incinerarlo, se logró vender a El salvador con lo que se recuperó algo de costos. Todos los negocios tienen riesgo y no siempre se trata de ganar como ustedes lo dan a entender”.

En nota recibida el 09 de octubre de 2014, por el Ex Gerente General del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, Licenciado Onan Martínez Ponce manifestó que: “hacemos de su conocimiento que el rubro de la camaricultura es una actividad sumamente delicada que requiere de mucho conocimiento técnico y a la vez su éxito o fracaso depende en gran medida de las condiciones de la naturaleza durante el crecimiento del camarón y sobre todo en las fechas previas a la cosecha;

En el caso particular del segundo ciclo correspondiente al año 2010 las lluvias fueron excesivas, generando la reacción natural de mal sabor en el camarón a cosecharse que es conocida técnicamente como geosmina (sabor a tierra).

En septiembre del año 2010 el camarón listo a cosecharse de las fincas HONDUFARMS Y EXMAR estaba contaminado de Geosmina tal como lo manifiesta el Ing. Rubén Rodríguez en su condición de Gerente de Operación de todo el Grupo Camaronero, en su informe de septiembre 7 del 2010 (copia adjunta) recomienda cosechar urgentemente este camarón por elevados costos y a la vez por su dificultad de comercialización. Por esta razón se procedió a cosechar de inmediato y previo a la cosecha, el suscrito logro una beneficiosa negociación con los señores de Comercializadora San Antonio quienes brindaron su apoyo en el sentido de procurar buscarle mercado a todo el camarón con geosmina, bajo el entendido que lo no vendido tendría de ser devuelto a Ibermar; por lo que optamos por esta alternativa que nos permitiría recuperar al menos los costos invertidos en fincas, que ascendía a

no menos de \$ 1,300,000.00 ya que al no comercializar hubiéramos tenido que incinerar todo este producto por no tener un mercado garantizado de venta.

Cuantitativamente los resultados de las cifras internas que manejo Ibermar, reflejaron la facturación, las devoluciones y la liquidación final que concluyo en un depósito de \$ 46,694.35 con lo que se cerró este caso que fue sumamente beneficioso para la empresa ya que en vez de perder \$ 1,300,000.00 únicamente el sacrificio financiero fue de \$ 43,822.25, tal como se detalla a continuación:

|   |                     |
|---|---------------------|
| Saldo por cobrar a comercializadora san Antonio | \$ 326,489.60       |
| Menos valor total devolución                    | 235,973.00          |
| Menos Deposito en banco Atlántida               | 46,694.35           |
| Sacrificio Financiero en la Operación           | <u>\$ 43,822.25</u> |

(Liquidación Adjunta)

Con todo lo arriba detallado considero haber aclarado lo relativo a este punto, en vista que los controles internos de la Empresa manejados en ese momento, permitieron análisis contable mencionado; no obstante estas cifras contables difieren ligeramente de las cifras manejadas por los auditores del TSC detallados en este punto. Es importante mencionar que la auditoria del TSC no menciona el gran logro obtenido al comercializar camarón con sabor a tierra que no tenía ningún tipo de mercado y cuya venta parcial se logró gracias al incondicional apoyo de Comercializadora San Antonio de Guatemala”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Si bien es cierto la documentación de la venta no está en poder de Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V., el Departamento de Contabilidad tiene un auxiliar de Comercializadora San Antonio Inc. que registra las facturaciones y pagos realizados por la misma, reflejando las facturas pendientes de pago y los abonos efectuados a las mismas, así como los gastos por la devolución del producto de camarón por que no cumplía con la calidad, y el valor de lo concesionado por Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. como un ajuste de facturación de negociación. De igual manera en sus archivos tienen la documentación referente a la devolución y último pago efectuado por Comercializadora San Antonio Inc. en fecha 28/10/2011.

Con la elaboración de los finiquitos obliga a Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. a sostener lo pactado y a no hacer reclamos posteriores a Comercializadora San Antonio Inc.

Lo antes descrito ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 96,365.85)** los cuales se derivan de los Gastos efectuados por la devolución de camarón que ascendió a US\$ 43,777.25 más el valor concesionado por un monto de US\$ 52,588.60.

**RECOMENDACIÓN N°3**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo-Financiero y Contador General del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que en futuras ventas de camarón al exterior se evite comercializar producto que no reúna los requerimientos de calidad exigidos por los clientes del país de compra, con el fin de no incurrir en costos por devoluciones, asimismo Iberoamericana de Mariscos deberá contar con la documentación soporte respectiva de cada una de las transacciones que se realicen. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

**4. ACTIVOS NO ENCONTRADOS FÍSICAMENTE**

Al verificar físicamente los activos propiedad de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V y de cada una de las fincas pertenecientes al Estado de Honduras desde el 02 de febrero de 2009 según acuerdo N°0846, comprobamos que existen varios activos que no fueron encontrados, detalle a continuación:

• **Hondufarms**

| DESCRIPCIÓN                                     | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) | DEPRECIACIÓN ANUAL | DEPRECIACION ACUMULADA | VALOR EN LIBROS AL 31/12/2012 (L.) |
|---|--------------|---------------------|--------------------|------------------------|------------------------------------|
| 1 MINI SPLIT COLDCOMFORT KF51GW 18K             | 28/02/2011   | 9,400.00            | 930.60             | 1,395.90               | 8,004.10                           |
| 1 MINI SPLIT COLDCOMFORT KF35WG 12K             | 28/02/2011   | 20,535.27           | 2,032.99           | 3,049.49               | 17,485.78                          |
| COMPUTADORA PORTATIL MSI DPTO. OPERACIONES      | 21/09/2011   | 14,131.00           | 1,398.97           | 1,282.39               | 12,848.61                          |
| IMPRESORA MULTIFUNCIONAL GCIA. ADMON FINANCIERA | 21/09/2011   | 1,199.00            | 118.70             | 108.81                 | 1,090.19                           |
| <b>TOTAL</b>                                    |              |                     |                    |                        | <b>39,428.68</b>                   |

• **Fincamar**

| DESCRIPCIÓN    | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL (L.) | DEPRECIACIÓN ANUAL | DEPRECIACION ACUMULADA | VALOR EN LIBROS (L.) |
|----------------|--------------|---------------------|--------------------|------------------------|----------------------|
| 1 OXIGENÓMETRO | 30/04/2010   | 17,000.00           | 3,366.00           | 6,732.00               | 10,268.00            |
| <b>TOTAL</b>   |              |                     |                    |                        | <b>10,268.00</b>     |

• **CW y C**

| DESCRIPCIÓN | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL | DEPRECIACIÓN ANUAL | DEPRECIACION ACUMULADA | VALOR EN LIBROS AL 31/12/2012 (L.) |
|-------------|--------------|----------------|--------------------|------------------------|------------------------------------|
|-------------|--------------|----------------|--------------------|------------------------|------------------------------------|

| DESCRIPCIÓN    | FECHA COMPRA | COSTO ORIGINAL | DEPRECIACIÓN ANUAL | DEPRECIACION ACUMULADA | VALOR EN LIBROS AL 31/12/2012 (L.) |
|----------------|--------------|----------------|--------------------|------------------------|------------------------------------|
| 1 OXIGENÓMETRO | 03/08/2011   | 30,0000.00     | 2,970.00           | 1,980.00               | 28,020.00                          |
| <b>TOTAL</b>   |              |                |                    |                        | <b>28,020.00</b>                   |

Haciendo un total de L.77,716.68 en bienes no encontrados físicamente.

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas  
Capitulo III Complementación de la Fiscalización a Posteriori  
Artículo 46.- Objetivos del Control Interno  
Incisos 1 y 2
- Título V Sistema de Inspección, Fiscalización y Control del Patrimonio del Estado  
Capitulo Único Vigilancia y Control  
Artículo 75.- Responsabilidad en el Manejo de los Bienes.
- Manual de Procedimiento para Propiedad Estatal Perdida,  
Concepto y Definiciones Procedimiento para el Tratamiento de la Propiedad Perdida  
Incisos 1.1, 1.3 y 1.4  
Numeral 2.1 Responsabilidad Individual
- Manual de Normas y Procedimiento para el Tratamiento de la Propiedad Estatal Perdida.  
Concepto y Definiciones  
Numeral 1 y 2; Artículo 16 Pérdidas por Responsabilidad.
- Normas Técnicas de Bienes Nacionales **Artículo 9 RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Numeral 3.-**  
Artículo 11, Numeral – 7

Sobre el particular, mediante nota de fecha 15 de mayo de 2013, el Licenciado David Omar Sosa Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: (pagina # 5, inciso 3)“Por los activos no encontrados físicamente deben de deducir responsabilidades a los usurpadores que se quedaron con ellos y que oportunamente fueron denunciados ante el TSC por el Lic. Onan Neptalí Martínez Ponce desde noviembre del año 2011, y que a la fecha el TSC no ha hecho absolutamente nada al respecto; por lo que ese delito sigue en la impunidad con daños y perjuicios en contra de este ex grupo camaronero por el orden de los L.124,500,000.00”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

La causa que remite el Gerente Administrativo - Financiero para este hecho, manifiesta que se deben deducir responsabilidades a los usurpadores de las fincas y que estos fueron denunciados ante el Tribunal Superior de Cuentas desde noviembre del año 2011 y no se ha realizado absolutamente nada, sin embargo el Tribunal Superior de Cuentas incluyó dentro de su plan operativo practicar una auditoría financiera y de cumplimiento legal con un período de auditoría del 1 de enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2012 con la finalidad de determinar la razonabilidad de los Estados Financieros y las transacciones realizadas por la administración de HONDUFARMS- IBERMAR.

De acuerdo a la nota enviada en fecha 15 de mayo de 2013, el Licenciado David Omar Sosa Gerente Administrativo y Financiero manifiesta que los activos no encontrados físicamente tienen un valor de L.124,500,000.00, aclaramos que esta cantidad incluye activos extraviados aún y cuando el Grupo Camaronero Hondufarms-Ibermar aún no pertenecía al Estado de Honduras, por esta razón dichos bienes no pueden ser motivo de reparo.

Asimismo en forma verbal los ex técnicos de las fincas (usurpadores) manifestaron que esos bienes no encontrados en las fincas fueron llevados a la Planta Empacadora Ibermar.

Lo antes descrito ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 77,716.68)**

### **RECOMENDACIÓN N°4**

#### **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa - Financiera y a la Gerencia de Operaciones del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que se levanten los inventarios de activos en cada una de las Fincas y en las instalaciones de IBERMAR, con el objeto de que se establezcan mejores controles en cuanto al uso y cuidado de los activos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

### **5.FALTANTE DE CAMARÓN EN ALMACÉN PRODUCTO DE LA DEVOLUCIÓN EFECTUADA POR UN PROVEEDOR**

Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. efectuó una venta de camarón de diferentes tallas a la Comercializadora San Antonio Inc. para ser exportado a los Estados Unidos de América, el producto no reunía las condiciones de calidad requeridas. En fecha 11 de agosto de 2011, la comercializadora San Antonio Inc. por medio de su Gerente General señor Peter Fairhurst envió nota a los Señores de Iberoamericana de Mariscos S.A. (IBERMAR), donde manifestó: "En referencia al B/L N°554621827, Barco Maersk Wolfsburg viaje 1119, contenedor N° PONU45091-9/40 REEF. Marchamo N°1283779 que se traslada de puerto Newark, NJ. U.S.A a Puerto Cortés

Honduras, por este medio informo que este contenedor está cargado con un consolidado de camarón de diferentes nos. de lotes. Según indicado en el parking List, el cual contiene choclo de leve a fuerte "Geosmina". Se procede a devolver porque no reúne los parámetros de calidad requeridos por los clientes. Ya que en repetidas ocasiones fue despachado el producto y de la misma forma fue devuelto por los clientes en mención".

De acuerdo al packing list (Factura de remisión) de fecha 11 de agosto de 2011, la devolución fue por 43,722 libras de camarón. Vale la pena mencionar que dicho camarón se recibió sin efectuar el acta de recepción respectiva ni levantar el inventario del producto devuelto. El 8 de septiembre de 2011 el Gerente Administrativo de IBERMAR, Lic. David Omar Sosa solicita a los señores de Maersk Line (Puertos Cortes, Honduras) desconectar el contenedor N° PONU4509199 con BL. 554621827 consignado a Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. para ser transportado hacia la planta.

Al efectuar la revisión de la documentación soporte de la devolución del camarón por Comercializadora San Antonio Inc. con el inventario físico realizado por el interventor de la Secretaría de Finanzas el 16 de septiembre de 2011, Lic. Francisco López se determinó que existe faltante por la cantidad de 1,362 libras de camarón que asciende a \$ 5,820.84 así:

| FACTURA DE DEVOLUCIÓN<br>POR COMERCIALIZADORA<br>SAN ANTONIO INC.<br>(CLIENTE) |               |        | INVENTARIO DEL CAMARÓN DEVUELTO<br>RECIBIDO POR IBEROAMERICANA DE<br>MARISCOS S.A. SEGÚN INTERVENTOR<br>DE FINANZAS |               |        |                                  | FALTANTE ENTRE LA<br>DEVOLUCIÓN POR<br>COMERCIALIZADORA SAN<br>ANTONIO INC. Y EL<br>INVENTARIO SEGÚN EL<br>INTERVENTOR |                    |
|--|---------------|--------|---|---------------|--------|----------------------------------|--|--------------------|
| Descripción  | Libras        | Tallas | Descripción   | Libras        | Tallas | Precio<br>de la<br>Venta<br>(\$) | Diferencia en<br>libras  | Diferencia<br>(\$) |
| Camarón<br>WSO IC<br>40,000 LBS  | 33,440        | 21-25  | Camarón<br>WSO IC<br>40,000 LBS   | 33,400        | 21-25  | 5.87                             | 40   | 234.80             |
| Camarón<br>WSO IC<br>40,000 LBS  | 9,802         | 26-30  | Camarón<br>WSO IC<br>40,000 LBS   | 8,484         | 26-30  | 4.22                             | 1,318  | 5,561.96           |
| Camarón<br>WSO IC<br>40,000 LBS  | 480           | 16-20  | Camarón<br>WSO IC<br>40,000 LBS   | 476           | 16-20  | 6.02                             | 4  | 24.08              |
| <b>Total</b>   | <b>43,722</b> |        | <b>Total</b>  | <b>42,360</b> |        |                                  | <b>1,362</b>   | <b>5,820.84</b>    |

Posteriormente de este producto se vendió la cantidad de 40,908 lbs. a la Importadora de Mariscos Aguilar de Guatemala, teniendo que quedar en existencia la cantidad de 1,452 libras de dicho camarón, las cuales no se encontraron en bodega, así:

| CANTIDAD DE CAMARÓN DEVUELTO SEGÚN INVENTARIO EFECTUADO POR EL INTERVENTOR |               | PRODUCTO VENDIDO A IMPORTADORA DE MARISCOS AGUILAR |        |               |                 |                   | PRODUCTO QUE DEBÍO QUEDAR EN BODEGA PERO QUE NO SE ENCONTRÓ |                 |
|--|---------------|--|--------|---------------|-----------------|-------------------|---|-----------------|
| Tallas   | Libras        | No. de Factura                                     | Tallas | Libras        | Precio Venta \$ | Valor Dólares     | Diferencia en Libras  | Valor US\$      |
|  |               | I0IIMA11042  | 21-25  | 20,000        | 2.85            | 57,000.00         |   |                 |
| 21-25  | 33,400        | I0IIMA11041  | 21-25  | 13,000        | 2.85            | 37,050.00         |   |                 |
|  | <b>33,400</b> | <b>Total Libras</b>                                |        | <b>33,000</b> |                 |                   | 400   | 1,140.00        |
| 16-20  | 476           | I0IIMA11041  | 16-20  | 476           | 2.85            | 1,356.60          | 0   | 0.00            |
| 26-30  | 8,484         | I0IIMA11041  | 26-30  | 7,432         | 2.85            | 21,181.40         | 1,052   | 2,998.20        |
|  | <b>8,960</b>  |  |        | <b>7,908</b>  |                 |                   |   |                 |
|  | <b>42,360</b> |  |        | <b>40,908</b> |                 | <b>116,588.00</b> | <b>1,452</b>  | <b>4,138.20</b> |

Vale la pena mencionar que el precio de venta del camarón con el cual Ibermar vendió a Comercializadora San Antonio Inc., difiere con el valor plasmado en el documento packing list (Factura de remisión) del producto devuelto por Comercializadora San Antonio Inc y con el acta del inventario realizado por el interventor de la Secretaría de Finanzas, siendo el valor correcto a considerar, el precio con que Ibermar le vendió a Comercializadora San Antonio Inc.

Lo que ocasionó un faltante total de 2,814 libras de camarón (1,362 + 1,452) equivalentes a US\$ 9,959.04

Incumpliendo a lo establecido en:

- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas  
Capitulo III Complementación de la Fiscalización a Posteriori  
Artículo 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. 1); 2)
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno  
TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno  
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Sobre el particular, el 16 de mayo de 2013, se presentó en las instalaciones del Tribunal superior de Cuentas, el Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, Licenciado David Omar Sosa, haciendo entrega de una nota con fecha 21 de marzo de 2013, en la que expresa lo siguiente: “Los controles son simples como cualquier venta se inicia con el listado de producto solicitado por el cliente; la carga del producto al contenedor de acuerdo a lo solicitado y al formato que llena el encargado del almacén; luego se prepara la factura de exportación que también se declara al banco central; se elabora el pase de salida con los datos del contenedor y la factura, se registra contablemente la

venta; luego contabilidad le da seguimiento al cobro; el pago llega vía transferencia a las cuentas de la empresa”.

Asimismo mediante nota de fecha 15 de mayo de 2013, el Licenciado David Omar Sosa, Gerente Administrativo-Financiero de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V., manifestó lo siguiente: “Vale aclarar que estos son procedimientos confidenciales y no podemos divulgar de forma tan detallada; este oficio se le contestó en nota de marzo 21 del 2013.

Asimismo que el camarón devuelto se logró vender a EL SALVADOR con lo que se recuperó algo de costos.- Todos los negocios tienen riesgo y no siempre se trata de ganar y ganar como ustedes lo dan a entender”.

En nota recibida el 09 de octubre de 2014, por el Ex Gerente General del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, Licenciado Onan Martínez Ponce manifestó que: “faltante de camarón en almacén producto de la devolución efectuada por un proveedor. En relación a este punto dejó de manifestar que en su momento se le solicitó al Sr. Francisco López en su condición de interventor de SEFIN en Ibermar levantar inventario físico del producto devuelto por comercializadora San Antonio de Guatemala: tenemos entendido que el Sr. López levanta el inventario, no obstante su informe nunca fue presentado a la Gerencia General ya que de haberlo recibido se hubieran efectuado las investigaciones de inmediato y tomado las correspondientes medidas correctivas por el supuesto faltante de 1,362 libras, esta afirmación se puede verificar en los archivos de Ibermar siempre que los mismos no se hayan perdido en la usurpación por parte de los ex empleados en octubre del 2011.

Tal como lo he mencionado en el punto anterior, como Gerente General no recibí informe relacionado a este faltante, los problemas de Geosmina (sabor a tierra) son graves e irreversibles; no obstante logramos vender a Mariscos Aguilar cuyos dueños son Salvadoreños, el camarón contaminado devuelto por comercializadora San Antonio previo a la incineración de 30 master de 50 libras cada uno por tener Geosmina excesiva. Es importante señalar que durante la usurpación de la planta Ibermar por los ex empleados en octubre del 2011 se perdieron gran cantidad de Documento, los cuakes pueden ser constatados en los archivos de la empresa.

Para efectos de ilustración hago de su conocimiento que el camarón fue empacado en cajas de 5 libras, por consiguiente la cifra de 2,814 libras no es equivalente a una caja de 5 libras y en casos como este se considera el costo de producción y no el precio de venta de camarón bueno”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

El camarón devuelto por la Comercializadora San Antonio fue vendido a Mariscos Aguilar de Guatemala, no como dice la causa enviada por el Lic. David Omar Sosa que este camarón fue vendido a El Salvador, así mismo, del camarón devuelto faltante no dijo nada en la causa, según se le preguntó en oficio N° 057-TSC-IBERMAR de fecha 19 de marzo de 2013.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS (US\$ 9,959.04).**

**RECOMENDACIÓN N°5**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Dar instrucciones al Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que implemente controles eficientes en los diferentes procesos operacionales y administrativos especialmente en aquellos donde existe mayor riesgo de pérdida de producto, como ser: ingreso de producto a la planta, a almacén y salida de los mismos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**6. GASTOS ASUMIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE IBERMAR EN CONCEPTO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO POR NO HABER NOTIFICADO OPORTUNAMENTE AL CLIENTE LOS CAMBIOS EN LAS POLITICAS DEL MUESTREO PARA ANÁLISIS DEL CAMARÓN**

Al revisar los registros contables del costo directo de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V, encontramos que se registró como gasto la prestación de servicios de análisis de laboratorio al cliente Sociedad EXCASUR, mediante partida contable N° 65. De acuerdo a la descripción de la partida fueron condonados los costos de dichos análisis por instrucciones de la Gerencia Administrativa y Financiera, por haber incrementado el número de pruebas para análisis del camarón de 1 a 15 por lote sin notificarle al cliente Sociedad Excasur el aumento de las mismas, lo cual si no hubiese sido objeto de cambio, esta tuvo que haber sido pagada por el cliente tal y como la práctica lo ha venido manejando, esta condonación originó un gasto para IBERMAR de L.16,020.00, detalle a continuación:

| Número de Partida | Fecha de Partida | Número de Cuenta | Nombre de la Cuenta                       | Valor de la Partida |            | Observaciones  |
|-------------------|------------------|------------------|---|---------------------|------------|--|
|                   |                  |                  |   | Debe (L.)           | Haber (L.) |  |
| 20120765          | 31/07/2012       | 600007017        | Análisis de Laboratorio                   | 16,020.00           |            | Este valor se compone de 2 facturas de análisis de laboratorio Factura # 1 L.9,345.00 y Factura # 2 6,675.00, cabe mencionar que acreditan el inventario ya que todos los insumos requeridos para el análisis del laboratorio están en los almacenes de Ibermar. |
|                   |                  | 120009000        | Inventarios de Materia Prima y Materiales |                     | 16,020.00  |  |

Incumpliendo lo establecido en:  
 - Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

Capítulo III Complementación de la Fiscalización a Posteriori  
Artículo 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. 1); 2)

- Código de Conducta Ética del Servidor Público  
Capítulo III Normas de Conducta Ética  
Artículo 6
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC -NOGECI V-09 Supervisión Constante

Sobre el particular mediante nota Recibida el día 15 de Mayo del 2013, El Lic. David Omar Sosa Gerente Administrativo y financiero de Ibermar manifestó lo siguiente: “Antes de mencionar la palabra condonación deben ilustrarse correctamente al respecto, ya que en esta empresa no existe tal operación.

En el segundo ciclo del año 2011 se le maquilo a Excasur; y en su costo se incluía únicamente un examen de laboratorio por día; luego después de la invasión a esta planta, forzosamente suspendimos operaciones durante 6 meses y gracias a la confianza de Excasur iniciamos maquila en julio del 2012 con un contrato aceptado por ellos siempre y cuando se respetaran las mismas condiciones del año del 2011; no obstante con el nuevo personal que sustituyo a los usurpadores, se incorporó la nueva encargada de control de calidad y HACCP que cambio los protocolos en planta y en vez de un examen por cada lote generando hasta 15 pruebas o más adicionales a diario y no aceptadas por Excasur; en ese momento ellos fueron nuestros únicos clientes de maquila, por lo que en vez de parar la planta nuevamente aceptamos no cobrarles los exámenes de laboratorio respetando las mismas condiciones del 2011.

REITERAMOS QUE NO FUE UNA CONDONACION SINO QUE UNA SANA NEGOCIACIÓN PARA MANTENER ACTIVA LA PLANTA; e incluso se había pactado con ellos un precio de maquila de \$0.45 por libra en empaque de 700 gramos y como ellos empacaron en 1400 gramos les rebajamos el precio de maquila de \$0.43, ganando en esta operación \$0.05 por libra ya que el precio correcto en 1400 gramos es \$0.38 por libra y no \$0.43 que fue lo que efectivamente le cobramos”.

En nota recibida el 6 de octubre de 2014, la Ingeniera Thelma Guillen, Jefe de la Calidad e Inocuidad, manifestó lo siguiente: “porque del aumento de las muestras microbiológica de la empacadora referente a otros años sería, que siendo la encargada de Calidad e Inocuidad a partir de julio del año 2012 los protocolos cambiaron por el simple hecho que los análisis microbiológicos deben ser representativos por su lotes correspondiente y más ahora que no se lleva una trazabilidad desde finca ya que solo estamos como maquiladores, es por eso que se llegó a un acuerdo entre gerencia-producción-calidad de que las muestras deberán ser cada 8,000 libras de producto terminado por lote diario o sea que un lote representaría una finca, una laguna.

La muestra es recogida cada 8,000 lb de la cuales al final del día se hace una sola muestra por lote. Si Ud. quiere tener un número de representatividad de muestra sería cerca de un 10% porque recuerde que el camarón es un alimento aparte de ser perecedero es un portador de agentes patógenos de los cuales uno debe mantener en condiciones controlables para no tener crecimiento bacteriano. Además el Reglamento Acuícola Pesquero nos indica que se debe de analizar el producto terminado en cuanto a análisis microbiológico por lotes empacado”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Según la respuesta proporcionada por el Lic. David Omar Sosa Gerente Administrativo -intervenido, detalla que en la práctica de la empresa no se dan ese tipo de transacciones y argumenta que fue una sana negociación para la continuidad de la operación de la empresa, dicha respuesta no se puede considerar debido a que la operación autorizada por el Gerente Administrativo y Financiero Lic. David Omar Sosa fue contabilizar como gasto del costo de venta las pruebas de análisis de laboratorio de EXCASUR y según la descripción del asiento diario la Gerencia Administrativo y Financiera autorizó condonar los análisis de laboratorio practicados al producto de EXCASUR.

Asimismo el asiento contable N° 65 fue elaborado el 31 de julio de 2012, teniendo como respaldo la documentación de facturación de análisis microbiológicos cuya fecha es posterior a la de elaboración de la partida N°65, documentación con fechas del 2 y 3 de agosto de 2012.

Lo antes descrito ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por **DIECISÉIS MIL VEINTE LEMPIRAS (L. 16,020.00.)**

### **RECOMENDACIÓN N°6** **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL** **GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones a la Presidencia del Consejo de Administración, que se defina en cada uno de los contratos la cantidad de pruebas de laboratorio que se le practicara al producto, definiendo claramente su costo, de manera que las empresas no se rehúsen a pagarlos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **7. RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CUENTA BANCARIA DE PLANILLAS ES UTILIZADO PARA EFECTUAR COMPRAS Y PAGOS DE SERVICIOS VARIOS INCUMPLIENDO EL PROCESO ESTABLECIDO**

Al revisar los documentos soportes de compras y pagos de servicios, se comprobó que algunos de estos desembolsos fueron efectuados por el Gerente Administrativo Lic. David Omar Sosa a través de la cuenta de planillas BAC Honduras No. 92057810, e incumpliendo lo establecido en el Reglamento para la Emisión de Pagos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR numerales 2, 3 y 5,

donde se establece que los cheques deberán ser autorizados a través de las firmas autorizadas mancomunadas clase A y B del Consejo de Administración del Grupo Camaronero HONDUFARM-IBERMAR localizados en Tegucigalpa, y para evitar dicho trámite ya que este tipo de transacciones se hacen de manera centralizada a nivel de firma y categoría, realizaban las compras y pagos de servicios acreditando recursos económicos a la cuenta personal de un empleado de confianza por medio de la cuenta de planilla, Ejemplos:

| Nombre del Empleado                | Descripción del Gasto pagado por el empleado  | Fecha y número de Factura pagada por el empleado | Valor de la factura pagada por el empleado (L.) | desembolsos efectuado por medio de transferencia |                                 |                             | Observación  |
|------------------------------------|---|--|---|--|---------------------------------|-----------------------------|--|
|                                    |   |  |   | Fecha de Transferencia                           | Cuenta de planilla del empleado | Valor de Transferencia (L.) |  |
| Roberto Alejandro Maradiaga Boock. | Compra de Amperímetro tenaza Greenlee a Suministros Electrónicos de S. de R. L. de C.V., reparación de la planta de Ibermar   | 25/06/2012 No. 3065187                           | 4,200.00  | 15/06/12   | 913587702                       | 91,101.57                   | La diferencia de L.310.87 fue entregada al fondo de caja chica |
|                                    | Compra de poste de madera 35FT Clase5 a Suministros Electrónicos, S. de R. L. de C.V. reparación de la planta de Ibermar  |  |   |  |                                 |                             |  |
|                                    | Compra de 15 HP&” FREON R404 24 libras, 4 Refrigerantes 22 de 50 libras Dupont, 3 Termostato Jhonson control A419 ABC_1C, 15 Galones aceite P.R134 LE32s1 POE32-1G BVA, 20 Varilla 5% 1/8 Harris y Un FREON R134 de 30 libras a Equipos y Repuestos Wolozny del Sur, repuestos para la planta y recipiente donde se deposita el | 28/06/2012 N/D # 06                              | 77,590.64                                       |  |                                 |                             |  |

| Nombre del Empleado               | Descripción del Gasto pagado por el empleado  | Fecha y número de Factura pagada por el empleado | Valor de la factura pagada por el empleado (L.) | desembolsos efectuado por medio de transferencia |                                 |                             | Observación  |
|-----------------------------------|---|--|---|--|---------------------------------|-----------------------------|--|
|                                   |   |  |   | Fecha de Transferencia                           | Cuenta de planilla del empleado | Valor de Transferencia (L.) |  |
|                                   | camarón   |  |   |  |                                 |                             |  |
| Roberto Alejandro Maradiaga Boock | Compra de 500 quintales de hielo cristal a ESCARR, S.A. DE C.V.                     | 02/07/2012 No. 0059.                             | 41,774.53 (\$2,125.00x 19.658600)               | 11/07/2012                                       | 913587702                       | 83,512.50                   | La diferencia de L. 21,737.92 fue entregada al fondo de Caja Chica |
|                                   | Anticipo sobre rebobinado de compresor copelanda SELME, para el motor de la planta. | 04/07/2012 No. 000828                            | 20,000.00                                       |  |                                 |                             |  |
| <b>VALOR DE FACTURAS PAGADAS</b>  |   |  | <b>143,565.17</b>                               |  |                                 |                             |  |

Incumpliendo lo establecido en:

-Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas  
Artículo 100 (Reformado)  
Numeral 14

-Reglamento para la emisión de pagos Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR  
Numeral N° 2, 3 y 5

-Código de Conducta Ética del Servidor Público Artículo 6 inciso: 9).

-Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada.  
TSC- NOGECI V-07 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

Sobre el particular, mediante nota de fecha 21 de marzo de 2013, el Licenciado David Omar Sosa, Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “Tal como se ha explicado en repetidas ocasiones y también por escrito, no contamos con una segunda firma para pagar todo con cheque, también que desde finanzas nunca mandaron el cheque de L. 30,000.00 para el fondo rotatorio; por consiguiente cuando hay emergencias de pago tal como ustedes lo verificaron en la lista que apuntan en este oficio, acudimos al fondo de planilla para pagar en efectivo lo urgente. No deben confundir el fondo rotatorio con caja chica; ya que el límite del fondo rotatorio es la necesidad inmediata a cubrir para no parar la empresa, ya que no se puede esperar un cheque urgente que tarda una semana o hasta 15 días en llegar a Ibermar”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

La causa que envía el Gerente Administrativo - Financiero para este hecho es similar a la que manifestó en la forma que se está manejando el fondo rotatorio, por eso dice que en repetidas ocasiones ha explicado esta situación, sin embargo esta forma de operar no es la adecuada ya que la administración evita el proceso de emisión de cheques que ofrece transparencia y mejor control de los gastos, acreditándole a la cuenta de un empleado de confianza recursos económicos para que realice el pago de dichas compras y pago de servicios, cuenta de la cual el Gerente Administrativo tenía acceso.

Lo anterior ocasiona realizar compras y pagos de servicios evadiendo la emisión de cheques y sin utilizar firmas mancomunadas de clase A y B haciendo uso incorrecto de los recursos que administran; ya que este tipo de transacciones se hacen de manera centralizada a nivel de firma, de categoría y utilizando valores superiores considerados para otro tipo de gastos.

### **RECOMENDACIÓN N° 7** **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL** **GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que evite hacer uso de la cuenta bancaria de planillas para efectuar compras y pagos de servicios varios para IBERMAR, utilizando para ello la intervención de un empleado de confianza del grupo. acogiéndose a lo establecido en el Reglamento para la emisión de pagos del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR en cuanto a la elaboración de los cheques para pago de compras y contrataciones de servicios. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**8. CREACIÓN DE LA FIGURA DE FONDO ROTATORIO SIN LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Al revisar y analizar la documentación de las erogaciones realizadas a través del fondo de caja chica, se comprobó que se excedió el límite de L.10,000.00 mensuales establecido en el Reglamento del Fondo de Caja Chica sin la autorización del Consejo de Administración del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR cambiando por ello dicha figura a fondo rotatorio por Instrucciones del Gerente Administrativo – Financiero, a partir del mes de junio de 2012, estableciendo un límite de L.20,000.00 mensuales como fondo, actualmente este fondo es utilizado a través de la sucursal electrónica de planillas de la cuenta N° 920578101 Bac-Honduras en la cual el Gerente Administrativo- Financiero tiene acceso, evitando a través de esta cuenta la elaboración y autorización de los cheques por medio del Consejo de Administración , Ejemplos:

| FECHA                      | Nº DE NOTA DE DÉBITO | Nº DE CUENTA DE PLANILLA DEL EMPLEADO | VALOR (L.)         | RESPONSABLE DEL FONDO DE CAJA CHICA |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 01/08/2012                 | ND01                 | 630001011                             | 10,000.00          | WILSON LOZANO                       |
| 03/08/2012                 | ND04                 | 150006001                             | 11,000.00          | WILSON LOZANO                       |
| 07/08/2012                 | ND07                 | 630001054                             | 10,000.00          | WILSON LOZANO                       |
| 08/08/2012                 | ND10                 | 630001028                             | 11,000.00          | WILSON LOZANO                       |
| 14/08/2012                 | ND11                 | 630001011                             | 5,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| 16/08/2012                 | ND12                 | 120002                                | 7,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| 17/08/2012                 | ND13                 | 120003                                | 7,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| 17/08/2012                 | ND14                 | 630001018                             | 5,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| 23/08/2012                 | ND16                 | 120002                                | 5,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| 30/08/2012                 | ND17                 | 610001014                             | 8,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| <b>TOTAL MES DE AGOSTO</b> |                      |                                       | <b>L.79,000.00</b> |                                     |

| FECHA                          | Nº DE NOTA DE DEBITO | Nº DE CUENTA DE PLANILLA DEL EMPLEADO | VALOR (L.)         | RESPONSABLE DEL FONDO DE CAJA CHICA |
|--------------------------------|----------------------|---------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 03/09/2012                     | ND01                 | 630001028                             | 7,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| 11/09/2012                     | ND07                 | 610001014                             | 5,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| 13/09/2012                     | ND08                 | 120002                                | 5,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| 14/09/2012                     | ND10                 | 630001032                             | 11,000.00          | WILSON LOZANO                       |
| 20/09/2012                     | ND13                 | 610001032                             | 7,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| 23/09/2012                     | ND14                 | 120002                                | 5,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| 25/09/2012                     | ND15                 | 610001014                             | 6,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| 28/09/2012                     | ND16                 | 630001028                             | 8,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| 03/09/2012                     | ND01                 | 630001028                             | 7,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| 11/09/2012                     | ND07                 | 610001014                             | 5,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| <b>TOTAL MES DE SEPTIEMBRE</b> |                      |                                       | <b>L.66,000.00</b> |                                     |

| FECHA      | Nº DE NOTA DE DEBITO | Nº DE CUENTA DE PLANILLA DEL EMPLEADO | VALOR (L.) | RESPONSABLE DEL FONDO DE CAJA CHICA |
|------------|----------------------|---------------------------------------|------------|-------------------------------------|
| 01/10/2012 | ND01                 | 630001022                             | 11,000.00  | WILSON LOZANO                       |
| 03/10/2012 | ND02                 | 110002                                | 10,000.00  | WILSON LOZANO                       |
| 05/10/2012 | ND05                 | 610001013                             | 9,000.00   | WILSON LOZANO                       |
| 10/10/2012 | ND07                 | 630001022                             | 11,901.20  | WILSON LOZANO                       |
| 10/10/2012 | ND08                 | 600007016                             | 8,000.00   | WILSON LOZANO                       |
| 12/10/2012 | ND10                 | 120002                                | 8,500.00   | WILSON LOZANO                       |
| 16/10/2012 | ND12                 | 600007017                             | 5,000.00   | WILSON LOZANO                       |
| 19/10/2012 | ND14                 | 610001014                             | 10,000.00  | WILSON LOZANO                       |
| 24/10/2012 | ND20                 | 600007017                             | 9,000.00   | WILSON LOZANO                       |
| 26/10/2012 | ND24                 | 630001034                             | 8,000.00   | WILSON                              |

| FECHA                       | Nº DE NOTA DE DEBITO | Nº DE CUENTA DE PLANILLA DEL EMPLEADO | VALOR (L.)         | RESPONSABLE DEL FONDO DE CAJA CHICA |
|-----------------------------|----------------------|---------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
|                             |                      |                                       |                    | LOZANO                              |
| 31/10/2012                  | ND26                 | 120002                                | 9,000.00           | WILSON LOZANO                       |
| <b>TOTAL MES DE OCTUBRE</b> |                      |                                       | <b>L.99,401.20</b> |                                     |

Vale la pena mencionar que aunque se cambió de la figura de caja chica a la de Fondo Rotatorio para justificar los excesos en los desembolsos mensuales, los ejemplos antes señalados demuestran que hasta el valor máximo mensual definido por L.20,000.00 para desembolso del fondo rotatorio fue excedido en L.59,000.00, L.46,000.00, L.79,000.00 respectivamente.

Incumpliendo lo establecido en:

-Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas  
Artículo 100 (Reformado)  
Numeral 14

- Reglamento para Fondo de Caja Chica  
Artículo 5

-Reglamento para la emisión de pagos Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR  
Incisos 2, 3 y 4.

- Código de Comercio  
Artículo 222

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC- NOGECI V-07 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

Sobre el particular, mediante nota de fecha 6 de diciembre de 2012, el Licenciado David Omar Sosa, Gerente Administrativo – Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, manifestó lo siguiente: “La última caja chica corresponde al mes de mayo del 2012 y a criterio del Lic. Oscar Garay actual miembro del Consejo de Administración decidió no firmar el cheque de reembolso y fue anulada contablemente en septiembre 2012, No hay punto de acta”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

El Gerente Administrativo-Financiero no proporcionó ningún documento que detalle las justificaciones e instrucciones escritas por las autoridades competentes (Consejo de Administración) para que no se continuara utilizando el fondo de caja

chica e implementara la utilización de un fondo rotatorio. Además no remitió copia del cheque de reembolso que no quiso firmar el Lic. Garay ni especifica las razones que este tuvo para no firmarlo.

Lo anterior origina que se cree la figura de fondo rotatorio y cancelen fondos caja chica sin la debida autorización de las máximas autoridades.

**RECOMENDACIÓN N°8**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo - Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que someta a autorización la cancelación y creación de fondos con que funcionara Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. de igual manera deberá presentar un informe que detalle las razones por las cuales es necesario la clausura de un fondo así como la apertura de otro para manejarlo en sustitución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**9. INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISTATIVO 54-2008**

El 14 de agosto del 2008, es publicado en el Diario Oficial la Gaceta por Decreto Legislativo N° 54-2008, Artículo N° 1 facultar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para que por medio de liquidadores nombrados y con el propósito de recuperar al máximo los valores adeudados a los procesos de liquidación que ya hubieren devuelto todas las obligaciones depositarias y no depositarias por la quiebra del Banco Corporativo S.A. (BANCORP) por el Estado de Honduras. Según artículo 2 en aquellos casos, en que el producto de la recuperación lo sean bienes muebles o inmuebles, incluyendo actividades en operación, también deberán ser entregados a la Secretaría de estado en el Despacho de Finanzas como abonos a los fondos aportados por el Estado.

02 de febrero de 2009, se publica en el Diario Oficial la Gaceta el acuerdo de la Secretaría de Finanzas N° 846, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas transfirió a la comisión liquidadora del Banco Corporativo S.A. (BANCORP) el monto de Mil Trecientos Cincuenta y Nueve punto Diez Millones de Lempiras (L.1,359,10Millones) en efectivo y emisión de bonos que fueron utilizados para restituir el valor total de los depósitos efectuados en el BANCORP y el pago de sus obligaciones no depositarias.

02 de mayo de 2009 la Secretaría de Estado, recibió del liquidador de BANCORP el trapaso al Estado de Honduras de las acciones de las empresas FINCAMAR S.A. de C.V., Iberoamericana de Mariscos S.A. de C.V. (IBERMAR), Exportadora de Mariscos S.A. de C.V. (Exmar), Cultivo de Camarones S.A. de C.V., C.W. y C. Camarón S.A. de C.V., Agroindustrial HONDUFARMS S.A. de C.V., Acuacultura

Técnica El S.A. de C.V. que conforma el Grupo camaronero HONDURMS IBERMAR.

Según acuerdo N° 846 en su Artículo N° 3, establece: Nombrar una Comisión integrada por funcionarios y empleados de esta Secretaría de Estado, para que procedan a preparar todo el procedimiento de Subasta Pública de las acciones de las empresas previo avalúo realizado por una comisión de Avalúo nombrada de conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica de Presupuesto y 40 de su reglamento quienes definirán el precio de la misma.

El objetivo de dicho traspaso era que la Secretaría de finanzas diera en venta los bienes recibidos mediante el procedimiento de subasta y destinarlos los valores recuperados a financiar proyectos de desarrollo local designado por el Congreso Nacional.

A la fecha desconocemos la justificación del porque no se ha realizado el proceso de subasta, la cual a ocasionado deficiencias Administrativas al Estado de Honduras, detallando las siguientes:

- pérdidas económicas en las fincas del grupo camaronero HONDUFARMS IBERMAR por invasión de ex empleados que se apoderaron de la producción
- Pérdidas en los inventarios de materia prima y materiales en las fincas.
- Comercialización de camarón al exterior no cumplió con los estándares de calidad requeridos por el comprador ocasionando gastos para IBERMAR.
- Incumplimiento del pago de préstamos temporales otorgados por la secretaría de estado en el despacho de finanzas.

La cual ha producido más costos que el objetivo de recuperar los valores aportados por el Estado.

Si dicha empresa administrándola correctamente a forjado utilidad para el año 2010 de L. 56, 709,849.45, se debería efectuar la subasta pública de acuerdo a los términos de utilidades.

Incumpliendo lo establecido en:

Decreto Legislativo N°54-2008, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 14 de agosto del 2008

Artículo # 3

Acuerdo Número 0846 de la Secretaria de Finanzas, Publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 2 de febrero de 2009, Artículo # 3

En fecha 2 de Octubre de 2013, se envió el Oficio N° 088-CA-DASEF, al Licenciado Carlos Borjas Castejón Presidente del Consejo de Administración, donde se solicita lo siguiente:

“De acuerdo al Decreto Legislativo 54-2008, de fecha 14 de agosto de 2008, Artículo N°3 La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas deberá dar en venta los bienes recibidos mediante el procedimiento de subasta y los valores así recuperados, deberán destinarse a financiar proyectos de desarrollo local que designe el Congreso Nacional. Por lo que se le solicita los motivos por los cuales no se cumplió con lo dispuesto en este decreto”. Oficio que a la fecha no ha sido respondido por el señor Borjas.

Lo anterior, impide que se reintegren los gastos efectuados al Estado de Honduras por la liquidación del Banco Corporativo S.A.( BANCORP), debido a la falta de realización de la subasta del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR generando más costos y problemas con la administración del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR para el Estado de Honduras.

**RECOMENDACIÓN N° 9**  
**AL CONSEJO ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Girar instrucciones al Consejo de Administración del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR para que proceda a realizar los procedimientos para lo establecido en el Decreto Legislativo N° 54-2008 de fecha 14 de agosto de 2008 en referencia a la subasta de dichas empresas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**10. ALGUNAS VENTAS DE CAMARÓN PARA EXPORTACIÓN Y LOCAL NO SE REGISTRARON ADECUADAMENTE**

Al verificar los registros contables de las ventas de camarón para exportación y local en el sistema electrónico Powered by Inforth y documentos soportes, se comprobó que:

a) Las ventas de camarón para exportación comercializadas con ciertas empresas, no fueron registradas en la cuenta “Cuentas y Documentos por cobrar”, valores que solo se registran en la cuenta “Camarón de Exportación”, (500001001) hasta cuando las empresas realizan los pagos. Ejemplos:

| FECHA Y NÚMERO DE FACTURA | CLIENTE                          | SERVICIOS PRESTADOS                                 | VALOR DE LA VENTA EN \$ | FACTOR DE CAMBIO (L.) | VALOR EN (L.) |
|---------------------------|----------------------------------|---|-------------------------|-----------------------|---------------|
| 02/06/2011- I03ITP11007   | INTERAMERICAN TRADING & PRODUCT, | Venta de camarón blanco congelado para exportación. | 115,555.00              | 18.8951               | 2,183,423.28  |
| 07/06/2011- I041TP11008   | INTERAMERICAN TRADING & PRODUCT, | Venta de camarón blanco congelado para exportación. | 120,880.00              | 18.8951               | 2,284,039.69  |
| 13/06/2011-               | INTERAMERICAN                    | Venta de camarón                                    | 125,327.50              | 18.8951               | 2,368,075.65  |

|              |   |  |  |  |                     |
|--------------|---|--|--|--|---------------------|
| I05ITP11009  | TRADING & blanco congelado para exportación |  |  |  |                     |
| <b>TOTAL</b> |   |  |  |  | <b>6,835,538.62</b> |

b) Existe una clasificación incorrecta de las ventas de camarón local cuya cuenta es la No. 500001002 las que se registraron en la cuenta No. 500001001 denominada Camarón para Exportación, ejemplos:

| FECHA Y NÚMERO DE FACTURA | CLIENTE             | DESCRIPCIÓN DE LA VENTA  | CUENTA EN QUE SE REGISTRÓ | VALOR DE LA VENTA EN \$ | FACTOR DE CAMBIO (L.) | VALOR EN (L.)       |
|---------------------------|---------------------|--|---------------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|
| 16/11/2010 – I04OM10050   | Oscar Molina Pineda | Camarón shell on con un total de 45,160 libras.                | 500001001                 | 119,000.75              | 18.8951               | 2,248,531.07        |
| 30/11/2010 - I05OM10053   | Oscar Molina Pineda | Camarón entero de 50 libras con un peso total de 27,550 libras | 500001001                 | 84,854.00               | 18.8951               | 1,603,324.82        |
| <b>TOTAL</b>              |                     |  |                           |                         |                       | <b>3,851,855.89</b> |

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas  
Artículo 100 Numeral 9
- Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado “Realización”
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:
  - TSC-PRICI-02: Transparencia
  - TSC-PRECI-05: Confiabilidad
  - TSC-NOGECI IV-01: Identificación y evaluación de Riesgo
  - TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno
  - TSC-NOGECI V-13: Revisiones de Control
  - TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular, el 16 de mayo de 2013, el Licenciado David Omar Sosa, Gerente Administrativo-Financiero del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, se presentó en las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas donde entregó nota de fecha 15 de mayo 2013 con anexos, siendo el Anexo 9 el que hace referencia a la solicitud de causa efectuada por nosotros mediante oficio No. 55 y que detalla en el punto 4 lo siguiente: “No se puede verificar ya que toda la documentación soporte se encuentra en poder de Ministerio Público”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

La respuesta que proporcionó el intervenido denomina que la documentación está en poder del Ministerio Público y no se puede dar respuesta a la condición encontrada por esta comisión de auditoría, no obstante las autoridades tienen acceso al registro de los movimientos por cuenta, auxiliar de las cuentas, documentos por cobrar, de la cuenta 500001001 “Venta de Camarón de Exportación” y 500001002 “Venta de Camarón Local” a nivel del sistema electrónico powered by inforth, todos los

movimientos de las cuentas antes detallados fueron impresos y proporcionados por el Contador General de Iberoamericana de Mariscos S.A de C.V.

Lo anterior ocasiona que las ventas de camarón local estén clasificadas y registros como ventas de camarón al exterior reflejando ingresos por ventas al exterior que no son reales, asimismo; carecer del registro de las cuentas por cobrar de las facturas de las ventas de camarón de exportación.

**RECOMENDACIÓN No. 10**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GRUPO CAMARONERO HONDUFARMS-IBERMAR**

Instruir al Gerente Administrativo - Financiero y Contador General del Grupo Camaronero HONDUFARMS-IBERMAR, para que efectúe la clasificación y registros correctos de los ingresos percibidos por las ventas de camarón local, así como el registro de las cuentas por cobrar originadas en las exportaciones de camarón al exterior, con el fin de que los valores registrados reflejen las utilidades que realmente la empresa obtiene por el tipo de ingreso y cobro de las facturas pendientes de pago por los clientes. Verificar el cumplimiento esta recomendación.

## **CAPÍTULO VI**

### **A. HECHOS SUBSECUENTES**

#### A. HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de: Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos no encontramos hechos importantes que reportar sucedidos después de la fecha de corte de la auditoría.

## **CAPÍTULO VII**

### **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

## SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No efectuamos seguimiento de recomendaciones por no existir informes anteriores, ya que esta auditoría es la primera que se practica al Grupo Camaronero Hondufarms-Ibermar.

Tegucigalpa, MDC., 24 de Abril del 2013

**Lic. Jonabelly Vanessa Alvarado**  
Directora de Auditorías Centralizada y  
Descentralizada

**Lic. José Orlando Argueta Bourdett**  
Jefe del Sector Económico y Finanzas

**Lic. Maria Suyapa Tercero Vega**  
Jefe de Equipo de Auditoría

**Lic. Ana Rosibel Izaguirre Aceituno**  
Supervisora de Auditoría

**Lic. Clarissa Mariela Maldonado**  
Auditor II

**Lic. Aarón Josué Padilla**  
Auditor II